

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL
VEINTISEIS.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Doña Manuela Pérez López (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Secretario Acctal.-

Don Juan Salvador Martínez Moreno.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

Antes del inicio de la sesión se da lectura al manifiesto en reivindicación del reconocimiento social e institucional de la enfermedad de la fibromialgia.

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**SECRETARIA GENERAL
ACTAS**

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

2.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 4/2026.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de abono de gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2026, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello a:

a) Respecto de la Policía Local:

- La existencia en la plantilla de la Policía Local de tres plazas vacantes, y
- Los servicios extraordinarios necesarios para poder cubrir los distintos permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, el número de éstos que prestan actualmente servicios efectivos es de 37 es decir sobre el 90,24% del total de la plantilla.

b) Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:

- La existencia de cuatro plazas vacantes en la plantilla de Bombero-

https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
9D755D191EE54AA03E9A030DF18279508F9ED8C1
E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

FECHA DE FIRMA:
20/07/2026 10:24:18
20/07/2026 14:06:31

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC25632C8286B55144B9B
PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN SALVADOR MARTINEZ MORENO
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Conductor, y

- Los servicios extraordinarios necesarios para poder cubrir los distintos permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 16 miembros que componen la plantilla del servicio de Extinción de Incendios, el número de éstos que prestan actualmente servicios efectivos es de 12, es decir, sobre el 75% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2026, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 13 de mayo de 2026.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 4/2026, con el siguiente tenor:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	125.000,00
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	110.000,00
	TOTAL INCREMENTOS:	235.000,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	27.093,00
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	27.742,00
1320.121.01	Complemento Específico Policía Local	42.625,00
1320.160.00	Seguridad Social Policía Local	27.540,00
1360.120.03	R. Básicas Grupo C1 Personal Serv. Extinc. Incend.	45.500,00
1360.121.00	Complemento Destino Personal Extinción Incendios	24.500,00
1360.121.01	Complemento Específico Personal Extinc. Incend.	40.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES:	235.000,00

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 4/2026 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- Nos gustaría hacer un llamamiento porque una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito es que estamos cogiendo dinero de una parte del Ayuntamiento para pasarla a otra por necesidades específicas del día a día del Ayuntamiento. Y ésta depende o es por la policía local y por los bomberos. Por muchas reuniones que tenemos y por las comisiones informativas que siempre hacemos, Martos está escaso de policía municipal y siempre está escaso de bomberos, siempre ha faltado personal. Entonces, nos gustaría hacer un llamamiento a los jóvenes de Martos para que estudien y se formen como policías locales y como bomberos, porque puede ser una idea trabajar en tu pueblo como

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



policía local o como bombero. La necesidad está. Siempre han faltado policías y desde aquí hacemos un llamamiento a los jóvenes para que se preparen para eso, amén de que obviamente vamos a estar de acuerdo con esta propuesta de aprobación. Era simplemente eso, llamar la atención de los jóvenes, que hay puestos de trabajo muy buenos en el pueblo y que uno puede ser policía local o bombero.

- Sr. Miranda.- Efectivamente, la modificación que traemos, sí he de decirle de que no afecta a otros servicios a otras áreas. En este caso es simplemente de la misma policía y de las mismas retribuciones de vacantes, bajas, los movimientos que se hacen internos para poder hacer efectivo. En cuanto al llamamiento, bienvenido sea. De hecho, tendremos próximamente una oportunidad porque se van a convocar plazas de bomberos. Por tanto, me sumo y que se ponga la gente a estudiar para presentarse.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 2/2026.- Vistas las facturas presentadas por el proveedor Endesa Energía XXI S.L., a través de la Plataforma FACe, según pone de manifiesto la Intervención Municipal, que se corresponden con suministros efectuados durante los ejercicios económicos de 2022 y 2025, según relación que consta en el expediente, por un importe total de 3.656,77 euros, las cuales no pudieron ser contabilizados, en su momento, por cuando fueron presentadas y, tras las oportunas comprobaciones realizadas por los servicios municipales, fueron devueltas al proveedor, por cuanto tenían defectos a subsanar, y no han sido presentadas nuevamente subsanadas en la Plataforma FACe hasta el pasado 7 de abril, siendo objeto de inclusión en el presente expediente ya que, una vez finalizada su tramitación interna, ya se encontraba realizado el cierre y posterior liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2025, razón por la cual deben ser imputadas al presupuesto de 2026. Dichas facturas se corresponden, en concreto las del ejercicio 2022 a un contrato mayor y las del ejercicio 2025 a un contrato menor, habiéndose cumplido en todas ellas el procedimiento legalmente establecido.

De conformidad a lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La justificación de la realización de la contratación correspondiente a contrato menor que se incluye en el presente expediente vino motivada por la necesidad de atender a gastos normales de funcionamiento de los servicios afectados, con el único propósito de cumplir y realizar sus fines; no suponiendo, con él, una alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



con el fin de reconocer las correspondientes obligaciones a favor dos interesado afectado que se encuentra incluido en la relación adjunta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá, en todo caso, al Pleno. Los reconocimientos extrajudiciales de crédito implican una convalidación jurídica pues de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el competente subsanando los vicios de que adolezcan.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de la Intervención de Fondos, existe dotación presupuestaria suficiente, en la aplicación presupuestaria afectada, para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios correspondientes al ejercicio 2026.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2026, por importe de 3.656,77 euros.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor del interesado afectado que se encuentra incluido en la relación que consta en el expediente.

4.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026 POR EL QUE SE ACEPTA LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN EN EL PLAN ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA PROVINCIA DE JAEN.- Por dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo pasado, que copiado literalmente dice así:

"...7.- PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN EN EL PLAN ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.- Con fecha 24 de abril de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, la Resolución número 136, de fecha 20 de abril de 2026, del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén.

El objeto del Plan Especial de Cooperación es participar en la financiación de las actuaciones de inversión que los Ayuntamientos acometan como consecuencia de los daños sufridos por las lluvias u otros fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la provincia de Jaén desde el 10 de noviembre de 2025, incluidas las actuaciones realizadas de forma inmediata, previstas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, de la Jefatura del Estado, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños por diversos fenómenos meteorológicos adversos, con especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, y las de recuperación y reparación incluidas en el artículo 7 de la misma norma.

Con este Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén, se pretende ayudar a los Ayuntamientos, mediante una aportación extraordinaria, a complementar su financiación y, en su caso, las ayudas de otras Administraciones Públicas que los mismos dispongan para acometer las actuaciones de recuperación. Las ayudas concedidas a cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia, dentro de los cuales se encuentra Martos, ascienden a la cantidad de 100.000 euros.

La disposición tercera de la Resolución por la que se aprueba el Plan Especial de Cooperación, establece que los Ayuntamientos beneficiarios deberán dar cuenta al Pleno, mediante su incorporación al orden del día en un asunto específico, de la ayuda que perciben de la Diputación Provincial para complementar la financiación de las obras de reparación o restitución de los daños sufridos en los servicios, equipamientos o infraestructuras municipales. El cumplimiento de esta obligación de información deberá de remitirse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de agosto de 2026.

La disposición octava de la citada Resolución, establece que además de la obligación de dar cuenta al Pleno, los Ayuntamientos beneficiarios del Plan Especial de Cooperación deberán publicar en su página web una reseña informativa sobre el importe de la asignación recibida de la Diputación Provincial, especificando la resolución de la Diputación aprobando el plan y la cuantía de la ayuda, debiendo estar expuesta esta información durante un plazo de un mes.

Habida cuenta que el órgano competente para aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos por parte de la Diputación Provincial, con motivo de la aprobación del Plan Especial de Cooperación, sería el Alcalde-Presidente, sin embargo, y puesto que éste delegó dicha facultad en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de la Alcaldía nº 1020/2025 de fecha 31 de marzo, sería ésta la competente.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Primero.- Aceptar la ayuda concedida por la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Martos, por importe de 100.000 euros, para financiar los gastos ocasionados con motivo de la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén, fruto de la aprobación del Plan Especial de Cooperación por parte del Ente Provincial, según Resolución número 136, de fecha 20 de abril de 2026, de su Presidente.

Segundo.- Adoptar las medidas de publicidad recogidas en la disposición octava de la Resolución por la que se aprueba el Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en la disposición de la Resolución por la que se aprueba el Plan Especial de Cooperación para la recuperación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Provincia de Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo pasado, antes transcrito.

5.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026 POR EL QUE SE ACEPTA LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACION DE EMERGENCIA PARA LA REPARACION DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE RIEGO Y EL PLAN DE ACTUACION DE EMERGENCIA PARA LA REPARACION DE CAUCES, INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE REGULACION, CAMINOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ASOCIADAS A LA REGULACION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO, DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ACAECIDAS ENTRE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EL 9 DE FEBRERO DE 2026 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.- Por dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo pasado, que copiado literalmente dice así:

"...8.- PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE RIEGO Y EL PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAUCES, INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE REGULACIÓN, CAMINOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ASOCIADAS A LA REGULACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ACAECIDAS ENTRE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EL 9 DE FEBRERO DE 2026 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- Entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, la Comunidad Autónoma de Andalucía se vio afectada por una sucesión continuada de borrascas de alto impacto que ha dado lugar a precipitaciones extraordinarias y persistentes, con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



acumulados que, en amplias zonas del territorio, han superado entre los 300 y 400 litros por metro cuadrado, registrándose puntualmente valores incluso superiores en cortos periodos de tiempo.

La magnitud e intensidad de las lluvias han producido afecciones muy severas en la red de caminos rurales, con numerosos tramos destruidos o intransitables, pérdida de firmes, colapso de cunetas, pasos de agua y obras de drenaje, así como situaciones de aislamiento temporal de explotaciones, dificultando gravemente el acceso a parcelas agrícolas y ganaderas, la realización de labores esenciales y el normal desarrollo de la actividad agraria.

Vista la importancia de los daños producidos por las borrascas acaecidas entre los meses de noviembre y febrero de 2026 entre otros en los caminos rurales, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de febrero de 2026, acordó declarar desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicho acuerdo, el Consejo de Gobierno instaba a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias para paliar los efectos del desastre natural, reparando de forma inmediata entre otras infraestructuras los caminos rurales que se encontrasen intransitables y supusieran un grave peligro para la población.

Con fecha 23 de febrero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario y pesquero, en infraestructuras hidráulicas y del dominio público hidráulico, las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 3 de marzo de 2026, se aprobó el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a la citada Orden, el día 4 de marzo de 2026 comenzó el plazo de cinco días hábiles para que las entidades solicitantes comunicaran los daños. El citado plazo finalizó el día 10 de marzo de 2026.

Mediante Orden de 7 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de abril, se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias de las ayudas acogidas a la orden por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras hidráulicas colectivas de riego dañados por las borrascas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



encadenadas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Martos por un importe global de 279.364,80 euros, las cuales se desglosan en los siguientes actuaciones:

Carril Los Parrizales, por importe de 3.020,16 euros.
Carril de La Maleza, por importe de 24.161,28 euros.
Carril del Coto, por importe de 113.256,00 euros.
Carril Buhedos, por importe de 138.927,36 euros.

Habida cuenta que el órgano competente para aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2026, sería el Alcalde-Presidente, sin embargo, y puesto que éste delegó dicha facultad en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de la Alcaldía nº 1020/2025 de fecha 31 de marzo, sería ésta la competente.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aceptar la ayuda concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por un importe global de 279.364,80 euros, para las actuaciones a desarrollar en el Carril Los Parrizales, Carril de la Maleza, Carril del Coto y Carril Buhedos, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2026, por la que se aprueba el plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo pasado, antes transcrito.

6.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026 POR EL QUE SE SOLICITA AYUDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AMPARO DE LA ORDEN INT/305/2026, DE 27 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN ESPECIALIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y EN LA ORDENACION PRESUPUESTARIA DE LAS AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2026, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE RESPUESTA ANTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR DIVERSOS FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS DE ESPECIAL AFECTACION EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA Y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



EXTREMADURA.- Por dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo pasado, que copiado literalmente dice así:

"...9.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AMPARO DE LA ORDEN INT/305/2026, DE 27 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN ESPECIALIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y EN LA ORDENACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2026, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE RESPUESTA ANTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS DE ESPECIAL AFECTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA.- El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 2026, acordó declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil los territorios afectados por un total de 76 episodios catastróficos, en su mayoría provocados por las sucesivas borrascas que han azotado la península entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, y que han provocado daños en numerosas comarcas de catorce comunidades autónomas y en la ciudad de Ceuta.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, aprobó el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptaban medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, ampliando el régimen general de ayudas ante este tipo de situaciones catastróficas, en aras de garantizar un verdadero escudo de protección social y la compensación por las pérdidas materiales que hayan sufrido los afectados.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 20 de marzo de 2026, publicada en el BOE número 71, de 21 de marzo de 2026, se determinaron los municipios y las zonas afectadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, encontrándose dentro de ellos el municipio de Martos.

Con fecha 2 de abril de 2026 se publica en el BOE número 81, la Orden INT/305/2026, de 27 de marzo, por la que se establecen especialidades en el procedimiento de concesión y en la ordenación presupuestaria de las ayudas a Corporaciones Locales en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Las disposiciones contenidas en la citada Orden INT/305/2026, de 27 de marzo, se aplicarán a los expedientes de solicitud de ayudas por las corporaciones de los municipios, provincias, comarcas y áreas metropolitanas afectadas por las emergencias de protección civil, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, solo serán subvencionables los gastos por las actuaciones establecidas en el artículo 5.3 del mismo y que se hayan llevado a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



cabo con el fin de garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en el mismo momento de la emergencia o en la fase de respuesta inmediata a la emergencia, que comprende el mismo momento de producirse ésta o los que fueran necesarios para la finalización de los hechos causantes.

El artículo 5.3 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, considera como gastos subvencionables los siguientes tipos de actuaciones:

a) Evacuación, alojamiento, alimentación, traslado a centros hospitalarios y otros servicios prestados a las personas afectadas por la emergencia.

b) Limpieza y retirada de escombros y de otros elementos, tales como aguas estancadas, lodos, barros, arenas, basura, enseres inservibles y vehículos siniestrados, por motivos de accesibilidad a viviendas, a infraestructuras públicas esenciales, a centros de trabajo y a otros entornos públicos, así como por motivos de salud pública y por la cercanía a las personas, tales como calles y caminos, garajes, ascensores, centros educativos, centros sanitarios, edificios municipales, parques y zonas verdes, playas, polideportivos, polígonos industriales o cementerios.

c) Pequeñas reparaciones o reposiciones de infraestructuras relacionadas con servicios públicos esenciales, tales como el abastecimiento de agua potable, el suministro de electricidad, el saneamiento de aguas, las telecomunicaciones, la sanidad o la educación, así como de aceras y de pavimentos, que resulten inaplazables e imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

d) Saneamiento de zonas verdes por motivos de seguridad pública.

e) Intervenciones para garantizar la seguridad de las personas en edificaciones, tales como apuntalamientos de edificios y sostén de otros elementos arquitectónicos, así como demoliciones por riesgo de derrumbe.

f) Servicios de carácter instrumental y/o apoyo logístico para la realización de las actuaciones previstas en los párrafos anteriores, tales como servicios para la habilitación de zonas destinadas al depósito de vehículos y otros elementos retirados, servicios de alquiler de espacios para la prestación de servicios públicos esenciales, servicios de reparación de vehículos, materiales, herramientas y maquinaria, o servicios de vigilancia y seguridad de zonas habilitadas para el alojamiento temporal de personas afectadas, de infraestructuras esenciales y de los lugares de acopio de escombros y de otros elementos.

g) Otras actuaciones imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la fase de respuesta inmediata a la emergencia.

Habida cuenta que el órgano competente para aprobar la solicitud de ayudas o subvenciones, sería el Alcalde-Presidente, sin embargo, y puesto que éste delegó dicha facultad en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de la Alcaldía nº 1020/2025 de fecha 31 de marzo, sería ésta la competente.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acuerda:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Primero.- Solicitar al Ministerio del Interior una ayuda por importe de 280.291,58 euros, al amparo de la Orden INT/305/2026, de 27 de marzo, por la que se establecen especialidades en el procedimiento de concesión y en la ordenación presupuestaria de las ayudas a Corporaciones Locales en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo pasado, antes transcrito.

7.- DAR CUENTA DE LOS ACTOS DICTADOS EN MATERIA FISCAL POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023, Y QUE COMPRENDE DESDE EL 01.03 HASTA EL DÍA 30.04.2026.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación"

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento Pleno, que desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026, ambos inclusive, los actos, de materia fiscal, dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, han sido los siguientes:

1.- Expediente 2026/2858. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24.03.2026, por el que se declara la construcción, instalación u obra, consistente en obra de reforma de vivienda en Calle Triana nº 32, de esta Ciudad, de especial interés o utilidad municipal por cuanto la obra se ubica en el casco histórico del municipio, y se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O.

2.- Expediente 2026/3022. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24.03.2026, por el que se declara la construcción, instalación u obra, consistente en obra de reforma de vivienda en Calle Corral del Concejo 32, de esta Ciudad, de especial interés o utilidad municipal por cuanto la obra se ubica en el casco histórico del municipio, y se le concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES,
CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN
Y DEPORTES.-**

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE RECLASIFICACION DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A, A TRABAJADOR/A SOCIAL.- Por dada cuenta del expediente instruido a efectos de prestar aprobación a la reclasificación de una plaza de educador/a a trabajador/a social, y

Resultando que se han producido una serie de jubilaciones de diferentes plazas dentro de la plantilla de personal laboral fijo y funcionario de este Ayuntamiento.

Resultando que se han detectado una serie de necesidades en la organización municipal que hace necesaria una reconversión y adecuación de las mismas que vengán a dar cobertura a situaciones estructurales de esta Administración, haciendo desaparecer algunas que, en el momento actual, ya no tienen sentido ni cabida en la estructura municipal.

Resultando la conveniencia y necesidad de llevar a cabo la siguiente reconversión para que sea incluida en la plantilla presupuestaria del ejercicio 2027 y RPT vigente.

Examinados informes emitidos por Interventor Acctal. y Secretaria General en fecha 27 de abril pasado, así como acta de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 18 de mayo pasado, y visto dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./6 Votos abstenciones P.P.-4 Votos Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Reconvertir una plaza de Educador/a, personal laboral fijo, asimilada al grupo A2, nivel 22, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral fijo, asimilada al grupo A2, nivel 22, procediéndose a la correspondiente modificación del número de efectivos en la RPT.

Segundo.- Proceder a la modificación de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Una vez cumplidos los trámites anteriores y modificada la plantilla presupuestaria, incluir la plaza resultante en la Oferta de Empleo Público del ejercicio siguiente.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Muñoz.- En este punto nos vamos a abstener porque ya entendemos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que el año pasado ya se produjo la reconversión de otra plaza de educador en técnico de turismo y la justificación que se da para esta reconversión es precisamente la jubilación de la persona que era titular de la plaza de educadora en el centro ocupacional, entendiendo entonces que si precisamente estaba ocupada sería porque haría falta y no entendemos muy bien que se produzca la reconversión. Entonces nos vamos a abstener.

- Sr. Miranda.- Se lo matizo si quiere, señora Muñoz. Efectivamente, la reconversión procede porque la persona que ocupaba de una plaza antigua también que proviene de otra regulación normativa de los centros ocupacionales, donde en los perfiles técnicos que se adecuaban para este tipo de centros eran educadores. Ha habido una modificación de las normativas donde insta a las administraciones este tipo de centros de que ocupen otro tipo de perfiles más social, con carácter más social. Es por eso, por lo que, como se viene ocupando por una trabajadora social al tratarse del mismo grupo de cotización del que proviene, que era un educador normal, ni siquiera un educador social, un terapeuta ocupacional, que serían perfiles similares y necesarios para este tipo de centros, por eso es por lo que lo hacemos. No tiene otra finalidad sino prestar la atención en este centro con la mejor de los perfiles profesionales y, sobre todo, adecuándonos a las normativas, en este caso de carácter autonómico, que son los que regulan los perfiles profesionales de este tipo de centros.

9.- PROPUESTA DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2027.-

Visto Decreto 84/2026 de 29 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 84 del día 5 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, y

Conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece en su párrafo primero “...las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales...”

Igualmente, determina el artículo 2 del referido Decreto 84/2026 que “...La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...”

Continúa el artículo 2 estableciendo que “...Dichas propuestas se harán mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntarse a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía...”

La citada Orden fija un procedimiento claro, sencillo y definitivo que posibilita la realización y publicación del calendario de fiestas locales antes del inicio de cada año natural, siendo el siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



1º. Para la determinación de las Fiestas Locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar la correspondiente propuesta anual, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mediante certificado del acuerdo de Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar de la publicación en el BOJA.

2º. Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Por todo lo expuesto anteriormente, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Establecer como días de fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el término municipal de Martos para el año 2027 las que figuran a continuación:

- Día 5 de Mayo de 2027, miércoles, Festividad del Patrón, San Amador.
- Día 29 de Julio de 2027, jueves, Festividad de la Patrona, Santa Marta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo emanado del Pleno Municipal, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Poner en conocimiento el referido acuerdo a la Asociación Empresarial Marteña, a la multinacional factoría VALEO y difundir a través de los medios de comunicación municipales.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, INFORMÁTICA, DIGITALIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN,
INFANCIA Y SALUD PÚBLICA.**

**10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES CON
DISCAPACIDAD VIRGEN DE LA VILLA.-** Se da cuenta del expediente instruido con motivo de la actualización del Reglamento de régimen interior del centro de personas mayores con discapacidad Virgen de la Villa, y

Examinados informes emitidos por Directora de Servicios Sociales Comunitarios en fecha 18 de mayo pasado y Secretaría General en fecha 18 de mayo pasado, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Informática, Digitalización y Administración electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./6 Votos abstenciones P.P.-4 Votos Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la actualización del Reglamento de régimen interior del Centro de personas mayores con discapacidad Virgen de la Villa que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA RESIDENCIA DEL CENTRO DE PERSONAS
MAYORES CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE LA VILLA"

TÍTULO I: "DISPOSICIONES GENERALES"

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza:

La Residencia de Adultos Virgen de la Villa, ubicada en Calle La Villa s/n, de la localidad de Martos, provincia de Jaén, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, es un recurso de atención integral destinado al acogimiento y convivencia, temporal o permanente, en régimen de internado de personas que con discapacidad, y con cierta autonomía personal, y que por razones familiares, formativas o laborales ocupacionales, tienen dificultad para la vida familiar normalizada y la integración social.

Artículo 2.- Tipo de usuarios/as:

Esta Residencia de adultos atiende de forma integral a usuarios con discapacidad con cierta autonomía personal, que tengan dificultad para una integración social y familiar en su unidad de convivencia.

Artículo 3.- Finalidad:

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del centro para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4.- Régimen Jurídico:

El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

La Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas y en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regulan el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, modificado por el Decreto-ley 3/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día y de noche de atención a personas en situación de dependencia. Así como por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales.

TÍTULO II: "DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS/AS"

Artículo 5.- Derechos de las personas usuarias del centro residencial:

Las personas usuarias del centros residencial, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán garantizado, además de los derechos reconocidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el ejercicio de los siguientes derechos:

a) Al ejercicio de la libertad individual para el ingreso, la permanencia y la salida del establecimiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las personas menores de edad, con capacidad modificada judicialmente e incurso en medidas judiciales de internamiento.

b) Al libre ejercicio de sus derechos y libertades, con el límite del respeto a la libertad y derechos de las otras personas.

c) A recibir información de una manera comprensible e individualizada sobre el reglamento interno del centro, a conocer los derechos y deberes que les incumben, así como el derecho a conocer el coste de los servicios que reciben y, en su caso, a conocer la contraprestación que les corresponde satisfacer como personas usuarias de los mismos.

d) A recibir una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y derecho a recibir atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena.

e) A la personalización del entorno, dentro de su espacio privado en el centro, con respeto a lo previsto en el reglamento de régimen interno del mismo.

f) A participar en aquellas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro que les afecten individual o colectivamente, así como a asociarse para favorecer la participación.

g) A la intimidad y privacidad en las acciones de la vida cotidiana y en sus relaciones personales.

h) A comunicar y recibir libremente información por cualquier medio de difusión y al secreto de sus comunicaciones, salvo resolución judicial o administrativa que lo suspenda.

i) Al reconocimiento como domicilio, a todos los efectos, del establecimiento residencial donde vivan.

j) A mantener relación con el entorno familiar y social.

k) A la libertad ideológica, sexual y religioso, respetando en su ejercicio el funcionamiento normal del establecimiento y la libertad de las demás personas.

l) A obtener facilidades para hacer la declaración de voluntades anticipadas, de acuerdo con la legislación vigente.

m) A no ser sometidas a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción y supervisión facultativa, salvo que exista peligro inminente para la seguridad física de la persona usuaria o terceras personas.

Artículo 6.- Obligaciones de las personas usuarias del centro residencial:

1. Las personas usuarias de los centros residenciales, ya sean estos de titularidad pública o privada, o quienes, en su caso, ostenten su representación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



legal, tienen las siguientes obligaciones:

a) Conocer y cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para la obtención y el uso y disfrute de las prestaciones y servicios, haciendo un uso responsable de los mismos.

b) Facilitar a la Administración Pública información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos obren en poder de la Administración requirente, y autorizar su obtención cuando exista convenio entre las Administraciones.

c) Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos.

d) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.

e) Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia.

f) Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido y llevar a efecto las contraprestaciones y obligaciones que en cada caso se establezcan.

g) Reintegrar las prestaciones económicas y materiales recibidas indebidamente, o no aplicadas al objeto de las mismas.

h) Comparecer ante la Administración, a requerimiento del órgano que tramite o haya otorgado una prestación o servicio.

i) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro en el que se les presten servicios sociales, así como la resolución de los problemas.

j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.

k) Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se les presten servicios sociales.

l) Firmar el contrato social pertinente con la entidad prestadora del servicio.

m) A las personas usuarias de los servicios sociales les corresponde, además, el cumplimiento de las otras obligaciones establecidas en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

TÍTULO III: "REGLAS DE FUNCIONAMIENTO"

Artículo 7.- Sobre las habitaciones:

1.- El/la residente podrá decorar la habitación a su gusto (con cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta que sus derechos los adquiere respecto a una plaza, no a la titularidad de la habitación, por ello estará sujeto a las limitaciones establecidas de manera justificada por la Dirección del centro.

2.- Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación y para no entorpecer su trabajo no deberá hacerse uso de la misma, salvo necesidades de urgencia.

3.- Para el uso de aparatos eléctricos (TV, radio, pequeñas neveras, etc.) en las habitaciones habrá que solicitar permiso a la Dirección.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



4.- No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o productos que puedan originar un accidente.

5.- Quedará prohibido fumar en las habitaciones.

6.- No estará permitido ningún tipo de objeto peligroso que pueda originar algún accidente.

Artículo 8.- Sobre las relaciones con el personal:

1. El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo, que no se utilizarán por los/as usuarios/as

2. El personal del Centro necesita la colaboración de todos los/as usuarios/as y de sus representantes legales que, sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.

Artículo 9.- Sobre los objetos de valor y el dinero:

El centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado (contra recibo) en la dirección del centro.

En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.

Cualquier objeto que se encuentre, habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección o persona responsable, a fin de localizar a su propietario/a.

Artículo 10.- Sobre la atención ofrecida:

Se garantizará la atención integral de los/as residentes en el conjunto de sus necesidades básicas, que se concretan en los siguientes servicios:

- Alojamiento.
- Manutención.
- Higiene personal y aseo diariamente y cada vez que las circunstancias lo exijan.
- Ayuda en la realización de aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismos.
- Atención psicológica, médico-sanitaria y social, mediante personal propio o ajeno de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y de los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 11.- Sobre el expediente individual:

El expediente individual de cada usuario/a contendrá, como mínimo los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, número del DNI, lugar y fecha de nacimiento)
- b) Datos de los familiares, curador representativo o representante legal (nombre y apellidos, dirección, teléfonos de contacto...)
- c) Copia de la resolución de incapacitación (si la hubiere) y las autorizaciones judiciales pertinentes.
- d) Resolución de discapacidad y resolución del grado de dependencia, así como programa individual de atención.
- e) Fecha y motivo de ingreso y documento acreditativo de las circunstancias personales y familiares alegadas por el interesado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



f) Copia del documento contractual de ingreso debidamente firmado por el/la usuario y/o su representante legal o de la autoridad judicial o guardador de hecho. Se adicionará al mismo, en anexo firmado, el destino que en caso de fallecimiento, deberá darse a las pertenencias personales de la persona usuaria.

g) Historia social.

h) Historia psicológica.

i) Historia clínica con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quién hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento enfermedades que padece o ha padecido el/la residente y otras indicaciones.

j) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el Centro.

k) Contactos mantenidos por el personal responsable del Centro con familiares o responsables legales (frecuencia y objeto).

l) Programación individual de desarrollo integral (bio-psico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, de la cual se hará una evaluación continuada.

m) En el caso de que el control de su conducta precisara técnicas de modificación de conducta que incluyan la adopción de medidas de contención física de forma regular o periódica, bien sea por preservar su integridad física o la de los demás, constará en su expediente la fotocopia de la comunicación que se haya realizado al juez en este sentido.

Artículo 12.- Sobre programas individuales de desarrollo personal:

1. Se establecerán Planes de Apoyos individualizados para los residentes, en los que participará la persona usuaria. Se indicará, al menos, situación inicial de la persona con discapacidad, actividades de apoyos, programas a realizar, seguimiento de los mismos y medios para su evaluación.

2. Los padres y/o representantes legales de los/as usuarios/as de la Residencia tendrán conocimiento de los programas de actuación establecidos por la Dirección, que deberán ser firmados, así como del seguimiento y resultados de la aplicación del programa.

3. Para que se pueda llevar a efecto un correcto desarrollo de los programas, los padres y/o responsables están obligados a aportar a la Dirección la documentación e información que ésta solicite o estime conveniente.

4. La Dirección ofrecerá los programas e instrucciones que se facilitarán a los padres y/o representantes legales de los residentes para los períodos vacacionales (si los hubiera), a fin de que no se produzcan interrupciones perjudiciales para los residentes y se mantenga por tanto, la continuidad en el proceso de atención.

Artículo 13.- Sobre el servicio médico-sanitario:

1. Se garantizará que todos los/as usuarios/as reciban, por medios propios o ajenos, la atención médica y cuidados socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2. Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelados por persona responsable.

3. Cuando sea necesario el traslado de un residente a un Centro hospitalario, se comunicará dicha situación a sus familiares o personas responsables con la mayor brevedad. Para su traslado será acompañado por algún familiar y en su defecto por una persona responsable del Centro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



4. La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurren las causas que las hicieron aconsejables.

5. Si el/la usuario/a quedara ingresado en centro hospitalario, será la familia la encargada de su atención, si la hubiere.

6. Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los/as facultativos correspondientes, no pudiendo bajo ningún concepto el/la usuario/a, su representante legal o sus familiares, alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o dietas alimentarias.

Artículo 14.- Sobre el servicio de comedor:

1. Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos los/as usuarios/as.

2. Podrán establecerse turnos para el uso del comedor, quedando recogidos en el Título V: Horarios del Centro y sus servicios.

3. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un/a médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del centro y a disposición de los familiares, pudiendo solicitar una fotocopia de la misma por el representante legal del usuario/a, que le será remitida por correo.

4. Aquellos/as usuarios/as que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 15.- Sobre las medidas higiénico-sanitarias:

1. Se procederá, previa ducha o baño (mediante sillas- duchas, tabla bañera, grúa de higiene...), al aseo personal del usuario/a, al cambio diario de la ropa interior y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

2. Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

3. La desinsectación y desratización será anualmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por una empresa debidamente acreditada.

4. Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

5. Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) se procurarán sean de material desechable.

6. Quedará prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone la Ley 42/2010, modificada por el Real Decreto Ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiéndose observar a demás el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

Artículo 16.- Sobre el mantenimiento de la Residencia:

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 17.- Sobre la información a los familiares:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Al menos con una periodicidad trimestral, se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios/as de la situación en que éstos se encuentran. En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 18.- Sobre el régimen disciplinario:

1. De la graduación de las faltas:

1.1. Son faltas graves:

- a) La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.
- b) Falsear u ocultar datos personales, económicos o de cualquier otro tipo que repercutan en una correcta prestación del servicio, así como no presentar aquellos que son necesarios para su atención.
- c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier usuario.
- d) Ausencia injustificada de más de cuatro días.

1.2. Son faltas muy graves:

- a) Reiteración de tres faltas graves en tres meses.
- b) Ausencia injustificada o continuada de más de 35 días anuales sin autorización.
- c) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.

2. De las sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios/as y/o representantes legales de los/as usuarios/as que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente reglamento):

Por faltas graves:

- a) Amonestación, por escrito, al representante legal.

Por faltas muy graves:

- a) La baja del centro.

3. De la prescripción de las faltas:

3.1. Las faltas graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiera cometido.

3.2. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al representante legal del usuario/a de la incoación de expediente disciplinario.

3.3. Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo superior a dos meses, por causas no imputables al usuario/a, seguirá contando el plazo de prescripción.

4. De la competencia y del procedimiento:

4.1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

PUUESTO DE TRABAJO:
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN SALVADOR MARTINEZ MORENO
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



4.2. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en este reglamento, la Dirección del centro llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto, así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.

4.3. Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro, con todos los antecedentes, a la Delegación Territorial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designado a la persona instructora.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento, a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

4.4. Corresponde a la Delegación Territorial la competencia para imponer las sanciones por faltas leves y por faltas graves recogidas en este reglamento; a la Dirección General de Personas con Discapacidad la de imposición de la sanción por faltas muy graves.

4.5. El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este reglamento, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 19.- Sobre las reclamaciones y sugerencias:

El Centro Residencial cuenta con Hojas de Reclamaciones reguladas por el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a disposición de los usuarios/as y sus familiares.

Artículo 20.- Sobre el Derecho a la imagen y la Protección de Datos:

El centro garantizará y dará cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales de las personas usuarias. El tratamiento de datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco de la persona usuaria o su representante legal. El centro queda obligado a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer como parte de la atención prestada, especialmente los de carácter personal, sin que pueda usarlos ni cederlos a terceros. Igualmente dará cumplimiento a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de protección civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



propia imagen.

Artículo 21.- Sobre la Comisión Técnica del Centro:

1.- La Comisión Técnica del Centro estará integrada por la persona que ostente la Dirección y su Equipo Técnico. En supuestos de especial complejidad o dificultad de los asuntos a tratar, podrá formar parte de dicha comisión una persona en representación de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

2.- La Comisión Técnica de los Centros tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar el periodo de adaptación al centro.

b) Formular propuesta razonada de iniciación de oficio del procedimiento de traslado o cuando se inicie a instancia de la persona interesada, elaborando el correspondiente informe.

c) Evacuar semestralmente a la respectiva Delegación Territorial informe de seguimiento y evolución de las personas usuarias del centro, así como cuantos informes les sean requeridos por dicho Órgano.

d) Comunicar a la Delegación Territorial de forma inmediata y en todo caso en el plazo máximo de 48 horas desde su producción todos aquellos hechos o circunstancias relevantes que afecten a la situación de las personas usuarias del centro y, en especial, la que puedan determinar la revisión del Programa Individual de Atención o bien del servicio reconocido.

TÍTULO IV: "RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS"

El régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a centros residenciales se adecua al Decreto 388/2010, de 19 de octubre, modificado por el Decreto-ley 3/2022, de 29 de marzo.

Artículo 22.- Requisitos de acceso:

1.- Para el acceso a las plazas de los centros residenciales, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida la situación de dependencia y prescrito en el programa Individual de Atención el servicio de atención residencial o de centro de día o de noche.

b) No precisar, en el momento de ingreso, atención sanitaria continuada en régimen de hospitalización.

c) Manifestar la voluntad de acceder a la plaza en los términos previsto en el artículo siguiente.

2.- Son requisitos formales para la admisión la presentación de las copias de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Resolución judicial de incapacidad legal, si la hubiere.

c) Documento acreditación del nombramiento e identidad del representante legal o del guardador de hecho, en su caso.

d) Certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad de convivencia.

e) Resolución del reconocimiento del grado de discapacidad, así como dictamen técnico-facultativo del Centro de Valoración y Orientación.

f) Informe médico.

g) Documento acreditativo de las circunstancias personales y familiares

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



alegadas por el interesado.

Artículo 23.- Incorporación al centro y periodo de adaptación:

1. La incorporación al centro asignado deberá realizarse en el plazo máximo de siete días hábiles, desde la fecha de la notificación de la resolución del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación, o en el supuesto de circunstancias que no hubieran podido preverse o que, incluso previstas, resulten inevitables.

2. La persona interesada o, en su caso, quien ostente su representación o guarda de hecho, deberá suscribir el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones, así como la declaración de que el ingreso en el centro residencial se efectúa con carácter voluntario o, en su caso, acompañar la correspondiente autorización judicial.

Cuando razones de urgencia hicieren necesario el inmediato internamiento involuntario, la persona responsable del centro residencial deberá dar cuenta inmediatamente de ello al órgano jurisdiccional competente a los efectos de que se proceda a la preceptiva ratificación de dicha medida en los términos previstos en la legislación procesal.

3. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales se aprobarán los modelos de los documentos de aceptación expresa y de declaración responsable indicados en el apartado anterior.

4. La condición de persona usuaria se adquirirá en el momento de la incorporación efectiva al centro, una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores.

5. Cuando no se produzca la incorporación de la persona interesada en los términos previstos en este artículo, se declarará decaído el derecho de acceso, manteniéndose en dicha situación hasta que se produzca, en su caso, la revisión del Programa Individual de Atención.

Artículo 24.- Periodo de adaptación:

1. Las personas usuarias tendrán, durante cuatro meses, un periodo de adaptación al centro al acceder a una plaza por primera vez.

2. Cuando la persona usuaria no supere este periodo de adaptación, la Comisión Técnica del centro efectuará una propuesta razonada a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales para su traslado a otro centro de la misma tipología.

3. Este periodo de adaptación no será aplicable en caso de traslado posterior a otro centro por alguna de las causas de las siguientes causas:

a) Mayor proximidad geográfica del centro al lugar de residencia de la persona usuaria o del entorno familiar o de convivencia de aquella.

b) Existencia de un centro más idóneo para la persona usuaria.

c) Perjuicio efectivo o peligro cierto que afecte a la vida o integridad física o psíquica de la persona usuaria o del resto de personas usuarias del centro.

Artículo 25.- Reserva de plaza:

1. Las personas usuarias de los centros residenciales tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

a) Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



b) Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de treinta y cinco días naturales al año, se comunique previamente a la dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por ésta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la dirección con la antelación señalada.

2. Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

Artículo 26.- Motivos de baja:

Se producirá la baja en la residencia en los siguientes supuestos:

a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología.

b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación reconocida.

Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

1º. Fallecimiento.

2º. Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.

3º. Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.

4º. Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido en el artículo 25.1.b), así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días.

La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.

5º. Falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.

6º. Incumplimiento muy grave de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.

c) Por traslado definitivo y alta en el centro de destino, debiendo constar en el Programa Individual de Atención de la persona usuaria.

TÍTULO V: "HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS"

Artículo 27.- Horarios

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE	
APERTURA	CIERRE
7:00H	22:00H
HORARIO DE COMIDAS	
INVIERNO	VERANO
DESAYUNO: 9:00H	DESAYUNO: 9:00H



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ALMUERZO: 13:30H	ALMUERZO: 13:30H
MERIENDA: 17:30H	MERIENDA: 17:30H
CENA: 20:30H	CENA: 20:30H

HORARIO DE SALIDAS AL DOMICILIO Y LLEGADAS AL CENTRO	
INVIERNO	VERANO
10:00H a 13:00 H	10:00H a 13:00H
18:00H a 20:00H	18:00H a 20:00H

HORARIO DE VISITAS	
INVIERNO	VERANO
10:00H a 13:00 H	10:00H a 13:00H
18:00H a 20:00H	18:00H a 20:00H

1. Se atenderá a los/as residentes, que carezcan de familia o no puedan ser atendidos, los 365 días al año.

2. Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

3. Con respecto a las llamadas de los familiares de los usuarios/as a éstos, se habilitarán durante los horarios de comida y de descanso de los mismos.

TÍTULO VI: "SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS USUARIOS/AS Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES"

Artículo 28.-

El órgano de participación en el centro residencial será el Consejo del Centro, que se compone de tres padres o representantes legales y los/las usuarios/as y tres profesionales.

Se reunirá como mínimo una vez al trimestre.

La convocatoria por escrito corresponde al Presidente y debe reflejar en ella el orden del día. El Presidente hará por escrito la convocatoria del Consejo con, al menos, diez días de antelación.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la mitad más uno de los asistentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente. En caso de empate, el Presidente contará con un voto de calidad para deshacer dicho empate.

De estas reuniones se levantará acta.

Artículo 29.- De los miembros del Consejo:

El conjunto de padres del Centro constituye la Asamblea de Padres/Representantes legales. Por cada usuario en Centro se contará con un voto por familia.

La Asamblea de padres será convocada cada dos años por el Presidente del Consejo para la elección de los miembros del Consejo por parte de las familias o representantes legales; un tercio se mantendrá.

Igualmente el Presidente del Consejo designará a los tres profesionales que componen el Consejo.

De producirse alguna vacante en el Consejo por parte de los padres, se cubrirá con el primer suplente de las elecciones. En caso de ser un profesional, el Presidente designará a la persona que estime.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



La Asamblea Ordinaria para la elección de cargos al Consejo se hará con un periodo de antelación de al menos 15 días con respecto a la fecha de elección.

Al Consejo se podrá presentar, previo aviso al Presidente del Consejo, toda persona que acredite la paternidad o que represente su curatela o medidas de apoyo del usuario atendido en el Centro.

La Asamblea Ordinaria de Padres quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mitad más uno de los padres, en segunda convocatoria, será válida la constitución cualquiera que sea el número de padres asistentes a la misma.

Con al menos 15 días de antelación a los días de elecciones, se hará público por el Presidente del Consejo el censo de padres que podrán optar a las elecciones. Durante un periodo no superior a 10 días se harán las alegaciones pertinentes al censo, siempre por escrito y dirigidas al Presidente.

Una vez elegidos los miembros del Consejo, comunicar al Titular.

Artículo 30.- Competencias del Consejo de Centro:

- 1.- Representar a los usuarios del Centro y sus familias.
- 2.- Representar a los profesionales del Centro.
- 3.- Proponer y aportar ideas para mejorar la calidad de los servicios.
- 4.- Promover actividades formativas, recreativas o cualesquiera otras que sean de interés de los familiares.
- 5.- Procurar el buen funcionamiento del Centro.
- 6.- Conocer y proponer los programas anuales de actividades.
- 7.- Velar por unas relaciones de convivencia participativas entre las personas usuarias.
- 8.- Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen.
- 9.- Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- 10.- Fomentar la participación de las personas usuarias en las actividades del Centro.
- 11.- Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de calidad fijados por la Administración.

Artículo 31.- Funciones del Presidente/a y del Secretario/a del Consejo:

- 1.- Corresponde al presidente, que siempre coincidirá con el responsable del Centro, la representación del Consejo, presidir las reuniones y firmar cuantos documentos extienda el Consejo. En caso de enfermedad, el Presidente designará qué miembro del Consejo le puede sustituir. En tal caso mantendrá su voto más el del Presidente
- 2.- Corresponde al Secretario tomar nota y firmar las actas con el Vº Bº del Presidente. La figura del Secretario será elegida por el Consejo.

TÍTULO VII: "RÉGIMEN DE VISITAS, DE SALIDAS Y DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR"

Artículo 32.- Sobre las visitas:

- 1.- Los/as residentes podrán recibir visitas todos los días en la sala destinada a tal efecto y en las horas establecidas.
- 2.- Con el fin de respetar la intimidad de los residentes queda prohibido

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



acceder a las habitaciones, salvo que se tenga autorización expresa, procurando no causar molestias al compañero/a de habitación.

Artículo 33.- Sobre las salidas:

- 1.- Los/as residentes podrán salir del centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solos/as o acompañados/as.
- 2.- Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la Dirección del centro o persona responsable.
- 3.- Asimismo podrán ausentarse del centro por vacaciones, informando a la Dirección de la duración de las mismas, así como la forma de contactar con ellos.
- 4.- En todo caso las salidas se realizarán bajo autorización expresa de los representantes legales.

Artículo 34.- Sobre la comunicación con el exterior:

Los/as residentes dispondrán de una línea telefónica la cual se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Así mismo, dispondrá si fuera necesario de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TÍTULO VIII: "SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS"

Artículo 35.- Coste/día o coste/mes de la plaza:

- 1.- Los usuarios/as con plaza concertada: Los usuarios y representantes legales abonarán en concepto de contribución en la financiación de su plaza, el porcentaje que a tal efecto se establezca en el convenio y que en la actualidad es del 75% de todos sus ingresos líquidos anuales.
- 2.- El coste de la reserva de plaza, vendrá establecido por la normativa vigente.
- 3.- Cuantas aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que el usuario/a tenga derecho a percibir o disfrutar y que tengan como finalidad el mantenimiento de éste, ya sea por su propia cuenta o a través de centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, ayudas para el mantenimiento en centros, etc.) deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupe, en el porcentaje señalado anteriormente, exceptuando las pagas extraordinarias, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.
- 4.- La Entidad Titular y/o Gestora del Centro se compromete expresamente a no cobrar a los usuarios/as cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del contrato.
- 5.- La financiación de las plazas por los usuarios será desde la ocupación efectiva de la misma y hasta la firma de resolución de baja o de traslado en su caso.
- 6.- Estas cuantías no podrán sobrepasar el 80% del coste del servicio. En la fijación de la cantidad a abonar se establecerá además una bonificación de forma que ningún usuario/a pague más del 75% de sus ingresos líquidos anuales o de los que se perciban, en función del usuario. Para el paso de estas cuantías podrán establecerse fórmulas de financiación, en atención a las circunstancias personales del usuario/a.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Artículo 36.- Forma y plazo de pago:

1. El pago del porcentaje establecido en concepto de financiación de la plaza se efectuará dentro de los 10 primeros días del mes.
2. El abono se efectuará en metálico contra recibo o transferencia bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

El presente Reglamento de Régimen Interior será modificado por la Entidad titular, previo conocimiento del Consejo de Centro, o a propuesta de éste; dichas modificaciones serán visadas por el órgano competente de la Delegación Territorial de la Consejería competen en materia de servicios sociales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN NORMATIVA.

Quedan derogados cuantos reglamentos, disposiciones y normas de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente norma. Asimismo, quedan expresamente derogados los reglamentos vigentes en las materias reguladas por esta disposición.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Muñoz.- Nos vamos a abstener por entender que se trata de la propuesta de dos reglamentos, el de la estancia de, vamos, el del centro de estancia diurna y el de la residencia de las personas del centro de la Virgen de la Villa, que se trata de personas con discapacidad pero que tienen cierta autonomía y por entender que no terminamos de comprender muy bien el sentido de que el segundo de los reglamentos, es decir, el de la estancia diurna, no pagan lo que es cuota de servicio por ser los mismos usuarios que los de la residencia. Está establecido de esta forma en el reglamento. Entonces, no entendemos muy bien porque parece que se está privando de ese uso a otras personas que no fueran usuarios de la residencia, sino que se tiene que ser lo mismo. Entonces, eso es lo que nos lleva un poco a no entender el sentido de los dos reglamentos. Eso nos lleva a la abstención.

- Sra. Lara.- Por matizar un poco. Como bien has dicho, es una regulación, una acreditación a la normativa. Viene por norma, o sea, que hay que hacerlo de esa manera y lo único que estamos es acreditado para incorporar ese espacio al reglamento, a la norma. O sea que, en definitiva, lo que estamos es actualizándolo según la norma.

**11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACION DEL
REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE LA VILLA.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo de la actualización del Reglamento de la unidad de estancia diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad Virgen de la Villa, y

Examinados informes emitidos por Directora de Servicios Sociales Comunitarios en fecha 18 de mayo pasado y Secretaria General en fecha 18 de mayo pasado, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Informática, Digitalización y Administración electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./6 Votos abstenciones P.P.-4 Votos Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la actualización del Reglamento de la unidad de estancia diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad Virgen de la Villa, que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON
TERAPIA OCUPACIONAL "VIRGEN DE LA VILLA".

TÍTULO I: "DISPOSICIONES GENERALES"

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza:

La Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "Virgen de la Villa", ubicado en la Calle La Villa s/n, de la localidad de Martos, provincia de Jaén, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, es un centro de servicios sociales especializado que tiene por objeto fomentar la integración social y proporcionar una actividad útil a personas en edad laboral, que por su acusada discapacidad temporal o permanente, no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales, y que tienen por finalidad mejorar su adaptación personal y social, habilitarlos laboralmente y normalizar sus condiciones de vida.

Con independencia de las actividades que se desarrollen en el Centro, éstas no implicarán, por lo que se refiere a los usuarios/as, ningún tipo de relación laboral.

Artículo 2.- Tipo de usuarios/as:

Este Centro acogerá a aquellos/as usuarios/as que siendo personas con discapacidad se encuentren en edad laboral y que por su acusada minusvalía temporal o permanente no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales

Artículo 3.- Finalidad:

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del centro para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4.- Régimen Jurídico:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 97/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

La Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas y en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regulan el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, modificado por el Decreto-ley 3/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día y de noche de atención a personas en situación de dependencia. Así como por el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales.

TÍTULO II: "DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS"

Artículo 5.- Derechos:

Los/as usuarios/as del Centro gozarán de los siguientes derechos:

a) A participar y ser oídos, por sí o por sus representantes legales, en aquellas decisiones o medidas relacionadas con la atención que han de recibir en ellos. En los supuestos en que dichas decisiones o medidas supongan aislamiento, restricciones de libertades u otras de carácter extraordinario, deberán ser aprobadas por la autoridad judicial, salvo que razones de urgencia hiciesen necesaria la inmediata adopción de la medida, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de aquella cuanto antes.

b) A un trato digno, tanto por parte del personal del centro o servicio como de los/as otros/as usuarios/as.

c) Al secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social.

d) A mantener relaciones interpersonales.

e) A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

f) A la máxima intimidad y privacidad, siendo necesario hacer compatible este derecho con las exigencias derivadas de la protección de su vida, de su salud y de su seguridad.

g) A que se le facilite las prestaciones sanitarias, formativas, recreativas y similares, así como a la satisfacción de las necesidades que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo personal y social.

h) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia o de sus representantes legales, sin perjuicio de los supuestos en los que la permanencia en el centro esté sometida a decisión judicial.

Artículo 6.- Deberes:

Los/as usuarios/as de este centro, sus familiares y, en su caso, representantes legales vienen obligados a:

a) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias y los precios de los servicios que se establezcan.

b) Respetar los derechos regulados en el apartado b) y f) del artículo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



anterior.

c) Conocer y cumplir, en función de sus capacidades, las normas que rijan el funcionamiento del centro.

d) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho de la prestación o servicio.

TÍTULO III: "REGLAS DE FUNCIONAMIENTO"

Artículo 7.- Sobre las relaciones con el personal:

1. El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo, que no se utilizarán por los/as usuarios/as.

2. El personal del Centro necesita la colaboración de todos los/as usuarios/as y de sus representantes legales que sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.

3. Está prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.

Artículo 8.- Sobre la atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de los/as usuarios/as en el conjunto de sus necesidades básicas, que se concretan en los siguientes servicios:

- Manutención (desayuno, almuerzo y merienda).
- Higiene personal y aseo cada vez que las circunstancias lo exijan.
- Ayuda en la realización de aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismos.
- Atención psicológica y social, mediante personal propio o de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y de los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 9.- Sobre el expediente individual:

El expediente individual de cada usuario/a contendrá, como mínimo los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, número del DNI, lugar y fecha de nacimiento).
- b) Datos de los familiares, tutor o representante legal (nombre y apellidos, dirección, teléfonos de contacto...).
- c) Copia de la resolución de incapacitación (si la hubiere) y documento acreditativo del nombramiento e identidad del representante legal, curador representativo o del guardador de hecho del usuario/a, en su caso.
- d) Fecha de ingreso y documento acreditativo de las circunstancias personales y familiares alegadas por el interesado.
- e) Copia del documento contractual de ingreso debidamente firmado por el/la usuario y/o su representante legal o, en su caso, resolución judicial de la medida sustitutoria no privativa de libertad.
- f) Historia social y, en su caso, psicológica.
- g) Historia clínica con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quién hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento enfermedades que padece o ha padecido el/la residente y otras indicaciones.
- h) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el Centro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



i) En el caso de que el control de su conducta precisara técnicas de modificación de conducta que incluyan la adopción de medidas de contención física de forma regular o periódica, bien sea por preservar su integridad física o la de los demás, constará en su expediente la fotocopia de la comunicación que se haya realizado al juez en este sentido.

Artículo 10.- Sobre programas individuales de desarrollo personal:

Se establecerán programas de actuación individualizada para los usuarios/as, en los que se indicará, al menos, situación inicial de la persona con discapacidad, objetivos propuestos, programas a realizar, seguimiento de los mismos y medios para su evaluación

Los padres y/o representantes legales de los/as usuarios/as del Centro tendrán conocimiento de los programas de actuación establecidos por la Dirección, que deberán ser firmados, así como del seguimiento y resultados de la aplicación del programa.

Para que se pueda llevar a efecto un correcto desarrollo de los programas, los padres y/o responsables están obligados a aportar a la Dirección la documentación e información que ésta solicite o estime conveniente.

La Dirección ofrecerá los programas e instrucciones que se facilitarán a los padres y/o representantes legales de los usuarios/as para los períodos vacacionales, a fin de que no se produzcan interrupciones perjudiciales para los usuarios/as y se mantenga por tanto, la continuidad en el proceso de atención

Artículo 11.- Sobre el servicio médico-sanitario:

Se garantizará que todos los usuarios/as reciban, por medios propios o ajenos, la atención médica y cuidados socio-sanitarios que precisen durante el horario del Centro, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados

Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelados por persona responsable

Cuando sea necesario el traslado de un/a usuario/a un Centro hospitalario, se comunicará dicha situación a sus familiares o personas responsables con la mayor brevedad. Para su traslado será acompañado por algún familiar y en su defecto por una persona responsable del Centro

La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables

Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los facultativos correspondientes, no pudiendo bajo ningún concepto el/la usuario/a, su representante legal o sus familiares alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o dietas alimentarias.

Artículo 12.- Sobre el servicio de comedor:

Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos los/as usuarios/as.

Podrán establecerse turnos para el uso del comedor, quedando recogidos en el

Título V: Horarios del Centro y sus servicios.

La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del centro y a disposición de los familiares, pudiendo solicitar una fotocopia de la misma, el representante legal del usuario/a, que le será remitida por correo.

Aquellos/as usuarios/as que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 13.- Sobre las medidas higiénico-sanitarias.

Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

La desinsectación y desratización será anualmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por una empresa debidamente acreditadas.

Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) se procurarán sean de material desechable.

Quedará prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone la Ley 42/2010, modificada por el Real Decreto Ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiéndose observar además el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

Artículo 14.- Sobre el mantenimiento del Centro:

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 15.- Sobre la información a los familiares:

Al menos con una periodicidad semestral, se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios/as de la situación en que éstos se encuentran.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 16.- Sobre el régimen disciplinario:**1. De la graduación de las faltas:****1.1. Son faltas graves:**

La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.

Falsear u ocultar datos personales, económicos o de cualquier otro tipo que repercutan en una correcta prestación del servicio, así como no presentar aquellos que son necesarios para su atención.

1.2. Son faltas muy graves:

Reiteración de tres faltas graves.

Ausencia injustificada o continuada de más de 35 días anuales sin autorización.

2. De las sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



sanciones que se podrán imponer a los usuarios/as y/o representantes legales de los/as usuarios/as que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente reglamento):

Por faltas graves:

Amonestación, por escrito, al representante legal.

Por faltas muy graves:

a) La baja del centro.

3. De la competencia:

La competencia para imponer sanciones por faltas graves corresponde al Director/a del Centro.

En el caso de faltas muy graves, el Director/a del Centro convocará a la Comisión Técnica de Evaluación de usuarios/as (integrada por el director/a, que actuará como Presidente, el Equipo de Valoración Orientación de la Comisión de Valoración, o al menos un técnico de ésta, en representación de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia de servicios sociales), que propondrá al titular de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia de servicios sociales la baja del Centro, previa audiencia de los interesados.

4. De la prescripción de las faltas:

4.1. Las faltas graves prescribirán a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiera cometido.

4.2. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al representante legal del usuario/a de la incoación de expediente disciplinario.

4.3. Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo superior a dos meses, por causas no imputables al usuario/a, seguirá contando el plazo de prescripción

5. Del procedimiento:

5.1. Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del centro llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad

La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la Comisión Técnica de Evaluación de los Usuarios/as, que si procede, elevará al titular de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales.

5.2. Cuando la falta pudiera calificarse como grave, la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente sancionador y formulará la correspondiente propuesta de sanción de la que se dará traslado al representante legal del interesado/a para que en el plazo de 5 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, el Director del Centro resolverá.

5.3. Cuando la falta pudiera calificarse como muy grave, la Dirección del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Centro incoará e instruirá expediente sancionador y lo trasladará a la Comisión Técnica de Evaluación de los Usuarios/as que formulará el correspondiente informe y propuesta de sanción de la que se dará traslado al representante legal del interesado/a para que en el plazo de 5 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente al titular de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales que resolverá el expediente sancionador.

Artículo 17.- Sobre las reclamaciones y sugerencias:

El Centro cuenta con Hojas de Quejas y Reclamaciones reguladas por el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a disposición de los usuarios y sus familiares.

TÍTULO IV: "RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS"

Artículo 18.- Requisitos de admisión.

Para el acceso a las plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida la situación de dependencia y prescrito en el Programa Individual de Atención el servicio de atención residencial o de centro de día o de noche.
- b) No precisar, en el momento del ingreso, atención sanitaria continuada en régimen de hospitalización.
- c) Manifestar la voluntad de acceder a la plaza en los términos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 19.- Régimen de admisión:

Incorporación al centro:

1. La incorporación al centro asignado deberá realizarse en el plazo máximo de quince días hábiles, desde la fecha de la notificación de la resolución del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación.
2. La persona interesada o, en su caso, quien ostente su representación o guarda de hecho, deberá suscribir el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones, así como la declaración de que el ingreso en el centro residencial se efectúa con carácter voluntario o, en su caso, acompañar la correspondiente autorización judicial.

Cuando razones de urgencia hicieren necesario el inmediato internamiento involuntario, la persona responsable del centro residencial deberá dar cuenta inmediatamente de ello al órgano jurisdiccional competente a los efectos de que se proceda a la preceptiva ratificación de dicha medida en los términos previstos en la legislación procesal.

3. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales se aprobarán los modelos de los documentos de aceptación expresa y de declaración responsable indicados en el apartado anterior.

4. La condición de persona usuaria se adquirirá en el momento de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



incorporación efectiva al centro, una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores.

5. Cuando no se produzca la incorporación de la persona interesada en los términos previstos en este artículo, se declarará decaído el derecho de acceso, manteniéndose en dicha situación hasta que se produzca, en su caso, la revisión del Programa Individual de Atención.

Período de adaptación:

1. Las personas usuarias tendrán, durante cuatro meses, un período de adaptación al centro al acceder a una plaza por primera vez.

2. Cuando la persona usuaria no supere este período de adaptación, la Comisión Técnica del centro efectuará una propuesta razonada a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia de servicios sociales para su traslado a otro centro de la misma tipología.

3. Este período de adaptación no será aplicable en caso de traslado posterior a otro centro por alguna de las siguientes causas:

- a) Mayor proximidad geográfica del centro al lugar de residencia de la persona usuaria o del entorno familiar o de convivencia de aquella.
- b) Existencia de un centro más idóneo para la persona usuaria.
- d) Perjuicio efectivo o peligro cierto que afecte a la vida o integridad física o psíquica de la persona usuaria o del resto de personas usuarias del centro.

Artículo 20.- Reserva de plaza.

1. Las personas usuarias de los centros residenciales y de los centros de día y de noche tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

- a) Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización.
- b) Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de treinta y cinco naturales al año, se comunique previamente a la Dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.
- c) Excepcionalmente, en los centros de día en que así se disponga, podrá reservarse la plaza durante el tiempo de realización de un trabajo con carácter temporal o de un curso de Formación Profesional para el Empleo. Dicha reserva requerirá la autorización administrativa pertinente.

2. Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

Artículo 21- Motivos de baja:

Se producirá la baja en el centro en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología.
- b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación reconocida.

Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

- 1º Fallecimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



2º Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.

3º Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.

4º Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido en el artículo 8.1.b), así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días.

La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.

5º Falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.

6º Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.

c) Por traslado definitivo.

TÍTULO V: "HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS"

Artículo 22- Horarios (*)

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE	
APERTURA	CIERRE
9:00H	20:00H

HORARIO DE COMIDAS	
INVIERNO	VERANO
DESAYUNO: 9:00H	DESAYUNO: 9:00H
ALMUERZO: 13:30H	ALMUERZO: 13:30H
MERIENDA: 17:30H	MERIENDA: 17:30H

(*) El horario de invierno y verano se expondrá en el tablón de anuncios del centro durante todo el año, así como las variantes que en el mismo se introduzcan.

Se atenderá a los usuarios/as de lunes a viernes, excepto festivos, un mínimo de 39 horas semanales.

Se considerarán períodos de vacaciones un mes de verano (julio o agosto).

Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

TÍTULO VI: "SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES"

Artículo 23.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



El órgano de participación en el centro será la Asamblea General de usuarios/as y/o sus representantes legales.

Artículo 24.- La Asamblea General:

1.- Se constituye por los usuarios del centro y/o sus padres o representantes legales. La Dirección del centro, un representante de la Entidad titular y un representante de los trabajadores podrán asistir con voz y sin voto.

2.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias a petición del 25% de los componentes de la Asamblea General.

3.- La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Director del centro, por encomienda del Presidente saliente de la misma, con una antelación mínima de siete días, a través de una carta remitida por correo a los padres o representantes legales de los/as usuarios/as y también se hará pública en el tablón de anuncios del centro. Deberá concretar el lugar, la fecha, la hora y el orden del día confeccionado previa propuesta de los residentes. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de los/as usuarios/as y/o sus tutores en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4.- Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y Secretario, cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de votación secreta, previa presentación de candidatos a cargos.

5.- Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. El/la Director/a del centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas, económicas o de cualquier otra índole lo permitan.

Artículo 25.-Funciones del Presidente/a y del Secretario/a de la Asamblea General.

1.- Corresponde al Presidente/a dirigir el desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

2.- Corresponde al Secretario/a la redacción del Acta de la Asamblea, en la que figurará:

Lugar, fecha y hora de comienzo y terminación.

Número de socios asistentes.

Nombramiento del Presidente/a y Secretario/a.

Orden del día.

Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro, otra copia se trasladará a la entidad titular y otra al Director/a del centro en un plazo máximo de siete días hábiles.

Artículo 26. – Son competencias de la Asamblea General:

1.- Procurar el buen funcionamiento del centro.

2.- Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente/a y Secretario/a.

3.- Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.

4.- Velar por unas relaciones de convivencia participativas entre los/as usuarios/as.

5.- Conocer de las posibles modificaciones del Reglamento de Régimen Interior planteadas por la Entidad titular, así como realizar propuestas al respecto.

6.- Conocer de las posibles modificaciones sustanciales del centro, así como del cierre o traslado del mismo.

7.- Comunicar a la Dirección del centro cualquier iniciativa, sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento del centro.

TÍTULO VII: "RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR"

Artículo 27.- Sobre la comunicación con el exterior:

Los usuarios/as dispondrán de una línea telefónica la cual se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Así mismo, dispondrá si fuera necesario de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones

TÍTULO VIII: "SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS"

Artículo 28.- Coste mes de la plaza.

1.- El pago del Centro Ocupacional queda asumido por la aportación que las personas usuarias hacen a la Residencia de Adultos Discapacitados (al tratarse de los mismos).

2.- La entidad Titular y/o Gestora del Centro se compromete expresamente a no cobrar a los usuarios/as cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del contrato.

3.- La financiación de las plazas por los usuarios y usuarias será desde la ocupación efectiva de la misma y hasta la firma de resolución de baja o de traslado en su caso.

Artículo 29.-Forma y plazo de pago:

El pago del Centro Ocupacional queda asumido por la aportación de los usuarios y usuarias a la Residencia de Adultos Discapacitados (al tratarse de los mismos).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

El presente Reglamento de Régimen Interior será modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la Asamblea General, o bien por la Entidad Titular a propuesta de esta última; dichas modificaciones serán visadas por el órgano de la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía o por la Delegación Territorial correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Todo lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior se entenderá sin perjuicio de la regulación específica aplicable a las plazas concertadas en los Centros Ocupacionales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN NORMATIVA.

Quedan derogados cuantos reglamentos, disposiciones y normas de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente norma. Asimismo, quedan expresamente derogados los reglamentos vigentes en las materias reguladas por esta disposición.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

12.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.-

Visto expediente de contratación nº 2026/3955 incoado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2026, para adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, la contratación del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Martos, según se acredita mediante certificado incorporado al presente expediente y ello en virtud de acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2023, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local incoar expedientes de contratación cuya competencia le atribuya la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la LCSP 2017.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación y que han sido redactados por los técnicos municipales.

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos para la retención y fiscalización del gasto y existencia de crédito.

Vista la Disposición adicional segunda de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP), que preceptúa lo siguiente:

"...1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley...*"

Visto que en el informe de necesidades del servicio suscrito por la Directora de Servicios Sociales Comunitarios, Doña Isabel Fernández Pozo, en fecha 28 de abril de 2026, así como pliego técnico elaborado al efecto por la Directora y la Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, Doña Isabel Fernández Pozo y Doña Elisa Ocaña Cuesta, respectivamente, suscrito en fecha 30 de abril de 2026 y que obra en el expediente, ha sido puesto de manifiesto que el plazo de vigencia del presente contrato es de 2 años con posibilidad de prórroga de tres años más de prórrogas, estaríamos pues ante una competencia de Pleno de conformidad a lo dispuesto en la citada Disposición adicional segunda, punto 2, de la LCSP 2017.

Visto cuanto antecede, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Bienestar Social, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./6 Votos abstenciones P.P.-4 Votos Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Martos.

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Aprobar el importe del presupuesto del gasto.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, recabando las ofertas de los posibles licitadores.

Sexto.- Delegar en el Concejal Delegado de Contratación, las facultades para la contratación del presente expediente, a efectos de que puedan ultimarse los trámites administrativos necesarios.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

- Intervenciones en este asunto.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sra. Muñoz.- Nuevamente nos vamos a abstener. Por decir, estamos totalmente de acuerdo en que se garantice el servicio de ayuda a domicilio, que además se tiene que un compromiso del Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, que está adoptado así. Y eso estamos perfectamente de acuerdo y que se tiene que garantizar el servicio. Lo que aquí se trae el expediente para la licitación y el expediente económico. Hemos visto algunas cosas en las que no estamos de acuerdo en el expediente económico y eso es por lo que nos lleva a la abstención. En lo que es el cumplimiento de la, vamos, la prestación del servicio, que en eso estamos completamente de acuerdo, pero nos abstenemos por ese motivo.

- Sra. Lara.- Para poder en ese caso debatirlo, pues me gustaría que nos dijera en qué aspectos no estáis de acuerdo. Un servicio fundamental para, tanto para el área que lidero, como para el Ayuntamiento, porque es un derecho que gracias al Partido Socialista en el 2006 pues cuando hubo la expansión del estado de bienestar se puso y bueno, pues decir que lo que intentamos es apostar por reforzar esos cuidados, el empleo y los derechos para dignificar tanto el trabajo de esas auxiliares como la vida de las personas que necesitan esta ley de dependencia que tanto se está recortando por los servicios públicos y lo único que me gustaría saber en que no estáis de acuerdo porque lo que ahí se expone, aparte de intentar pues bueno, adecuarlo a los convenios y a lo que nos exigen tanto los sindicatos como los trabajadores como las mismas familias que demandan este servicio, un empleo digno, estabilidad laboral, mejora de la calidad, como digo, de ese derecho, profesionalización, control de horarios, que haya un desplazamiento como trabajo efectivo, protocolos de seguridad. En definitiva, bueno, pues apostar por ese servicio. Entonces, si quieres que podamos debatir para ver por qué os abstenéis, pues saber en qué no estáis de acuerdo.

- Sra. Muñoz.- Pues uno de los motivos que nos llevan a abstenernos es que hemos apreciado que en el pliego de condiciones técnicas existe, por ejemplo, un error en relación a la prórroga. Se establece un contrato que es por dos años y prorrogable por otros tres más, año a año. Eso está especificado en uno de los apartados y seguidamente en el recuadro se contiene que las prórrogas son de dos años. Eso ya para empezar nos da a inducir que cualquier persona que se presente, observar los pliegos y verás cómo sí. Pues existe un error en que las prórrogas están establecidas por dos años cuando precisamente más arriba y leyéndote todo lo que son los pliegos de condiciones se establece que la prórroga será anual.

Otra cosa que nos llama precisamente la atención es que habla de que tiene que estar, se habla siempre de adjudicataria y que la empresa adjudicataria tenga que tener una oficina en Martos. Una oficina en Martos puedo entender que se puede establecer en un pliego de condiciones que para la empresa que, una vez ya haya sido adjudicada, tenga una oficina en Martos, pero no está puesto así. Está puesto como una de las condiciones que la oficina adjudicataria tenga en Martos oficina, con lo que ya las personas que, o sea, las empresas que tengan que licitar tienen que cumplir esa condición. Nos parece muy restrictiva. Sí, sí, leerlos las condiciones. Yo entiendo que se hubiera puesto más adecuadamente diciendo, por ejemplo, pues que en el momento de ejecución del contrato, en el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



momento de aceptarse la licitación, que tenga la oficina ya, no está puesto previamente. Entonces, me parece que restrictiva, igual que habla, por ejemplo, de las condiciones económicas, que se tiene que tener una solvencia muy amplia y me parece que, al final, lo que se está es restringiendo mucho y limitando mucho acotando. Está puesto también como ya un horario, es decir, tiene que tener una oficina en Martos con ya un horario puesto y una coordinación con los servicios municipales. Entonces, yo entiendo que eso puedan ser condiciones una vez que se ha adjudicado un servicio para que lo cumpla la empresa ya, que ya ha sido adjudicada, pero no en un pliego de condiciones que está limitando mucho las posibilidades de las personas que puedan entrar a la adjudicación. Ésos son los motivos a los que nos lleva que el expediente técnico en sí no lo aprobemos, aunque eso no quiere decir que estemos completamente de acuerdo con que el servicio se tiene que garantizar.

- Sra. Lara.- Bueno, el tema de la prórroga son dos años prorrogables a tres años y no, bueno, revisaremos el pliego, pero vamos, se hizo así el anterior pliego y este pliego para darle más flexibilidad a la empresa está así puesto. De todas maneras, revisamos el pliego porque hasta donde, vamos la iniciativa era ésa y la idea es dos años más tres de prórroga. En cuanto a la oficina en Martos, nos referimos a tener una oficina de referencia porque los servicios sociales, o sea, la oficina en Martos somos los servicios sociales, la oficina de referencia para una mayor detención de los riesgos, para tener una mayor cercanía a las personas y, por supuesto, la solvencia es muy importante porque es un contrato que, como has visto, de casi 20 millones de euros, un contrato en el que tenemos que velar, como he dicho, por ese derecho fundamental, tanto de las auxiliares trabajadoras como de las familias a las que se les presta el servicio. Por tanto, si se exige una solvencia, como digo, pues para esa adecuación, flexibilización y demás de cara al servicio.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:****RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

13.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1391 de fecha 23 de abril de 2026 y hasta la Resolución nº 1639 de fecha 20 de mayo de 2026.

14.- URGENCIAS.

Por el portavoz del grupo municipal Vox se proceda a retirar moción presentada para el apoyo al comercio local del mercado de abastos de Martos mediante la gratuidad del aparcamiento vinculada a la compra.

Sr. Aceituno.- Desde el grupo municipal Vox hemos presentado una moción en la cual solicitamos al equipo de gobierno, al Ayuntamiento, que garantice la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



gratuidad de aparcamiento para facilitar a los que están dentro del mercado de bastos, los puestos que están dentro del mercado de abastos, que no le merme su negocio por falta de aparcamiento dentro de la plaza. En una reunión que hemos tenido un poco antes de este pleno, hemos acordado entre el equipo de gobierno y el grupo municipal Vox posponer esta moción un poco más tarde, esperar a las nuevas ordenanzas del año que viene y hacerlo de una forma más exacta, en la cual pues posiblemente salgan más beneficiados los mismos usuarios y, a la misma vez, los mismos autónomos que están dentro de este mercado. Les hemos solicitado que nos incluyan en esa negociación con ellos, han aceptado de buena gana. Por lo tanto, retiramos la urgencia de esta moción y esperaremos a las ordenanzas fiscales de este año para poder poner esto en orden y que sea beneficiario tanto para usuarios como para comerciantes.

14.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA MEJORA, SEGURIDAD Y ADECUACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

"...El alumbrado público no es un servicio accesorio ni ornamental. Es un servicio público esencial cuya correcta prestación afecta directamente a:

- La seguridad vial
- La seguridad peatonal,
- La accesibilidad,
- La prevención de accidentes
- La propia percepción de seguridad de la ciudadanía
- Y a la eficiencia energética.

El marco normativo en que se ampara la presente moción es:

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece entre las competencias y servicios obligatorios municipales la prestación del servicio de alumbrado público, debiendo garantizarse su funcionamiento adecuado, seguro y continuo.

El Real Decreto 1890/2008, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, y el Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el reglamento de baja tensión que regulan las condiciones de seguridad, mantenimiento, eficiencia energética, conservación e inspección de las instalaciones de alumbrado exterior.

En el ámbito autonómico resultan igualmente de aplicación la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la calidad ambiental y el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

No obstante, pese al marco normativo vigente y a las obligaciones de mantenimiento, seguridad y correcta prestación del servicio establecidas tanto en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la normativa estatal y autonómica como en el propio contrato municipal, la realidad actual del municipio evidencia una situación preocupante y cada vez más visible para vecinos y usuarios de la vía pública.

En numerosas zonas de la ciudad se producen apagones recurrentes, especialmente en situaciones de humedad ambiental, lo que pone de manifiesto deficiencias graves en el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.

El propio concejal responsable ha reconocido públicamente en este pleno la existencia de un cuadro de mando averiado cuya sustitución no se lleva a cabo, según reconoce el concejal por motivos económicos. Mientras tanto, lejos de acometer una solución definitiva, se ha optado por mantener durante meses una instalación provisional exterior conectada entre farolas.

Lo verdaderamente grave no es únicamente el carácter provisional de la solución, sino que dicha instalación:

- No garantiza condiciones adecuadas de estanqueidad.
- Y permite el acceso a partes activas de la instalación eléctrica.

Es decir, hablamos de una situación que podría incumplir claramente el Real Decreto 842/2002 y la ITC-BT-09 relativa al alumbrado exterior.

Y lo más alarmante es que esta situación provisional lleva aproximadamente tres meses sin resolverse.

No se puede normalizar que una instalación eléctrica exterior permanezca abierta, expuesta y potencialmente insegura simplemente porque la reparación definitiva resulta costosa.

La seguridad eléctrica no puede quedar supeditada a la falta de previsión ni a decisiones presupuestarias.

A ello se suma el evidente deterioro de numerosas farolas y elementos del alumbrado:

- Oxidación
- Cajetines mal cerrados
- Pérdida de estanqueidad
- Elementos deteriorados
- Y soportes envejecidos

Todo ello evidencia una falta de mantenimiento preventivo incompatible con las obligaciones recogidas tanto en la normativa vigente como en el propio contrato municipal de mantenimiento.

Y aquí conviene dejar algo muy claro:

La responsabilidad del mantenimiento ordinario preventivo, correctivo e inspección corresponde a la empresa adjudicataria del contrato de servicios energéticos, en los términos establecidos en el pliego técnico municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Pero la responsabilidad de exigir el cumplimiento del contrato, fiscalizarlo y garantizar que el servicio público se presta correctamente corresponde al equipo de gobierno y a la concejalía competente.

No basta con adjudicar un contrato. Hay que supervisarlo, exigir su cumplimiento y actuar cuando las obligaciones contractuales no se están ejecutando correctamente.

Además, tras la sustitución de luminarias por tecnología LED más eficiente, muchos vecinos perciben una reducción excesiva de la iluminación en calles y zonas peatonales.

La eficiencia energética no puede convertirse en una excusa para generar inseguridad.

Actualmente existen numerosos puntos donde:

- *Existe dificultad para reconocer peatones con antelación suficiente.*
- *Resulta difícil reconocer personas en aceras y cruces*
- *Y especialmente preocupante la ausencia de refuerzo lumínico en aceras amplias y zonas peatonales de gran anchura, donde las recomendaciones técnicas aconsejan iluminación complementaria y criterios adecuados de uniformidad y reconocimiento visual.*

La ciudadanía tiene derecho a calles seguras, visibles y correctamente mantenidas.

Y este Ayuntamiento tiene la obligación legal y moral de garantizarlo.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Popular solicita ante el Pleno de la Corporación municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento y servicios energéticos del alumbrado público a:

- *Reparar de forma inmediata las deficiencias detectadas en cuadros de mando, líneas eléctricas y luminarias*
- *Eliminar cualquier instalación provisional que no garantice seguridad y estanqueidad*
- *Subsanar las incidencias que provocan apagones reiterados*
- *Y cumplir íntegramente las obligaciones de mantenimiento preventivo, correctivo e inspección previstas en el contrato y en la normativa vigente*

Segundo.- Instar a la concejalía competente y al equipo de gobierno a:

- *Ejercer de manera efectiva la supervisión y control del contrato.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- *Exigir el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicataria.*
- *Y exigir las responsabilidades que pudieran derivarse por esos incumplimientos.*

Tercero.- Solicitar a los servicios técnicos municipales la elaboración urgente de un informe técnico sobre:

- *El estado real de los cuadros de mando*
- *Las causas de los apagones reiterados*
- *La seguridad de las instalaciones provisionales actualmente existentes*
- *El estado de conservación de luminarias y soportes*
- *Y el grado de cumplimiento de la normativa*

Cuarto.- Instar a la empresa adjudicataria a presentar el plan actualizado de:

- *Mantenimiento preventivo*
- *Inspecciones reglamentarias*
- *Revisiones de cuadros*
- *Inspecciones nocturnas*
- *Y actuaciones realizadas en los últimos doce meses*

Quinto.- Instar al equipo de gobierno a encargar una auditoría técnica y lumínica independiente, realizada por entidad especializada y ajena a la empresa adjudicataria del servicio, sobre el estado de conservación de la instalación y la adecuación del alumbrado público municipal a los niveles de iluminación y uniformidad adecuados para garantizar tanto la seguridad vial y peatonal como la eficiencia energética.

Sexto.- Dar traslado de esta moción:

- *A la empresa adjudicataria del servicio*
- *A los servicios técnicos municipales*
- *Y a la concejalía competente en materia de alumbrado y mantenimiento urbano..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./6 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar la moción del grupo municipal Partido Popular para la mejora, seguridad y adecuación del alumbrado público en el municipio de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Bueno.- Yo lo primero que quiero decir es que esta vez se han traído tres mociones que tienen que ver con Martos. No son mociones políticas y entonces creo que es una cosa que está bien. Vox ha retirado la suya porque ha

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



habido una comunicación con el Ayuntamiento y yo creo que eso es lo que tenemos que hacer los partidos políticos, preocuparnos por los problemas de nuestro pueblo. Entonces, desde el grupo popular de Martos entendemos que el problema de la luz es un problema y, además, un problema que afecta de la luz en Martos es un problema que afecta a todos los marteños. Entendemos que, ahora en verano, es el momento de acometer posibles labores de mantenimiento y de mejora de la iluminación de nuestras calles. Y entonces, por eso queremos que bueno, la moción se pueda debatir para que dé respuesta a uno de los principales problemas que tienen nuestros vecinos.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por la Sra. Bueno se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- Da gusto entrar en un pleno y ver tres mociones de los tres grupos políticos, los cuales no tienen ningún tipo de postureo político ni de colores, sino simplemente la ayuda al marteño. Y creo que es bueno que tomemos esta tónica y que lleguemos aquí con mociones realmente válidas para el pueblo. Nosotros vuestra moción la vemos muy buena, creemos que está bien. Sin embargo, creemos que es un poco subjetiva. Le faltan más puntos técnicos. Admiten ustedes que existen numerosos puntos donde existe dificultad para reconocer peatones, pero no dicen cuáles. Resulta difícil reconocer las personas en algunas aceras, pero no dicen cuáles. A nosotros nos hubiera faltado un poco que sea más técnica, que sea un informe real que diga, pues aquí pasa esto, aquí pasa lo otro, aquí pasa lo otro y solicitamos que esto lo arregle. Pero bueno, siendo una moción genérica, nos gusta y obviamente vamos a votar a favor de esta moción.

- Sr. Canalejo.- Siento romper un poco la tónica alegre, feliz y festiva que se está dando en este sentido. Primero, porque todas las mociones, compañeros y compañeras, son políticas. Es el instrumento que utilizamos los partidos políticos para hacer política y obviamente la política tiene su trascendencia en el día a día de nuestro pueblo y sirve para mejorar la vida de nuestros ciudadanos. Por tanto, son todas políticas. Pero bueno, ya que se ponen ustedes esa etiqueta, más vale que sean mociones políticas que este tipo de mociones, que sinceramente no hay por dónde cogerlas. No hay por dónde cogerla porque yo voy a partir de una base totalmente innegable que es negando la mayor. Y como sabéis que intento hablar con datos, voy a leer. Si yo me leo las conclusiones y las peticiones del Partido Popular, no hay por dónde cogerlas. No hay por dónde cogerlas porque solicita una serie de acuerdos que, primero se están haciendo y que de facto existen, porque existe un contrato que es un instrumento y un elemento legal que vincula en base a unas obligaciones a varios agentes. En ese sentido, hay un cumplimiento estricto del contrato, porque si no, estaríamos poniendo en tela de juicio absolutamente toda la estructura y toda la base de funcionamiento de este Ayuntamiento y, sobre todo, en algo tan concreto como el alumbrado público, que como usted bien ha dicho, pues es uno de los elementos más importantes y que las administraciones públicas locales, pues estamos en obligación del mantenimiento y su correcta puesta a disposición de la ciudadanía.

Y fíjese, señora Bueno, que no deja de sorprenderme porque ya no sé si es más grande su osadía o su desconocimiento a este respecto. Me va a permitir que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



le diga que estoy muy de acuerdo con el señor Aceituno. Esta moción que ustedes presentan no es más que lo que han recogido de todas las redes sociales, de todas las fotos y de todos esos paseos que usted hace por una sola avenida, que además también vivo yo, que es la avenida Oro Verde. ¿Porque no se va usted a otra calle? Mire, le voy a dar un dato y con este dato luego vamos a ir armando absolutamente todas las contrataciones que yo le haga. Hay más de 6.000 puntos de iluminación en Martos. Más de 6.000 puntos. ¿Eso lo sabía usted? ¿Lo conoce usted? Se ha leído el contrato. ¿Verdad? Usted sabe que luego tenemos una serie de criterios o digamos de secciones donde se mete cada una de las actuaciones porque todo el tema del mantenimiento está en la P4, ¿Verdad? Perfecto. Veo que usted está al día con esto. Señora Bueno, no se ponga así que estaba poniéndola a prueba para saber hasta qué punto podemos debatir esto con propiedad o sin propiedad. Ha demostrado usted que sabe. Se lo agradezco mucho porque ya podemos hablar en una igualdad de condiciones similar porque, obviamente yo como concejal de urbanismo, conozco perfectamente el contrato porque negando, siguiendo negando la mayor que usted pone en su moción, eso de que no hay control por parte de la concejalía, por parte de los técnicos, es una absoluta mentira y falsedad absoluta. Y, sobre todo, que remarcar de manera muy específica porque hay un control, le puedo decir que prácticamente diario por parte de dos ingenieros industriales de urbanismo con el contrato de lmesapi. Es más, es tanta la atención que tiene, que muchas veces se ha planteado en este Ayuntamiento que debería darle solamente una persona para este contrato. Ahora mismo hay dos. Ahora mismo hay dos, pero esto se merece esa atención y, por tanto, existe. Por tanto, esto que usted plantea aquí no tiene ningún tipo de recorrido, absolutamente ninguno. Y por supuesto, por parte de esta concejalía también tenemos reuniones mensuales. ¿Usted era conocedora de eso? No se ofenda. Usted no era conocedora de eso, ¿Verdad? Pues tenemos reuniones mensuales para ver el seguimiento de averías, para ver qué puntos tenemos que reforzar, qué puntos nos tenemos que reforzar, dónde había un desvío del contrato, dónde no había un desvío del contrato. Y luego, además, fíjese si usted tiene poco trabajado o le ha metido mucho tela a esto ChatGPT o no sé en base a qué usted ha hecho esta moción, que al final habla de cosas de las que me encantaría que usted me iluminara.

Mira, hablando de luces, fíjese que bien. ¿Cuántos accidentes ha habido a causa de falta de iluminación en este pueblo? ¿Hay un aumento de la delincuencia a consecuencia directa de la falta de iluminación? ¿Ha habido electrocuciones? ¿Ha habido algún tipo de accidente más allá de que un coche pueda doblar una farola? Es que usted no tiene ni idea, de verdad, señora Bueno. No tiene usted ni idea de cuál es la realidad del servicio. Y aquí tengo que romper, en mi primera intervención, una lanza totalmente a favor y un apoyo totalmente sin fisura alguna, tanto a la empresa concesionaria que cumple estrictamente con el contrato y hasta donde puede, porque por supuesto que hay limitaciones económicas, por supuesto que las hay, como usted tampoco sabe lo que cuesta arreglar todos estos cuadros de mando, pero a lo mejor la segunda intervención le puedo dar alguna pista. Rompo una lanza totalmente a favor de la empresa lmesapi. Rompo una lanza totalmente a favor de todos los técnicos municipales que controlan diariamente el buen servicio de este Ayuntamiento y, por supuesto, tengo que decir que este equipo de gobierno está haciendo una magnífica gestión con este tipo de contrato, más allá de las averías puntuales que pueda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



haber.

- Sra. Bueno.- Señor Aceituno, hemos intentado hacer una moción que la entendiera el pueblo. El pueblo sabe que no hay luz. Yo si quiere usted, ahora a usted le digo la zona donde hay problemas de luz. Pues en cualquier avenida. La avenida de Europa, como llueva un día y refleje el agua, no se ve absolutamente nada. Cualquier cruce, en cualquier acera que tenga más de 3'5 m, 4'5, entre 3, vamos, más de 3'5, no se ve nada. ¿Por qué? Porque cuando se cambió el contrato, lo único que han hecho es cambiar las luminarias. No se ha hecho, no se sabe si con esas luminarias se puede, se está dando un servicio que la persona, el ciudadano lo vea, vamos tenga seguridad de andar por la calle. Entonces, por eso no se ha intentado hacer una moción más técnica porque además para eso están ellos. Lo que sí es cierto es que en Martos hay problemas de iluminación y que en Martos no se ve. Eso con respecto a usted.

Con respecto al señor concejal, entiendo que usted siga en su eso de dejarnos mal, de decirnos que no nos enteramos. Mire usted, cuando yo vengo aquí me he leído por activa y por pasiva todo. Entonces, que ustedes tengan un contrato con una empresa no significa que el contrato se esté realizando de forma correcta. Si ese contrato se estuviera realizando de forma correcta, no habría apagones como está habiendo o no se hubiera presentado por parte de las personas del Anejo de Monte Lope Álvarez, una recogida de firmas porque hay microcortes en el pueblo. Y le voy a decir a usted por qué pasa eso. Pues pasa eso porque en Martos, como mínimo, hay dos instalaciones eléctricas que necesitan un cambio profundo. Una es la de Monte Lope Álvarez y otra es, desgraciadamente, y lo tengo que decir porque es mi calle y además porque usted mismo lo ha reconocido que es el cuadro de mando de la avenida de Oro Verde. Entonces usted me podrá decir que yo no me entero, que yo no sé, que yo incluso el otro día me decía que si yo era ingeniero eléctrico,... no soy ingeniero eléctrico, soy químico industrial, pero si soy técnico de prevención y si sé lo que es una instalación peligrosa y lo que no es una instalación peligrosa y si sé que los marteños no tienen luz, que en Martos hay cortes de luz, sobre todo cuando hay humedad. Por lo tanto, hay un problema con la humedad en nuestros cuadros y en nuestras instalaciones, que yo creo que este sitio no es sitio para ponernos ahora a discutir de si yo sé o no sé. Si hay un problema con la iluminación en el pueblo, pues yo creo que es buena voluntad el venir aquí, venir al pleno, que usted me explique, que usted me aleccione y que yo aprenda, pero que usted también recoja el sentir de que esto se puede mejorar en cualquier contrato, en cualquiera siempre hay oportunidad de mejora. Entonces yo le pediría pues que bueno que nos hagan una auditoría externa de cómo tenemos el servicio. No lo veo en absoluto negativo, lo veo positivo porque siempre va a haber una tercera parte que va a decir si realmente es correcto o no es correcta como tenemos la iluminación. Y si quieres hablamos de cosas técnicas, pero yo creo que aquí para lo que estamos es para exponer el problema y después los tecnicismos ya le tocarán a los técnicos de este Ayuntamiento que saben más que usted y que yo.

- Sr. Canalejo.- Señora Bueno, si de verdad que yo sabe que no soy un tío borde ni desagradable. Intento ser lo más, en fin, lo más simpático, si me permite usted la expresión. Y, por supuesto, no pretendo faltarle respeto a ninguno de mis compañeros. Lo que pasa es que de verdad, señora Bueno, cuando venimos a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



este pleno y se lo he pedido muchas veces, yo lo que pido es que ustedes sean serios y que sean rigurosos cuando plantean algo, porque ustedes también tienen una responsabilidad para con la ciudadanía y si yo vengo aquí y digo tres tonterías, ustedes me dicen que el concejal dice tonterías y luego, además, no me tomaría nadie en serio. Yo solamente le pido eso. Pero es que fíjese cuando yo le he planteado que si usted se lo relee y se lo lee y se lo vuelve a releer antes de venir aquí, usted sabrá perfectamente que es que este contrato tiene asociado a una asistencia técnica externa que se llama GABE. Si usted debe conocerlo porque se lo ha leído y se ha leído. Entonces, me extraña que usted lo plantee. Lo que me demuestra que a lo mejor no se lo ha leído o se ha leído tanto, a lo mejor no se ha enterado demasiado, pero bueno, que para eso también estamos aquí muchas veces, para intentar ayudarles a vosotros en ese tipo de cuestiones. Y luego yo voy a volver a seguir negando la mayor porque es que dan ganas o me paro a pensar y alguien que venga de Marte y venga aquí a Martos, también dan ganas de decir al señor de recursos humanos, mire usted, saco una plaza de farolero y vamos a ir encendiendo farola por farola porque es que aquí no hay luz nunca. Aquí nunca hay luz.

Mira, yo le he dado un dato, más de 6.000 puntos, porque además le voy a volver otra vez a corregir en sus postulados. No solamente se han cambiado las luminarias cambiando las plumas de LED, lo que ha conseguido que este Ayuntamiento baje su gasto de luz de una manera muy importante que ha permitido que sigamos haciendo cosas y transformando nuestro pueblo gracias a una grandísima gestión del antiguo equipo de gobierno. No solamente hemos cambiado puntos de luz de LED, sino como a colación de bajar esos puntos, de cambiar a LED. Obviamente había puntos y había calles que no cumplían con lo que marca el decreto que usted hace mención varias veces en su moción y se han tenido que instalar nuevos puntos de luz, muchos nuevos puntos de luz. Y ahora le vuelvo a preguntar, ¿Dónde está la constancia técnica o que usted diga que no se ve en Martos? ¿Dónde? ¿Ha hecho usted con un luxómetro calle por calle? ¿Dónde están los datos? Porque usted suelta todo eso y lo deja en el aire y le vuelvo a decir que usted tiene una responsabilidad con la ciudadanía. Si usted transmite eso, está diciendo que esto es poco más que un caos cuando es una absoluta mentira. Y como los datos son, en fin, usted sabe cómo son los datos, que desmienten a los que intentan mentir, intentan ensuciar la realidad. Mire, nosotros tenemos un seguimiento, como le he dicho, mensual de todas las incidencias que hay. Que además le he animado muchas veces a usted a que llamara y pusiera una incidencia. Fíjese, la única vez donde hemos repuntado de una manera excepcional el tema de averías ha sido en febrero. Sorpresa. Borrasca, inundaciones y algunas instalaciones, por supuesto que le admito, como lo he admitido muchas veces, que hay algunas instalaciones y algunos circuitos que están en una situación que, por supuesto, es muy mejorable y estamos trabajando en ello. En ese sentido, 86 incidencias en el mes de marzo. En el mes de febrero 86 incidencias a causa de la borrasca. En marzo bajamos a 36. En abril 22. En mayo 14 incidencias. Le vuelvo a repetir, 6.000 puntos. Y todas estas incidencias que quede muy muy muy claro que ni la mitad son por temas de alumbrado público, por averías puntuales o problemas puntuales. Porque es que fíjese, usted dice que si el contrato funcionara de manera maravillosa no tendríamos averías. Y, por tanto, yo planteo lo siguiente, si este contrato funcionara de manera maravillosa, ¿Para qué vamos a contratar una P3 si no hace falta mantenimiento? Eso es lo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que usted plantea, no hace falta mantenimiento. Es que usted no sabe demasiado de los datos que usted está dando a entender y usted viene aquí, le vuelvo a decir, con una moción que ha sacado entre el chat GPT y el Facebook y grupos de Facebook y eso no es serio ni es formal para unos concejales de un Ayuntamiento de Martos.

Esto demuestra una mejora continua del servicio. Esto demuestra una mejora continua del servicio que, además, se está trabajando en muchísimas direcciones porque estamos consiguiendo unos ahorros energéticos muy interesantes que estamos viendo la manera de que reviertan en nuevas mejoras de las instalaciones. Por tanto, señora Bueno, como le he dicho al principio, más vale que traigan ustedes mociones políticas porque así, al menos, algo tenemos para debatir. Pero esto no tiene sentido, ni tiene pies ni cabeza, porque más allá de errores puntuales, averías puntuales que se solucionan en unos 40-45 minutos de media, que es el tiempo de reacción que tiene la empresa, nos vamos mucho más allá. Y me va a permitir que concluya con una cosa que vuelve otra vez a demostrar su, como he dicho antes, no sabía si es más grande la osadía o el desconocimiento, pero es que lo tiene usted casi a los niveles máximos ambas. ¿Por qué? Porque los microcortes de Monte no tienen absolutamente nada que ver con el sistema de alumbrado público del Ayuntamiento de Martos. Si usted lo sabe, ¿Para qué lo pone aquí? Porque es que usted sabe perfectamente que eso es culpa o es problema de Endesa, que además lleva en negociación con la Delegación de la Junta de Andalucía de Industria para mejorar esa infraestructura que además el señor Delegado ha venido varias veces diciendo unas millonadas espectaculares y todavía no se ha puesto en marcha. Por tanto, el Monte lo que está pidiendo es que Endesa se ponga las pilas a través de la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía. Por tanto, no venga usted a mezclar cosas cuando no tiene absolutamente la cara.

Por tanto, este grupo municipal tiene muy claro que estamos haciendo un seguimiento del contrato magnífico, que estamos en una mejora continua total y que, por supuesto, tenemos averías que se solucionan en un tiempo prudencial y que cuando se averían los circuitos de una manera que ya no se pueden volver a reparar, se están reparando, invirtiendo y se seguirá invirtiendo y se seguirá mejorando. Por tanto, yo le animo a que no sea tan catastrofista, que sea más positiva y que cambie de calle para denunciar este tipo de cosillas.

- Sra. Bueno.- Hablo de mi calle porque usted mismo reconoce que el principal problema del alumbrado de Martos está en el cuadro de Avenida de Oro Verde. Por eso hablo de mi calle. Otra cosa, yo soy seria y vengo aquí a intentar, no se ría señor Alcalde. No se ría, señor Alcalde. Muestre respeto también por los concejales. Muestre respeto por los concejales, que usted no nos tiene ningún respeto. Yo soy seria y lo que vengo aquí es a hablar de un problema que preocupa a los marteños. Y sí, sí he ido con un luxómetro midiendo por las calles porque sé cómo se mide y, en muchas zonas, en todas las aceras que tienen más de 3'5 m. y solamente están alumbradas por la luz de la farola que lo que pretende es alumbrar la carretera, hay muchas zonas que no llegan a los cinco lux de iluminación mínima que tiene que tener un acerado. Sí, señor. Sí, he ido con un luxómetro de mi propiedad. Lo que pasa es que como yo, ese luxómetro no cumple con las garantías de calibración, por eso no le traigo aquí los resultados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Pero sí, señor, yo le hablo claramente. Tampoco cumplían las básculas con las que pesaban ustedes la basura. Han estado cobrándole a la gente con las básculas estropeadas durante mucho tiempo.

Yo lo que pretendía aquí es traer una moción para que, entre todos, le diéramos una solución al problema que tiene nuestra ciudad de iluminación. Y usted ha sido un poco torticero con los errores, con los datos que nos ha dado. Claro. Y en junio y en julio seguro que hay menos problemas con la luz. Si el problema es cuando hay humedad, si el problema es con la humedad, claro, junio y julio problema ninguno. Vamos a solucionarla en junio y en julio que no hay problemas de humedad. Vamos a solucionar el problema en estos meses. Vamos a intentar realmente ver con la empresa de auditoría externa que cuáles son los puntos que se pueden mejorar, porque usted mismo ha dicho que se puede mejorar y hay mejora continua. Pues vamos a hacerlo y ya está. No se pretendía otra cosa con la moción. También se pretende que las instalaciones provisionales sean provisionales, no se acaben convirtiendo en definitivas como realmente parece que pasa, porque una instalación provisional que lleva tres meses y otra que hay en Martos que lleva más de siete años, pues bueno, lo considero excesivo. Entonces, lo que yo le pedía es que nos pusieramos aquí a debatir y que, entre todos, pudiéramos mejorar la luz de nuestro pueblo. Ya está. Si no pretendo más, yo no pretendo otra cosa que la mejora de la vida de nuestros ciudadanos y eso era el único fin que tenía esta moción. Así que bueno, muchas gracias y ya veo que no va a ser feliz la tarde del todo.

14.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA NAVA.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

"...Martos es una ciudad construida sobre siglos de historia. Desde los asentamientos iberos hasta la Colonia Augusta Gemella Tucci, nuestro municipio ha desempeñado un papel fundamental en la articulación histórica, económica y cultural del Alto Guadalquivir. Ese legado constituye una oportunidad de futuro para seguir construyendo una ciudad que apueste por la cultura, el patrimonio y el turismo como motores de desarrollo económico y cohesión social.

Entre los numerosos enclaves arqueológicos existentes en nuestro término municipal destaca el asentamiento de La Nava, catalogado oficialmente como "poblado ibérico y romano" en la Carta Arqueológica Municipal de Martos. Los estudios arqueológicos sitúan este enclave dentro de la red de asentamientos vinculados a la antigua Tucci ibérica y romana, actuando como uno de los centros secundarios que articulaban el territorio y el control de la campiña marteña.

Asimismo, publicaciones científicas recientes destacan que La Nava constituye uno de los principales ejemplos de asentamiento ibérico con estructura urbana conservados en el entorno de Martos, junto a otros enclaves de enorme relevancia histórica. Todo ello convierte a este espacio en un recurso patrimonial de enorme valor histórico, científico, educativo y turístico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sin embargo, pese a tratarse de unos terrenos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, el yacimiento continúa sin contar con una estrategia clara de conservación, adecuación y puesta en valor que permita protegerlo y acercarlo a la ciudadanía.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que el patrimonio no puede ser una oportunidad perdida ni un recurso abandonado. Martos lleva años demostrando que, cuando existe voluntad política, el patrimonio histórico puede convertirse en un elemento de transformación urbana, dinamización turística y orgullo colectivo.

Desde este grupo municipal queremos reivindicar que gran parte de los avances producidos en las últimas décadas en materia de recuperación patrimonial en nuestra ciudad llevan sello socialista. Siempre desde la colaboración institucional y reconociendo el trabajo conjunto con otras administraciones, entidades y colectivos, pero también desde una apuesta política firme y sostenida en el tiempo.

Así lo demuestran actuaciones ya ejecutadas o actualmente en marcha como la restauración de la Torre del Homenaje y su reciente musealización como centro de recepción de visitantes; la recuperación de la Casa Regionalista "El Hotelito" como Casa Municipal de Cultura la recuperación de la Fortaleza Baja y Torre Almedina mediante distintas fases de intervención arqueológica y restauración; la restauración de la Torre Campanario de Santa Marta y su adecuación turística; la recuperación de la Fuente de la Villa y su entorno; la intervención en las antiguas Tenerías y Lavaderos; la creación de la Colección Museográfica Municipal; o las actuaciones arqueológicas desarrolladas en el entorno del Polideportivo y el Conjunto Histórico.

A ello se suman los importantes proyectos incluidos actualmente dentro de la estrategia EDIL, los fondos europeos que acabamos de recibir, con más de 10,5 millones de euros de inversión prevista, entre los que destacan la rehabilitación y puesta en valor del Cine San Miguel, la ampliación del Museo de Historia y Arqueología, la restauración de torres y elementos defensivos para uso turístico o la recuperación de espacios patrimoniales vinculados a la historia de la ciudad. La senda financiera de estos fondos refleja una apuesta sin precedentes por el patrimonio histórico como eje estratégico de futuro para Martos.

Frente a esta línea de trabajo constante, sorprende la falta de iniciativas por parte de la Junta de Andalucía en relación con un enclave tan importante como La Nava. Martos no puede permitirse seguir dando la espalda a uno de los testimonios más relevantes de su pasado ibero-romano mientras otras ciudades convierten su patrimonio arqueológico en un recurso cultural y turístico generador de oportunidades.

La recuperación y puesta en valor de La Nava permitiría ampliar la oferta patrimonial del municipio, fortalecer la identidad histórica de Martos, fomentar la investigación arqueológica y generar nuevos espacios de divulgación y atracción turística vinculados a nuestro pasado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Martos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía, como administración titular de los terrenos donde se ubica el yacimiento arqueológico de La Nava, a adoptar medidas urgentes de conservación, mantenimiento y protección del enclave, garantizando su preservación frente al deterioro y el abandono.

SEGUNDO. Solicitar a la Consejería competente en materia de Cultura la elaboración de un estudio técnico actualizado sobre el estado de conservación del yacimiento y sus posibilidades de investigación, excavación y puesta en valor cultural y turística.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a impulsar un proyecto integral de recuperación y puesta en valor de La Nava que contemple actuaciones de adecuación del entorno, señalización, accesibilidad, divulgación patrimonial e integración del enclave dentro de las rutas culturales y turísticas de Martos y de la provincia de Jaén.

CUARTO. Solicitar la colaboración entre administraciones públicas, Universidad de Jaén, especialistas e instituciones culturales para favorecer futuras campañas de investigación arqueológica y difusión científica del enclave.

QUINTO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Martos con la defensa, recuperación y valorización del patrimonio histórico local como elemento fundamental de identidad, cohesión social y desarrollo económico sostenible.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Cultura en Jaén y al Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista por la puesta en marcha de un plan específico de actuación de la industria de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Molina.- La moción política que traemos desde el Partido Socialista es para la protección, conservación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de La Nava. Y la urgencia está motivada por el momento actual de inversiones en recuperación del patrimonio que vive nuestro pueblo y creemos que también es el momento oportuno para reclamar actuaciones en La Nava antes de que su deterioro pues siga avanzando y también pues nos permita incluirlo dentro de la estrategia, o sea, turística y cultural de la ciudad.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



por la Sra. Molina se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- Volvemos a lo que hemos dicho antes. Creemos que las tres mociones que se presentan hoy son buenas, pero hay una diferencia grandísima entre una moción y otra. La moción de Vox, que no se ha leído, tenía dos folios, en los cuales se proponía un problema y una solución para los comerciantes y para los autónomos del mercado. La moción del Partido Socialista en la primera página es buena porque genera o nos dice el problema que tiene este yacimiento, pero luego la segunda página y la tercera es autobombo político. Autobombo político. Una frase que dice la moción es gran parte de los avances producidos en las últimas décadas en materia de recuperación patrimonial en esta ciudad llevan sello socialista. Claro, si han gobernado ustedes, obviamente no van a llevar sello de Vox. Entonces, han gobernado ustedes, pues lógico. Y la segunda página es lo bueno que son ustedes, lo bueno que son ustedes, el tercer párrafo, lo bueno que son ustedes y el cuarto también. De todas formas, nosotros volvemos a lo que hemos iniciado este pleno. Creemos que las mociones son buenas, votaremos a favor y ya está. Pues simplemente el autobombo sobraba, pero la moción es buena.

- Sra. Bueno.- Totalmente de acuerdo con Gerardo. Compartimos la necesidad de proteger el yacimiento de La Nava. Por supuesto, vamos a votar que sí. Le vamos a requerir a la Junta de Andalucía todos los acuerdos que ustedes han propuesto en esta moción. Y claro, de acuerdo con Gerardo, todo lo que se ha hecho en Martos en las últimas décadas lo ha hecho el Partido Socialista. Sí, excepto cuatro años, porque lo quisieron los marteños, porque sé que me van a ir por ahí. Sí, excepto cuatro años en los cuales también se hicieron cosas, pero bueno, que es una buena moción y la vamos a apoyar. Pero yo les voy a lanzar a ustedes un ruego, aunque no sea el momento de los ruegos, y es que nos impliquemos el Ayuntamiento un poco más, especialmente en el casco histórico, que estamos perdiendo un montón de edificios y se han perdido. Bueno, y no es culpa de este Ayuntamiento, lleva esto muchos años de dejadez. Por cierto, que el Partido Socialista ha estado durante esos años de dejadez, pero bueno, no vamos a esto. Yo les voy a pedir por dos edificios y uno de ellos ya lo he traído aquí; es la institución Castilla. Por favor, intentemos entre todos que ese patrimonio se mantenga y que, dentro de lo posible, pues yo sé, no me digan que soy ignorante, si sé que es una propiedad privada, no es del Ayuntamiento, pero también sé que se puso a la venta por un precio simbólico que, a lo mejor, podíamos haber entrado o no. Ya que no se ha hecho, vamos a intentar buscar alguna solución para que ese edificio no se caiga. Y el otro es el convento de las Clarisas. Vamos a intentar, por favor, que ya me han dicho que, yo no lo he visto, pero me han dicho que ya por dentro no tiene gran cosa, pero intentemos que, al menos, esos edificios que tienen valor simbólico para muchos marteños que no se pierdan.

Y ya cogiendo esa dinámica y esa dinámica de verdad de poder hacer cosas por el pueblo, que realmente es lo que a mí me gusta, yo estoy aquí por intentar mejorar un poquito el pueblo y lo que nos gusta el Partido Popular, intentar mejorar un poquito el pueblo, que vayamos en ese sentido y que intentemos poner más cuidar un poquito más nuestro casco histórico. Simplemente eso. Gracias por traer esta moción porque realmente es importante el impulsar a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



nuestros recursos.

- Sra. Molina.- Hablan ustedes de autobombo y, en realidad, era una exposición de motivos y de hechos objetivos. El Partido Popular efectivamente estuvo cuatro años gobernando. Cuatro años en los que yo estuve trabajando en la concejalía de cultura. Y sé perfectamente que no hubo ni un solo proyecto, ni uno solo. Y ustedes si no pues les pido que lo traigan aquí. En materia de conservación del patrimonio, cinco meses tardó este equipo de gobierno en ejecutar, bueno, primero diseñar y ejecutar el primer proyecto en materia de conservación y puesta en valor del patrimonio, cinco meses. Y vamos, no teníamos experiencia algunos de nosotros en la gestión política. Es decir, que no hacen falta cuatro años, que se pueden hacer muchas cosas en cuatro años y no hace falta gobernar más, aunque es verdad que cuando están más tienen la suerte de hacer más cosas y, sobre todo, el orgullo de haber mejorado nuestro pueblo.

Y luego el ruego que hace usted, un ruego pues bueno, un brindis al sol de hablar de dos bienes que son privados, que a todos nos encantaría, pero que a mí me gustaría saber si usted fuese concejal, pues qué haría. Se iría y qué haría para que eso no se perdiera más allá de decir que ojalá no se pierda y de haber incluso mantenido conversaciones para intentar, pues eso, que se conserve. Pero más allá de eso, lamentablemente no tenemos la varita mágica de poder conseguir nada más. No vamos a ponernos a expropiar ni nada de eso. Entonces, es verdad que ojalá haya voluntad, pues, por ejemplo, como la que se ha dado en la Casa del Paseo, que se está convirtiendo, se va a convertir en un hotel. Ojalá haya voluntad de apostar por el casco antiguo también desde el ámbito privado y bueno, y consigamos entre todos pues seguir mejorando Martos y seguir mejorando la oferta y, sobre todo, nuestro casco antiguo cuidarlo.

- Sra. Bueno.- Sí, pues se podría haber hecho muchas cosas, entre otras cosas adquirir el edificio cuando se puso en venta. Pero aquí también el señor concejal de urbanismo me dijo que habían hecho un requerimiento al dueño de la Institución Castilla para que acometiera actuaciones y me gustaría saber, si no ahora después se lo pregunto en el turno de preguntas, si ahí se ha hecho algo. De verdad, no es un brindis al sol. Se pueden hacer muchas cosas. Se pueden hacer colaboraciones privadas en las que podamos poner el Ayuntamiento alguna parte. Se pueden hacer muchas cosas y de hecho ya se enterarán que se pueden hacer muchas cosas porque si ustedes no lo hacen ya intentaremos por otras vías que se hagan.

- Sra. Molina.- Ese requerimiento se hizo, pero como se hacen otros muchos para que los vecinos pues conserven las fachadas o mantengan como deben sus casas, pero no se cumplen y se sigue el trámite, se dan otros avisos y se siguen los trámites que se tienen que hacer. Así que, en ese caso nosotros es verdad que nos afanamos, pero que muchas veces tampoco depende solo de nosotros, aunque nos gustaría, pero no es así.

- Sr. Alcalde.- Yo creo que la presentación de esta moción a nivel mediático, incluso en este Ayuntamiento, ya ha tenido hoy su primer efecto positivo. Es verdad que es pequeño, humilde, modesto, pero me parece importantísimo. Hay un marteño que está terminando el grado de arqueología en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la Universidad de Jaén y se ha interesado, me ha escrito esta tarde para interesarse junto con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén y poder empezar a estudiar el yacimiento arqueológico del Cerro de La Nava. Yo creo que ése es el primer paso para que se pueda acometer. Por lo tanto, yo ya solamente con este pequeño gesto, con este pequeño comunicado, ya me doy por satisfecho o nos damos el equipo de gobierno, nos damos por satisfecho. Y lo que sí queremos que bueno, quien ostenta la titularidad y, por supuesto, nos tiene que otorgar las licencias de investigación y de estudio, pues que lo haga más pronto que tarde, que en este caso es la Junta de Andalucía.

15.- RUEGOS.-**- Grupo municipal Partido Popular.-**

- Sr. López.- Si nos situamos en la Avenida San Amador, justo al principio, el comienzo desde arriba, desde la calle Carrera, bueno, pues bajamos unos metros e inmediatamente nos encontramos la calle Libertad. Bueno, pues en ese acerado para cruzar la calle Libertad y seguir por la avenida San Amador para abajo, bueno, pues entiendo que hay una barrera arquitectónica, puesto que una silla de ruedas no puede pasar por ahí. Entonces, simplemente les ruego que realicen las obras que sean necesarias o que estudien y vean el paso ése.

- Sra. Bueno.- Nos comentan vecinos que han aparecido infestaciones importantes de cucarachas en las alcantarillas de la zona de Avenida San Amador y Avenida La Paz. Parece ser que son bastante resistentes. Entonces, rogaríamos que se hicieran los tratamientos ahora que están en estado larvario para que el problema se ataje.

Sr. Expósito.- Mañana, por ejemplo, tienen previsto hacer tratamiento en varias calles. Este en concreto me lo apunto y como está aquí la empresa le digo que lo hagan mañana. Sí, es verdad que lleva razón que ahora viene el calor y viene pues esta época donde se ven más insectos, pero que sí que estamos trabajando y este en concreto pues me lo tomo y mañana doy aviso a la empresa.

- Sra. Bueno.- En la Iglesia de San Juan de Dios nos piden que a ver si se podría estudiar la posibilidad de que se pusiese un aparcamiento para personas con movilidad reducida. Nos comentan que cuando se va a misa o se va a un evento o se va a algo, pues no hay posibilidad de que la gente aparque y las personas con movilidad reducida tienen problemas.

- Sra. Bueno.- En el centro de mayores del parque me comenta una señora que, por lo visto, hay una sala de gimnasia, una sala en donde hacen gimnasia unas treinta personas, algunas con problemas de movilidad, entre otras cosas por la edad y me piden que si se podría cambiar esa sala de gimnasia a otra sala un poco más grande que hay que está en la primera planta, evitándose así el uso de escaleras y del ascensor. A ver si pudieran estudiar ese tema.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- Señora Bueno, le matizo esto, aunque estamos en el turno de ruegos y no tendría por qué decírselo. La organización del CPA, del centro de personas mayores, corresponde a la propia dirección. Por tanto, el Ayuntamiento no tiene competencia para determinar la distribución de esos espacios.

- Sr. Olmo.- Referente a la señalización horizontal de los pasos de peatones está bastante deteriorada. Ruego que se intervenga lo más urgente posible. La señalización horizontal de los pasos de peatones, en general, está prácticamente borrada. En general, no quiere decir todos. En general, porque las calles que han asfaltado últimamente están perfectos, los demás están en estado lamentable.

- Sra. Muñoz.- En la calle Lepe, el número 13 concretamente, se ha derrumbado una casa. Me dicen que por cuenta del Ayuntamiento, yo no lo sé si ha sido por cuenta del Ayuntamiento porque en el inventario no aparece la casa, no sé si es propiedad del Ayuntamiento, si es con ocasión de un expediente de ruina, que es lo que yo por supuesto que podía hacer. El caso es que no está perimetrado y está pues bueno, pues aquello en un estado lamentable. Ruego pues que se proceda a la retirada pues para y que luego pues se repita a quien proceda si ha sido como caso de un expediente de ruina.

- Sr. Ocaña.- Junto al pilar de la Fuente de la Villa hay una capa de chinos que están siendo utilizados por niños o por quien sea para lanzar piedras contra las casas de la calle Torredonjimeno, lo cual está provocando en algunas casas la rotura de cristales. Que se tomen las medidas necesarias para que pase lo menos posible o para que no pase.

16.- PREGUNTAS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Herena.- Mi pregunta es que después de más de un año desde que se iniciaron las obras del campo de fútbol y de haberse dado alguna ampliación de plazo, mi pregunta es ¿En qué punto nos encontramos en las obras del campo de fútbol?

Sr. Canalejo.- Pues nos encontramos ahora mismo ya en la fase totalmente definitiva, porque justo hoy me ha confirmado la empresa que monta el césped que se ha terminado de compactar toda la zahorra y, por tanto, si mañana dan las pruebas de compactación que tiene que hacer un laboratorio, a partir de mañana empezarían a montar lo que es el tapete verde. Se entiende que aproximadamente tardarán unos diez u once días.

- Sr. Herena.- ¿Empezará el club la pretemporada en el campo?

Sr. Canalejo.- Eso va a depender de los clubs, que entiendo que habrá varios clubs que deben de empezar la pretemporada. En cualquier caso, no va a ser por motivo de que no esté operativo el campo Ciudad de Martos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Herena.- Las nuevas gradas que se han construido en el lateral, al lado de la residencia de ancianos, por lo visto, no lo he visto, reconozco que no lo he visto, es una sugerencia, dice, hay dos torretas de luz que no permiten la buena visibilidad. ¿Se va a proceder a alguna modificación o qué solución se le va a dar a eso?

Sr. Canalejo.- Efectivamente, nos hemos dado cuenta cuando se han instalado las gradas que, por la posición de las torretas, actualmente dificultan parte de la vista del campo. Es decir, se ve, no como se debiera de ver y por eso vamos a moverla sin que eso afecte, por supuesto, ni a entrenamientos ni a partidos. Por tanto, vamos a ver si nos da tiempo antes de empezar la temporada y si no, en cualquier parón o en cualquier fin de semana que esté disponible el campo y que no haya partido, se moverán porque no es un trabajo complicado. Pero ya digo, siempre y cuando no afecte al funcionamiento.

- Sr. Peña.- Bueno, yo tengo tres preguntillas un poco rápidas. La primera es con respecto al tema del parque del Lagartijo. No está inaugurado oficialmente y ya nos llegan quejas de, sobre todo, el tema de la tierra que se ha puesto en la parte de los columpios, las vallas que hay donde está la zona del escenario que, por lo menos, si no se ha terminado, que se acote esa zona porque los hierros que hay, de hecho ayer le eché una foto, llega perfectamente a la altura de la cabeza de los niños. Si no está terminado esta zona de aquí, supongo que se le pondrán a lo mejor alguna especie de valla o algo, porque creo que también es un peligro tanto para niños como para adultos. Entonces, ¿Por qué se ha abierto aún si no está terminado? Porque se está empezando a estropear y no está inaugurado.

Sr. Canalejo.- Bueno, Juanjo, no diría estropear la palabra. Se está empezando a usar y como tal, pues bueno, es cierto que hay veces que se ven pequeñas deficiencias que se escapan. Nada es perfecto, hay pequeños detalles que muchas veces se escapan y que vamos viendo con el uso. Si tengo que decir que, al final, tienes que poner vallas cuando superas los 50 cm. de caída. Solamente lo superan en unos metros muy concretos y muy cortos de lo que es la rampa. Se ha pedido y se ha solicitado ya esa valla. Estará muy próxima la instalación y, por tanto, entendemos que todo ese tipo de riesgos se eliminarán. No obstante, conforme vayamos viendo esas pequeñas deficiencias o problemas que tengamos, lo iremos solucionando con la reactividad que normalmente mostramos.

Sr. Peña.- Si aún se estuviera a tiempo, por la zona donde está la fuente, sería muy aconsejable darle una vueltecilla en el tema del sumidero, que se haga un poco más grande la rejilla de lo que es la tragona del agua y el tema de la tierra darle otra vuelta porque ayer mismo que estuve y fui a ver un cumpleaños, cayeron tres niños delante mía porque se sale la tierra fuera. Entonces intentar ver o estudiar si ahí se puede poner una especie de protección o algo que no salga la tierra de los columpios al camino porque es una pista de patinaje.

Sr. Canalejo.- No son los columpios, es la zona de biosaludables que se han puesto, porque los columpios tienen suelo de caucho continuo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Peña.- Justo donde está la fuente, ahí hay tierra, pues ahí en esa zona.

Sr. Canalejo.- Bueno, también se va a poner en la parte de los merenderos una especie como de grava de río, piedras de esas. Pero bueno, yo en ese aspecto también lo que tengo que decir es que se está poniendo todo lo que está homologado en parques y ese tipo. Es decir, por supuesto, lo vamos a revisar si hay que poner un pequeño bordillo para sacar la arena el menor de los problemas. Gracias por avisar.

- Sr. Peña.- Me gustaría que el señor Alcalde fuera lo más honesto posible en esta contestación. ¿Cómo se ha podido escapar el tema de la reunión de cooperativas que se está realizando en Santo Nicasio? En Santo Nicasio se han reunido una serie de cooperativas marteñas y se han ido a suelo que pertenece a Torredonjimeno, no pertenece a suelo marteño. Me consta que, o por lo menos está es la información donde yo llego, que se pidió al Ayuntamiento suelo que no se le ha dado. Entonces por eso me gustaría sinceramente tener la mejor información posible al respecto.

Sr. Alcalde.- Al Ayuntamiento no se le pidió suelo. Hubo un contrato con un particular al que no llegaron a un acuerdo, sobre todo en los terrenos de acceso, y la empresa se reunió con nosotros y nos dijo que era imposible comprar o que tuvieran la cesión o la autorización de acceso a la parcela en la que pretendían construir y era una parcela absolutamente privada. Nos presentaron un escrito renunciando al proyecto por ese motivo. Por lo tanto, aquí no hay terrenos públicos. De todas formas, aquí hay concejales que forman parte de juntas rectoras que han tomado esa decisión. A lo mejor le podrían explicar mejor ese motivo el señor López Aranda que, en fin, que forma parte, que ha formado parte del Consejo Rector que ha tomado parte de esa decisión.

Sr. López.- No ha lugar lo que usted está diciendo. No tiene por qué señalarme a mí por una pregunta que le ha hecho el grupo Vox.

Sr. Alcalde.- En cualquier caso, eso se trataba de una operación absolutamente privada, con terrenos privados y, evidentemente ahí el Ayuntamiento, pues el Ayuntamiento el papel que tiene que jugar es otorgar las licencias una vez que se presentan los proyectos conforme a la normativa. Y en la libertad de la empresa pues está de la decisión de irse a un sitio o irse a otro.

Sr. Peña.- A mí me chocó mucho personalmente que se estaba moviendo al principio el tema de las plantas de biogas y demás porque generaba empleo en Martos y que suene a que estas empresas, estas cooperativas marteñas que no tienen ningún tipo de residuo ni son peligrosas, al revés, es algo nuestro, se le pidan al Ayuntamiento ese tipo de ayuda y no se le ofrezca o ya sean otro tipo de negociaciones, como me está comentando. Por eso lo primero que he dicho es que me gustaría que me contestara lo más honesto posible.

Sr. Alcalde.- Ha dicho empresa de biogas, no tiene nada que ver. El proyecto que aquí se presentó en su día hablamos de los meses de noviembre y diciembre del año pasado. Los proyectos que aquí se presentaron tenían que ver con una planta de molturación del grupo de DCOP que no tiene nada que ver

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



con la planta de biogas, de biometano. Ellos vinieron aquí a presentarnos el proyecto, hicieron un contrato, es decir, nos enseñaron un contrato con un señor, al que por la razón que sea no han llegado a buen término y, por lo tanto, bueno, pues eso forma parte pues de las reglas del juego entre privados, es decir, si llegan o no llegan a un acuerdo. Eso es lo que le puedo contar. No sé si la empresa cuenta otra cosa distinta, que no lo sé, pero el Ayuntamiento, de haber tenido terrenos públicos, pues todavía nos lo podríamos haber planteado, pero es que no había terrenos públicos.

Sr. Peña.- A donde quiero llegar con eso del biogas no era, sé que son cosas totalmente diferentes, sino que hubiera sido una oportunidad buena de generar empleo con cosas de aquí nuestras y de que ese empleo se quedara en Martos y no que ahora va a depender de Torredonjimeno los puestos de trabajo que ahí se hagan.

Sr. Alcalde.- Pero igual pasa con el CTD. A nosotros nos encantaría que el CTD se hubiera instalado aquí en Martos, pero se ha instalado en Jaén. Por eso demandamos de manera compulsiva y de manera urgente pues que avancen los trámites del polígono olivarero, porque sería disponer de suelo industrial para distintas actividades. De todas formas, la empresa jugó con esa posibilidad, pero se fue a un terreno privado a través de un proyecto de actuación y finalmente optó por irse por la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el propietario en cuanto a los terrenos de acceso.

Sr. Miranda.- De todas formas, señor Peña, por complementar lo que usted planteaba, lo que le decía el Alcalde, ya tiene la información, le ha contestado de manera veraz, como usted le decía. Ahora yo le pediría que usted difunda la información también de la misma manera, porque en otros asuntos, que usted también, se dirimen en este pleno y, por tanto, tiene la información, en redes sociales veo que usted es difundidor de fake news o noticias que no son ciertas, que no son reales o incluso salpicar comentarios teniendo la información. Entonces, lo que le pido, cuando usted tenga la información, diga la verdad. Y le hablo por darle el caso concreto, le hablo de los planes de asfaltado del Ayuntamiento. Tiene que ser conocedor de que este Ayuntamiento asfalta todos los años, no solo cuando hay elecciones. Y encima las elecciones eran autonómicas. Se lo digo porque se lo apunte.

- Sr. Peña.- Con respecto a los pasos de peatones inteligentes, hace unos plenos ya hice la consulta de que estaban fallando, de que se estaban mirando y demás. Siguen fallando. Supongo que eso tendrá una especie de mantenimiento, de garantía, hay que tenerle un mejor movimiento, un mejor funcionamiento, porque ya sí creo que suponen un peligro. Nos hemos acostumbrado a que se enciendan y si ya fallan, puede provocar un accidente. ¿Qué solución se le va a dar?

Sr. Canalejo.- Pues como le contesté en el último pleno que usted preguntó esta cuestión, hay un contrato de mantenimiento vigente con la empresa que lo instaló. Se hacen mantenimientos de manera periódica, pero es cierto que este sistema de paso de peatones como tal no es todo lo robusto que nos gustaría. Estamos ya viendo y trabajando, precisamente se acaba de adjudicar un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



contrato a una empresa que va a redactar un proyecto, tanto de paso de patrones inteligentes como de cámaras de videovigilancia para el tráfico y ya se está trabajando en otro sistema distinto porque estamos viendo que no es todo lo robusto que nos gustaría. No obstante, ya te digo, se van haciendo mantenimientos mensualmente, hay puntos concretos en los que la avería es más complicado solucionar que otros y seguimos trabajando para intentar que estén funcionando, por supuesto, porque como tú bien dices, principalmente es por temas de seguridad.

- Sr. Aceituno.- A cuenta de la moción que ha presentado el Partido Socialista sobre el yacimiento arqueológico de La Nava, hacerle una pregunta sobre otro yacimiento que apareció hace poco en la calle Fermín Cacho, de una parcela que estuvieron arreglando unos familiares y apareció un pequeño yacimiento, pequeño que parecía grande. ¿Se sabe el resultado? ¿Qué estudios se han hecho? ¿Tiene importancia?

Sr. Alcalde.- En esa parcela está en zona Z, que es la zona de mayor protección arqueológica que tenemos en este pueblo. Y eso es una parcela privada que nosotros no somos competentes, no tenemos ninguna competencia. Es la Delegación de Cultura la que tiene que pronunciarse y ahí en ese caso, el pronunciamiento ha sido pues recoger toda la información posible, documentarlos, taparlos con geotextil y construir. Por lo tanto, nosotros ahí no tenemos absolutamente ninguna competencia.

Sr. Aceituno.- Pero ¿Construir con derribo o construir por encima de ese yacimiento?

Sr. Alcalde.- En ese en concreto creo que no ha sido una losa, creo que ha sido pilotada porque ahí bueno, pues siempre que se encuentran ese tipo de estructuras, silos de almacenamiento de grano, pues lo que se autorizan son pilotajes, que es la afección mínima que tiene una zona para sujetar la casa, la futura casa. Pero es una decisión que nos parecerá mejor, nos parecerá peor, pero que ahí por desgracia el Ayuntamiento no tiene competencia. Y es más, nos enteramos cuando ya la resolución final del Área de Cultura de la Junta de Andalucía está hecha y nos la comunican a efectos del otorgamiento de la licencia de obras, pero ya está.

- Sr. Aceituno.- En el pleno anterior, en los ruegos, le rogábamos al Ayuntamiento, o al equipo de gobierno, la puesta en marcha de un autobús para una congregación franciscana que es el 19 de junio en Madrid. ¿Han podido ver algo sobre el tema este del acompañamiento a Madrid o de la puesta en funcionamiento de un autobús?

Sr. Miranda.- Sé que se mantienen todavía conversaciones. Es verdad de que son muchas las posibilidades o peticiones de este tipo que pueden hacer que no sea viable poderlo poner en funcionamiento.

Sr. Aceituno.- Sí, pero ya aparte de una pregunta, una observación, que Martos aparezca en Madrid y un trono de Martos salga por Almudena, creo que es de las cosas más importantes que puede pasar en un pueblo en una década. Yo

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC25632C8286B55144B9B
https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
9D755D191EE54A03E9A030DF18279508F9ED8C1
E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

FECHA DE FIRMA:
20/07/2026 10:24:18
20/07/2026 14:06:31

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC25632C8286B55144B9B
PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN SALVADOR MARTINEZ MORENO
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



creo que podían apostar por eso.

Sr. Miranda.- Señor Aceituno, sabe que hay más cofradías que cumplen ese aniversario que, por tanto, demandan al Ayuntamiento un tratamiento similar. Todos los años se celebra la Virgen de la Villa en Madrid y también podría suscitar. Es decir, ésta es la deriva compleja de esta serie de decisiones. No obstante, sé que el concejal sigue hablando para ver si es capaz de encontrar algún camino intermedio que no dé problemas con estas comparativas y luego también el poder hacer efectivo algo de esto.

Sr. Aceituno.- Puede ser un buen atractivo turístico para Martos y un buen atractivo católico para Martos.

- Sr. Aceituno.- El fin de semana pasado tuvimos elecciones andaluzas y si no se adelantan elecciones generales, las siguientes elecciones serían el último fin de semana de mayo del año que viene. ¿Entre medias van ustedes a asfaltar algo o no?

Sr. Miranda.- Seguro que sí. Además se lo he dicho a sus compañeros, el Ayuntamiento de Martos, gobernado por el Partido Socialista, tiene por costumbre todos los años meter un plan de asfaltado. Entonces, efectivamente, le hago un spoiler y vamos a asfaltar.

Sr. Aceituno.- ¿Pero todos los años de elecciones?

Sr. Miranda.- No, todos los años de la legislatura y además puede comprobarlo.

Sr. Alcalde.- Señor Aceituno, si usted comprueba el portal de contratación, verá que las adjudicaciones y las licitaciones son anteriores a la convocatoria de elecciones. Es que esto no se hace de un día para otro.

Sr. Aceituno.- Bueno, pero ya nos conocemos y ustedes no dan puntada sin hilo.

Sr. Alcalde.- ¿Pero usted está de acuerdo en que asfaltemos o no le parece bien que asfaltemos?

Sr. Aceituno.- Me parece bien, pero no como un afán de protocolo en unas elecciones, las cuales garantiza que obviamente la gente vea que se está asfaltando un pueblo en plenas elecciones.

Sr. Alcalde.- Pero, señor Aceituno, ¿Entiende usted que esto no se hace en quince días, ni en veinte días, ni en un mes, ni siquiera en cincuenta y dos días como se anticipan las elecciones? Esto es muy sencillo, que esto usted se mete en el portal y puede ver cuándo se firman los proyectos, cuándo se publican para las licitaciones, cuando se adjudica y cuándo se establecen los plazos de ejecución de la obra. Tan sencillo como eso. Si de ahí concluye que nosotras asfaltamos por la campaña electoral, pues se equivoca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Aceituno.- Me apuesto cincuenta euros que diez días antes de las elecciones municipales del año que viene asfalten ustedes algo.

Sr. Alcalde.- Los pierde, los pierde. Yo sé que cincuenta euros para usted es poquito, pero los pierde.

Sr. Aceituno.- No, me cuesta trabajo ganarlos también.

- Sr. Aceituno.- El año pasado sobre esta fecha ustedes hacían propaganda de un acto en los cuales, los premios del Partido Socialista en Martos, en los cuales uno de los premiados era José Luis Rodríguez Zapatero. Iban a traer a José Luis Rodríguez Zapatero aquí el 21 de junio. Luego, un poco después salió el cartel que ustedes ponían que estaba aplazado hasta nueva fecha. Nuestra pregunta es ¿Se sabe la fecha en la cual ustedes van a premiar a José Luis Rodríguez Zapatero en Martos?

Sr. Miranda.- No se sabe la fecha, pero igual que le dije la vez que me lo pregunté, cuando tenga nueva fecha le cursaré una invitación por si usted quiere asistir.

Sr. Aceituno.- Si acaso pueden ustedes utilizar alguna inauguración de alguna joyería o algo. Por darle un consejo.

Sr. Miranda.- Señor Aceituno, yo le voy a pedir a usted una cuestión. Le voy a pedir rigor y respeto por las presunciones de inocencia de todas las personas. Y cuando haya cualquier tipo de acto jurídico y dejemos que los jueces trabajen, cuando los jueces se pronuncien, hablaremos.

Sr. Alcalde.- Al igual que nosotros, respetamos a su jefe. Las denuncias contra su jefe por desviar dinero, por utilizar dinero de fondos públicos y de campañas electorales a la fundación Disenso. Es decir, nosotros no hacemos absolutamente ningún comentario hasta que no haya una condena. Haga usted lo mismo. Se lo pedimos, por favor.

Sra. Arjonilla.- Como hemos solicitado en años anteriores, este año lo volvemos a solicitar de nuevo y es lo siguiente. ¿Se van a colocar aseos en la Fuente de la Villa ahora para el inicio de la romería para que las personas que están allí tantas horas con las carrozas los puedan utilizar?

Sr. Miranda.- ¿Por dónde se ha subido usted al pleno? ¿No ha pasado por la avenida? Pues están puestos.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Señor Canalejo, a ver, le pongo en situación. Calle Carlos III, recientemente asfaltada. En esa calle no existe acerado evidentemente. Entiendo, porque me lo va a contestar usted, que es porque no cumple el mínimo de la anchura de la calle. Han pintado una línea blanca continua. Yo creo que no es suficiente para preservar seguridad y salud de viandantes. Pero sí le rogaría o le pido o le pregunto que por qué no ponen algo que delimite mucho mejor el que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



un coche pueda, en un momento dado de despiste irse y poder llevarse a un viandante. Bolardo o cualquier otra cosa que bueno que pueda ser susceptible de que pueda preservar la seguridad.

Sr. Canalejo.- Realmente esa calle, como usted bien dice, no cumple con las medidas mínimas para poner un acerado y luego además dejar una banda de rodadura para los coches. Visto con la policía, el responsable de tráfico de policía determina que una medida puede ser la de pintar esa calle, que además también tiene una característica especial. No quiero decir con esto que la gente no pueda atravesarla andando, pero sí que es cierto que la única parte que realmente está dedicada al paso peatonal o de uso peatonal es la de entrada al bloque que hay allí que justo girando la avenida Europa a escasos metros. Se planteó incluso poner algún tipo de elemento de mobiliario urbano para precisamente lo que usted dice. Lo que sí es que hablé con alguno de los vecinos, de plantearlo un poco más adelante por si con esta medida funcionamos, pero no habría ningún tipo de problema en poner ese tipo de mobiliario urbano si fuera necesario y viéramos que hay un peligro inminente.

- Sr. López.- Mire, señor Pérez, en la resolución 933 del 2026 dictada por usted el día 9 de marzo del 2026 del presente año, en relación al contrato de obras para ejecución proyecto básico y ejecución de obras, reforma y mejora del estadio Ciudad de Martos, el antiguo Chamorro Martínez, la empresa contratista que debería haber terminado la obra según contrato en 7 meses, que eso ya lo estuvimos hablando en su tiempo, les pide una ampliación del plazo de ejecución de la obra por un mes, desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril por cuestiones, en este caso meteorológicas, donde incluyen datos pluviométricos y registros de vientos correspondientes a los meses de enero y de febrero del presente año, por lo que la obra se vuelven a aplazar. Plazo que, al igual que el original, tampoco se cumple. Entonces yo la pregunta que le hago es primero ¿Existe algún otro tipo de plazo que le haya pedido la empresa y que bueno, yo no lo he encontrado, pero puede ser que exista y hayan dado un plazo más y si no existe, evidentemente saber, aunque ya han contestado antes, cuándo realmente se va a terminar la obra del campo de fútbol? Creo, y es mi opinión, que los marteños no entienden de cuestiones técnicas y de tantos tecnicismos que muchas veces utilizamos. Entienden, por ejemplo, que este año pues su equipo no ha podido jugar la liga en su campo y las consecuencias, a mi entender, pues le ha traído un resultado bastante malo en la liga. Entonces, quiero que me conteste y me diga de forma fehaciente ya y verdadera cuándo realmente se van a terminar y si existen más plazos que haya pedido la empresa, que me parece perfecto.

Sr. Canalejo.- Mire, como bien dice, las obras se han ido ampliando por motivos perfectamente justificables a nivel técnico y, en este caso, bueno, pues la meteorología era una cuestión pues totalmente evidente. En ese sentido, como le he contestado antes al compañero de Vox, en principio, en diez días a contar desde prácticamente mañana estará listo. Está dentro de los plazos marcados por la ley de contratos para hacer las recepciones de obra. Y me va a permitir usted que le matice alguno de sus comentarios porque creo que si este Ayuntamiento ha hecho algo por el deporte es algo totalmente positivo. Vamos a contar con uno de los mejores estadios de fútbol que tiene la provincia con diferencia. Lamentablemente no es los tiempos que queríamos. Y también destacando que,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



hombre, que usted está en el mundo, que usted ha visto que Santiago Bernabéu estuvo casi dos años cerrados, el Camp Nou casi tres, ahora está el Benito Villamarín del Betis cerrado, en fin y no por eso bajan los equipos. Lamentablemente tenemos que lamentar que el club ha descendido, pero ni muchísimo menos por una causa achacable en ningún solo argumento al campo y a la obra del campo, porque han tenido unas excelentes instalaciones deportivas que son las del polideportivo municipal para jugar. Lo que pasa es que, en fin, es que por esa regla de tres, entonces el año que viene subimos dos o tres categorías del tirón, ¿No? Al tener un nuevo campo. En fin, yo sé que esto a ustedes les viene muy bien para este tipo de discusión, pero yo creo que al final hay que ser más positivo. Yo le animo a que la bancada del PP sea mucho más positiva en cuanto a la interpretación de las cosas. Ni la ciudad está tan oscura, ni hemos hecho tan mal las cosas con el deporte. Vamos a tener el mejor estadio de la provincia y lo vamos a tener en muy poquito tiempo.

- Sr. López.- Señor Alcalde, el Ministerio de Agricultura, el 14 de mayo de este año saca una orden 484, relativa a la reducción de los índices de rendimiento neto aplicable al sistema de módulos del IRPF para actividades agrícolas afectadas por las circunstancias excepcionales dentro del ejercicio 2025. Bien, en mi opinión esta resolución yo la considero injusta y discriminatoria porque no se aplica el mismo criterio de reducción a todos los pueblos ni a todas las comarcas de la provincia. En esta orden, el pueblo de Martos se le aplica un coeficiente reductor del 0,13, cuando hay otras localidades muy cercanas aquí, donde se le aplica el 0,09 y otra el 0,05. Yo le pregunto, señor Alcalde, por el bien de los marteños y del interés de nuestro pueblo, le pido que intenten trasladar y pedir al Ministerio que a nuestro pueblo se le aplique el coeficiente más bajo, porque no entendemos por qué a uno se le ha aplicado un coeficiente cuando las distancias son a lo mejor de pocos kilómetros, diferentes coeficientes porque en muchos términos se juntan de fincas y de olivares y no tiene sentido. Entonces, bueno, pues y por solidaridad, evidentemente, si pudieran hacerlo extensivo a toda la provincia sería fantástico.

Sr. Alcalde.- Entiendo que usted ha entendido que el que Martos se ha beneficiado de esa reducción, ¿No? Entiendo. ¿Sí? Y ahora lo que pide usted es solidaridad para los pueblos vecinos, para los términos municipales vecinos.

Sr. López.- No, Alcalde, perdone. Entiendo que en Martos, al igual que otras localidades, se ha beneficiado, pero no se ha beneficiado con la bajada que otras localidades muy cercanas han tenido de los índices. Ya le he dicho que hay localidades que los índices han sido 0,09 y 0,05. Entonces entendemos que por qué Martos no ha podido ser un 0,05 y lo único que le pido es que intenten de alguna manera pedirle al Ministerio que por qué Martos no es un 0,05.

Sr. Alcalde.- Y yo le pregunto a usted, ¿Usted sabe cómo funciona ese mecanismo?

Sr. López.- No lo sé. Lo único que sé es que hay una orden donde dicen una serie de pueblos y a cada uno pues le establecen un coeficiente.

Sr. Alcalde.- Se lo voy a explicar. Mire, el Ministerio cuando llega el mes de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



octubre, finales de octubre, primero de noviembre, le pregunta a las comunidades autónomas cómo se han comportado las producciones de los distintos cultivos. Y en base a lo que le dice la comunidad autónoma, así establece el Ministerio. Es decir, que es la comunidad autónoma, la Junta de Andalucía, donde ustedes gobiernan. Es la Junta de Andalucía la que determina con informes cómo se ha comportado. Por lo tanto, si Fuensanta no se beneficia de esa reducción y Martos se beneficia al 50% y hay otro término municipal que incluso se beneficia más que Martos, es como consecuencia del informe que aporta la Junta de Andalucía, porque la Junta de Andalucía no tiene competencia en el establecimiento de los índices de los módulos, que es Hacienda quien lo hace. Por lo tanto, lo que tiene que hacer usted es pedirle a la Junta de Andalucía que sean homogéneos. Además, hoy he visto declaraciones al respecto de organizaciones agrarias donde efectivamente, que estoy absolutamente de acuerdo porque es un disparate que términos municipales colindantes donde las producciones, donde la climatología, hablamos de 2025, no hablamos de los daños de 2026. Hablamos de 2025. La Junta de Andalucía establezca un criterio de bajada y en Fuensanta establezca otro distinto, pero quien pide informe y quien aporta informe, quien pide es el Ministerio y quien lo aporta es la Junta de Andalucía. Por lo tanto, esa petición tendrá usted que hacérsela a la Junta de Andalucía para que le diga, Señores del Ministerio, Hacienda, que en Fuensanta han pasado las mismas casuísticas meteorológicas que han provocado la misma merma en la cosecha que Martos, que Torredonjimeno, que Santiago de Calatrava o el agravio comparativo que tienen Martos con respecto a otros términos donde ha bajado un poquito más.

Por lo tanto, en fin, es que tiene que apuntar bien, pero sobre todo tienen que ser rigurosos. Es que lo que les decía al concejal es que es cierto. Dice que ustedes vienen aquí, se lanzan a la piscina y la piscina no tiene agua. En este caso no tiene agua. Por lo tanto, es decir, usted viene a echarle la culpa al Ministerio cuando realmente el Ministerio lo que hace es trasladar. Además, yo le estoy dando la oportunidad de que lo sepa. La Junta de Andalucía es la que certifica los daños porque el Ministerio no tiene ni competencias en materia de agricultura en las comunidades autónomas, mucha menos las provincias y menos aún en los términos municipales. Entonces, además, la Junta de Andalucía, fíjese, todos los meses elabora y publica unas estadísticas, que son muy buenas por cierto, porque la Junta de Andalucía en el caso de agricultura tiene técnicos muy buenos, sobre la evolución de los distintos cultivos. Y en el caso de Martos ha estimado unas pérdidas o unas disminuciones de cosecha distintas a Torredonjimeno, distinta, perdón, a Fuensanta, distinta a otros municipios que aparentemente se han dado las mismas circunstancias, por lo tanto, en fin, hay que apuntar bien.

- Sra. Bueno.- El 28 de abril en las redes sociales apareció una entrada en la que, con una foto del señor Alcalde firmando el convenio con la presidenta de huellas invisibles, el encabezado de la entrada decía la concejalía de medio ambiente de Martos destina casi el 20% de su presupuesto al bienestar animal. ¿Esto es cierto?

Sr. Expósito.- Sí, correcto. Pero bueno, sí, es cierto. Sí.

Sra. Bueno.- ¿Cuánto es el presupuesto de la concejalía de medio ambiente? Según tengo yo entendido, son 175.000 euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Alcalde.- Ojalá tuviéramos ese presupuesto en medio ambiente.

Sra. Bueno.- ¿Cuánto es el presupuesto y cuánto es el 20%?

Sr. Expósito.- El presupuesto de la concejalía con la que trabajo son 14.000 euros. Sí es verdad que a la asociación desde que empezamos la legislatura se le ha ido subiendo esta cuantía porque venimos trabajando con ella porque el problema no es solamente al comenzar el año. Ellas conforme van pasando el año exponen una problemática en todo el año. ¿Qué pasa? Que cuando lleva al final de año, eso es verdad que ya le he dicho la cantidad que tengo, que tenemos destinada y lo que hacemos es de la hucha empiezo poco a poco a ir derivando ese dinero a la problemática que presenta esta asociación. Ellas, como saben, desde que empezamos la legislatura, el dinero que había destinado para la problemática de las colonias felinas y también el control de los perros en el municipio desde que empezamos era muy malo. Ahora, lo que siempre vengo diciendo con ella e intento dar ese mensaje es que nos queda mucho trabajo por hacer, pero creo que vamos por el buen camino.

Sra. Bueno.- Yo sé que ellas tienen que, vamos, la asociación tiene que pagar unos 6.000 euros de alquiler, pero no se me haya bailado tampoco esa cantidad. ¿No habría posibilidad de darle algún tipo de instalación que le aliviara de ese gasto?

Sr. Expósito.- Te comento, Elena. El alquiler que pagamos, el alquiler se paga, lo paga el Ayuntamiento, es decir, donde están ahora mismo en la protectora, ese alquiler lo paga el Ayuntamiento. Lo que hacemos, lo que venimos haciendo es dotar de dinero a la partida para el control de las colonias felinas. ¿Por qué? Porque por la ley de bienestar animal, etcétera, etcétera, hay que ir primero analizando las colonias felinas que hay en todo el municipio y ya según lo que ellas determinen como más peligroso, como más prioritario, es donde se actúa. De aquí también me sirve para anunciar que este año hemos echado una subvención. Hemos echado una subvención donde sí creo que vamos a ser beneficiarios, no me quiero adelantar, pero si somos beneficiarios esas subvenciones son de 10.000 euros que yo creo que le va a venir muy bien a la asociación. Sí, es verdad que esta subvención ellas son conocedoras, son porque parte de la documentación que tenemos que presentar en esta subvención tiene que ir también intrínseco su conocimiento y su problemática. Entonces esta subvención, saben lo que se ha pedido, saben que si nos lo dan no lo van a recibir y creo que bueno, como digo, nos queda mucho trabajo por hacer la relación que tenemos pues es buena.

Sra. Bueno.- Este año se ha pedido. ¿El año pasado se pidió?

Sr. Expósito.- Sí, se pidió y el problema fue que por una problemática de fecha no entró en fecha, pero bueno, al final también la anterior se echó y por lo que sea no entramos en puntuación. Es decir, es una subvención que aunque la echas muy bien, la echas súper perfecta y demás, siempre va a haber muchísimos más municipios, que incluso pidiendo más, que es lo que más rabia me dio, incluso pidiendo más se la concedieron. Entonces, esperamos que este año pues sí la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



podamos obtener.

Sra. Bueno.- Hombre, yo entiendo que por motivos técnicos está bien. Por presentarla fuera de plazo ya me da un poquillo de más pena, sobre todo porque están haciendo una labor bastante importante esta asociación y creo que hay que darle un empujoncillo.

- Sra. Bueno.- Ahora quiero preguntar sobre el misterioso caso de la rejilla existente en la fachada de nuestro Ayuntamiento. Se ha tenido que cambiar tres veces. La primera apareció una aberración de una carpintería blanca en un edificio catalogado como bien de interés cultural que encima para más inri tenía el vierteaguas puesto al contrario. Se darían cuenta de que la cosa era aberrante, se pintó y ahora se ha vuelto a cambiar. ¿A qué se debe tanta improvisación en el cambio de la rejilla?

Sr. Canalejo.- Bueno, improvisación que lo diga usted. Lo que sí tengo claro es que usted viene a este pleno y se estudia desde el uno de este mes hasta la fecha del pleno todo Facebook se lo estudia porque solamente trae usted temas de Facebook. Yo cuando va a preguntar, señora Bueno, sé perfectamente que va a preguntar porque es que no falla usted en ni una señora Bueno. Y el problema de Facebook es que es muy bueno para muchas cosas. Una red social, no una red de información, es una red social. Y la gente que opina ahí opina con muchísimo desacierto y muchísimo desatino, que si tuviéramos que entrar a desmentir y a desdecir cada una de las barbaridades que se dicen ahí, no teníamos día, no teníamos horas en el día para hacer otra cosa. Y, por tanto, se lo vuelvo a pedir, sea usted un poquito más rigurosa cuando dé aquella información porque es que usted es concejal, que no es usted administradora de grupo Por un Martos mejor, como lo era en su momento, que usted ya es concejal, véngase usted a la realidad y véngase usted a la verdad.

Esta rejilla se ha puesto, la ha colocado la empresa que está llevando a cabo esta obra, que no es ni mucho menos el de Manolito y Pepe Reformas es Calderón, obras maestras que está arreglando entre otras cosas la Alhambra y la puso de una manera provisional porque la que ha llegado de madera, que era la que está aprobada por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía cuando se entregó el proyecto, es la que ha autorizado. Este Ayuntamiento no ha opinado absolutamente nada al respecto de esta rejilla. Es la que ha aceptado mediante el proyecto y mediante la resolución que hizo la Delegación de Cultura. Léaselo usted. Y si usted se coge el proyecto como se lo lee y se lo relea absolutamente todo, como ha dicho, que permítame usted que lo vuelva a dudar porque si no haría esta barbaridad de pregunta, no ha pasado absolutamente nada. Había una provisional, que ya la habíamos pedido hace muchísimo tiempo, hombre, que no la dejara en blanco. Aun así estaba previsto cambiarla rápido. Como no llegó la de madera rápido, no se pudo cambiar. Una vez que ha llegado saca la definitiva, pero insisto que este Ayuntamiento no ha decidido en ningún momento qué tipo de rejilla se pone, que lo ha aceptado la Delegación de la Junta de Andalucía de Cultura es que así cuando se entregó el proyecto. Por tanto, si quiere usted y yo nos vamos junto con los que quiera usted de sus amigos del Facebook, nos vamos allí y nos manifestamos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sra. Bueno.- Usted hace muchos juicios de valor sobre mi persona. Entiendo que debe usted de callárselos. Mire usted, le pregunto, ¿Esa provisional porque se hizo puso el vierteaguas al revés? Es provisional, pero en los tiempos que la época que haya sido provisional puede llover y puede entrar agua a nuestro, porque se puso provisional, y eso no lo he visto en Facebook, eso subí yo aquí arriba y vi que estaba el vierteaguas al revés. No se ría, señor Alcalde, no se ría.

Sr. Canalejo.- Permítanos también que cuando se dicen ciertas cosas, pues una sonrisa por lo menos esbochemos. Usted es ingeniera eléctrica, ingeniera química, responsable de no sé cuánto y también a usted experta en rejillas y en patrimonio cultural. Ahí hay un arquitecto técnico, un arquitecto y una persona que están especializadas en la recuperación del patrimonio. Sea usted de verdad, sea usted más seria y más formal.

- Sra. Bueno.- Pues metieron un pequeño patinazo. Otra cosa, ¿Tenemos ya fecha para el tema este que quería hacer la Asociación Española de Neumología aquí en Martos?

Sra. Lara.- Pues no, no la tenemos todavía y les hemos puesto otro correo electrónico. Si quieres se lo puedo reenviar diciéndole que por favor nos diesen una nueva fecha tal y como quedamos telefónicamente.

Sra. Bueno.- Ustedes saben que no va a haber nueva fecha porque ya se ha acabado el tema y el tema telefónicamente se quedó tarde. Así que os pido por favor que sean rigurosos, que no mientan y que cuando una cosa no se puede dar, pues que lo digan abiertamente. No se va a hacer nada con la Asociación Española de Neumología porque perdimos el tren y no contestamos a tiempo. Simplemente eso.

Sr. Miranda.- Pero señora Bueno, es que de verdad, usted se está superando. Se está superando. Es decir, lo que pide para los demás no se lo aplica usted. Eso es muy típico. Eso es muy típico de algunos tipos de personalidad. Señora Bueno, le hemos dicho por activa y le acaba de decir la concejala que ha intentado establecer un contacto con esta asociación. Si no hay nueva fecha será porque la asociación no quiera, no porque el Ayuntamiento no esté mostrando su voluntad de buscar una fecha. Creo que eso, a buen entendedor, pocas palabras bastan, pero esto para usted no es de aplicación.

Sra. Bueno.- Los que se están superando son ustedes metiéndose con mi persona, pero me da igual. Yo tengo las espaldas muy anchas gracias a Dios.

Sr. Miranda.- Y el pellejo muy fino. Sí, también tiene la piel muy fina.

- Sra. Bueno.- Desgraciadamente nuestro Martos, tras una temporada complicada sin poder jugar en su campo, lo cual puede ser, ustedes dirán que no, pero ha habido una bajada importante de abonados. Ha habido pérdida en contratos de publicidad. La barra tampoco se ha podido. Bueno, ¿Qué ha pasado? Eso estaremos de acuerdo todos, y que ahora le espera una travesía del desierto, porque descender una categoría. Entonces yo de verdad le quiero arrancar de aquí un compromiso. ¿Se podría apoyar al Club Deportivo Martos con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



algo más de las subvenciones que se les ha dado hasta ahora o algún tipo de ayuda institucional? De verdad, esto se lo estoy diciendo sin ninguna trampa y sin ningún cartón. ¿Se le podría ayudar al Martos algo más para que esta travesía del desierto sea un poquito menos dura?

Sr. Miranda.- Señora Bueno, debiera conocer, porque así se trae y se aprueban los diferentes órganos, de que se ha hecho ese gesto y se apoya en muchas cosas más. Pero es que Martos no cuenta solo con un único club, tiene muchos clubes, tiene muchos deportes, tiene muchas inquietudes. Gracias a Dios y gracias a los deportistas y a los ciudadanos de la ciudad. Y dígame usted, para poner de más tiene que decirme dónde lo quito, si no que hombre, el señor interventor que está enfrente, a ver cómo lo hacemos. Señora Bueno, debemos de ser serios y no engañar a la gente con promesas que no sean reales.

Sra. Bueno.- Que yo solo le pregunto que si se puede dar, se puede hacer algún otro tipo de ayuda institucional, pues de yo que sé, de cualquier cosa que a lo mejor económicamente no sea gravosa para el Ayuntamiento, pero que sí pueda ser un empujón para que la gente se abone al club y el club tenga una posibilidad.

Sr. Miranda.- Pero Elena, para que la gente se abone al club, son los interesados, los aficionados, tienen que verse dónde están. El Ayuntamiento está haciendo todo lo posible por ayudar al Martos, a la Tuccitana, al Atlético Marteño, al Club Baloncesto Martos, Correcaminos, al del taekwondo. Ahora tenemos también un evento la semana que viene con pole dance. Todo eso, incluso con más equipos de fútbol sala que me consta que también se quieren crear. Fíjese, ¿De dónde lo saco? ¿Cómo lo hacemos? Pues para eso están precisamente los socios, que tendrán que poner su parte, tendrán que abonarse, los aficionados, ese músculo potente de afición que hay, pues tendrán que contribuir, tendrán que colaborar y pues no sé, también para eso están también los equipos directivos, para ingeniar nuevas posibilidades de captar fondos, de buscar revulsivos. Eso es lo que cada uno dentro de nuestro ámbito competencial lo intentamos y le hago un matiz más. El campo es de todos los marteños y las marteñas y de todos los ciudadanos de Martos.

- Sra. Bueno.- Y ahora esto es una cosa que es un ruego que me han dicho que haga mientras estaba aquí, que también hay por lo visto cucarachas voladoras en los Arrayanes, que por favor también lo tengan eso en cuenta.

- Sr. Olmo.- Al señor Juan Pérez, concejal de seguridad. El cruce de la calle Platero, intersección con Juan Carlos I están los rebajes de los bordillos de paso de peatones hechos. Uno de los que están hechos, varios hechos también, pero la señalización horizontal no existe. Yo estuve el otro día, pasé por allí y me sorprendió que yo creo que esto no se ha pintado desde hace a lo mejor 10 años, 12 años, no lo sé, yo no sé verificar, pero no existe. Está completamente borrado. No sé si usted ha conocido el problema este.

Sr. Canalejo.- Señor Olmo, el de Tráfico soy yo, pero bueno. Le digo, me tomo nota y reviso porque antes no sé si ha sido un ruego o algo, creo que ha sido usted, ¿No? El tema de la pintura es cierto que llevamos un tiempo sin pintar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



porque había una rotura de stock y además hemos cambiado de tipo de pintura con la licitación y hemos tenido un problema de stock. Ha llegado la pintura y se va a empezar a pintar a partir de esta semana. Por tanto, ese tipo de paso de peatones se irá pintando poco a poco.

Sr. Olmo.- Pero mi pregunta concreta en este paso, que usted cuando pase lo observa y verá como no se ha pintado nunca. Yo creo que no se ha pintado nunca, por lo menos 8 años y los demás sí se han pintado con más frecuencia. Lo sé que se han pintado de más paso de peatones y este no. A ver si no consta en su listado o algo pasa ahí.

- Sr. Olmo.- Señora Pérez, concejal de Pedanías. Los vecinos del Monte Lope Álvarez llevan reclamando un punto de acopio para los residuos de obra. Yo le pregunto, ¿Es usted conocedora de esa petición?

Sra. Pérez.- No, a mí no me han comunicado nada de eso.

Sr. Alcalde.- Pero Juan Ramón, la concejala lleva pocos meses en ese asiento, pero los que llevamos más tiempo y que nos hemos reunido repetidamente muchas veces con la asociación de vecinos, es la primera vez que yo escucho esto, es la primera vez y si fuera una demanda, que puede serlo, ni siquiera tenemos nosotros la competencia para hacer eso, ni siquiera tenemos la competencia municipal. Yo es la primera vez que lo escucho.

Sr. Olmo.- Hay un vídeo por ahí donde creo que estaban ustedes, alguno de ustedes, el Alcalde Pedáneo estaba la foto donde reivindicaban este punto porque decían que claro, estaban echando los pequeños restos de obra, pequeñas actuaciones, lo estaban echando donde correspondía, aquel barranco, donde correspondía y eso existe un vídeo.

Sr. Alcalde.- Pero, ¿Me puede decir dónde está ese vídeo?

Sr. Olmo.- Que es que no lo sé. Personalmente, a mí me lo han comentado gente del Monte.

Sr. Alcalde.- Pero, ¿Me lo puedes facilitar el vídeo?

Sr. Olmo.- No le puedo facilitar el vídeo. Sí, lo he visto el vídeo y he visto y he preguntado a través de ese vídeo. He preguntado particularmente a personas la semana pasada a personal del Monte y me dicen que sí, que eso existe.

Sr. Miranda.- De todas formas, señor Olmo, usted sabe que para ese tipo de pequeñas obras existe el punto limpio que tiene nuestra ciudad para la recogida de ese tipo de residuos. Y si la obra es un poquito más grande, será con la licencia y con la correspondiente empresa o gente que le haga quien serán los encargados del tratamiento de ese tipo de residuos.

- Sr. Olmo.- Hace mucho tiempo que en el pequeño edificio de la avenida Moris y que en su día fue utilizado de jaula para pájaros está totalmente abandonado y muy sucio como muchas zonas de nuestro pueblo. Yo le pregunto,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



¿Por qué se no se recupera nuevamente como pajarera o se le busca otro uso? Ya que usted, además, recuerdo que a una compañera de mi grupo le dijo, le confirmó usted, que sí que iban a tomar una medida. ¿Ésa medida cómo está? ¿Se va a actuar? ¿Se va a cambiar de uso?

Sra. Molina.- Efectivamente me hicieron la pregunta y les dije que teníamos en mente actuar en ese espacio. Ahora mismo no sabría decirle cuántos proyectos estamos terminando de ejecutar, pero creo que superan la quincena. Tenemos que establecer prioridades y nos encantaría haberlo hecho ya, pero el tiempo es el que es, los recursos son los que son, pero sí que es verdad que no nos olvidamos de ese espacio y que queremos ponerlo en valor y que se recupere y no esté en el estado que está.

Sr. Olmo.- Entiendo que haya prioridades y que haya muchos frentes, pero no es un problema muy grande. Además lleva mucho tiempo así, entonces me gustaría que le dieran prioridad.

Sr. Expósito.- De todas maneras, Juan Ramón, yo por añadir, yo creo que utilizar otra vez eso como pajarera no lo veo, pero principalmente porque fijaros ahora por bienestar animal, pero también porque no da una presencia ahora en los meses de verano a 40 grados al sol. Yo creo que eso se le puede dar otro, pero lleva razón en que eso hay que darle una vuelta porque lleva mucho tiempo así y, pero yo creo que meter otra vez pájaros ahí no es bueno.

- Sr. Olmo.- Al concejal de seguridad. Hace varios plenos el PP traía a este pleno un ruego para que estudiaran la posibilidad de regular con pasos de peatones y un semáforo la salida que va hacia la autovía de la rotonda del 600, ya que un cruce con mucho tránsito peatonal y con mucho peligro. Entonces, el señor Cortés, además hay un cruce con cuatro salidas y cuatro entradas en la rotonda y hay tres regulados por semáforo. Últimamente, no hace mucho lo arreglaron ustedes. Además, yo que por aquí frecuento mucho parece que, o sea, funciona perfectamente, pero existe un cuarto, este que le digo, que no es, existe un paso de peatones. Aquí el señor Aceituno le decía que pusieran un paso, decían que no era, un paso elevado, no era viable. Y entonces yo al señor Cortes le decía que si había posibilidad de una vez que se estaba haciendo ése, regular ese cuarto paso también con paso de peatones y un semáforo. No sé si lo han estudiado, dijo que lo iban a estudiar y entonces yo le pregunto ¿Dónde está estudio? ¿En Obras, en seguridad o en el cajón del olvido?

Sr. Canalejo.- Se lo contestó en su momento, yo creo que además varias veces el compañero que estaba antes en estas responsabilidades. Sabe usted que hay un informe de la Policía en el que advierte que esa vía no se puede poner ese tipo de paso de peatones que usted comenta. No obstante, yo como soy nuevo en estas funciones, me comprometo con usted a revisarlo y en el siguiente pleno, si quiere, me vuelve a preguntar y le contesto con más propiedad. Pero, en principio, lo que a mí me quedó claro, que entiendo que cuando alguien aquí conteste y contesta con argumentos, es que no se podía por la peligrosidad, el tipo de vía, el tipo de calzada, etcétera. Por tanto, entiendo que está ahí. No obstante, ya le digo, lo vuelvo a preguntar y le digo algo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Alcalde.- La Policía desaconseja un paso de peatones por la velocidad, por la frecuencia. Si Policía, que es la que sabe de esto y particularmente algunos agentes que están un poquito más especializados, nos dice que no es recomendable, a ver cómo lo ponemos.

Sr. Olmo.- Pero yo lo que no entiendo y yo fui concejal de seguridad también cuatro años y muchas cosas la Policía decía que no se pusieran, se pusieron en prueba y están funcionando.

Sr. Canalejo. No es muy recomendable ir en contra.

Sr. Olmo.- El cambio de sentido que se hizo en Avenida de los Olivares hacia la estación de autobuses, es un paso que la policía decía que no, que no, que no y, al final vimos, se estudió y se hizo. Y aquí lo que yo no entiendo es que haya tres pasos, tres salidas reguladas por semáforo. Por semáforo y paso de peatones. Un paso de peatones sin semáforo. No lo veo.

Sr. Alcalde.- Si la Policía nos dice que no es recomendable porque el riesgo de atropello es altísimo, ¿Hacemos la prueba? ¿Y si llevan razón? Si a mí, el agente de turno nos dice que no es recomendable, que ahí la velocidad, la frecuencia, incluso el tráfico pesado es un peligro, pues tendremos que hacerle caso, ¿No? Por el bien de las personas que pasen por allí o que puedan pasar.

- Sr. Olmo.- Han asfaltado hace varios días, entre otras calles, la carretera que sube a la ermita. Yo creo que es un asfaltado necesario. Mi enhorabuena. Pero se ha quedado algo que no ha llegado usted. No ha llegado usted y es un camino que también está demandado. A lo mejor usted tampoco lo sabe. Hay necesidad de un camino peatonal paralelo a esa carretera, porque esa carretera cuando, sobre todo en fiestas, como ahora tenemos la Victoria y bajan los coches a las doce de la noche y peatones suben o bajan, es un peligro grandísimo. Entonces yo le pregunto ¿Por qué no han pensado, una vez que hacían el asfalto ése, hacer paralelo un camino peatonal para subir y para bajar los peatones?

Sr. Canalejo.- Porque el proyecto era solamente de asfaltado y solamente se podía licitar un asfaltado, no un camino paralelo con otro tipo de pavimento. No obstante, me parece buena propuesta que podemos estudiar. En cualquier caso, en fin, creo que también hay unas distancias prudentes y allí la velocidad de los vehículos tiene que ser la que tiene que ser, la que está regulada por norma, por tanto, en fin, se puede estudiar y ver qué posibilidad hay.

Sr. Alcalde.- Pero yo matizo eso y además, Juan Ramón, usted que ha sido concejal debe saberlo seguramente. No es lo mismo una reposición de un pavimento deteriorado, que eso es prácticamente una tarea de conservación y de mantenimiento, que así se enfoca en ese tipo de proyectos, que hacer una infraestructura nueva en un espacio, en un recorrido, que tiene una figura de protección tanto natural como arqueológica desde el punto de vista patrimonio. Por lo tanto, es que no se puede tocar la Peña ni el camino hacia arriba, es que no se puede tocar en cuanto a nueva infraestructura, es que no nos autorizan y lo hemos intentado. Es verdad que en este ya ni lo intentamos porque, en fin, hacerlo imposible es perder el tiempo, pero otras veces que lo hemos intentado, pues la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



figura de protección es que nuestro propio plan general establece esa imposibilidad. Distinto es que fuera más amplio, más ancho y en esa reposición de pavimento, pues pudiéramos hacer como hemos hecho en la calle Carlos III y delimitar un paso y luego ponerle alguna barrera física para evitar que un coche invada la posible zona peatonal. Pero es que eso no es posible. Además, si usted que conoce bien el camino porque lo frecuenta, en fin, es que allí sería costosísimo porque harían falta muchísimas horas de maquinaria pesada para romper la piedra porque es que la piedra está a pie del camino. Es decir, porque estrechar el ancho de calzada creo que sería aún más peligroso.

Sr. Olmo.- ¿La subida hacia arriba la parte derecha tiene rocas? No tiene rocas. Si además yo le estoy diciendo que haga una cosa ahí que pasen, yo lo digo, un camino peatonal que puede ser terrizo o con una poquilla de grava.

Sr. Canalejo.- Lo estudiamos, señor Olmo, y lo intentamos, en fin, vemos la viabilidad.

- Sr. Olmo.- En la calle Príncipe Felipe, frente al cuartel de la Guardia Civil, concretamente en el número 175, debido a los árboles, se encuentra el acerado y bordillos totalmente levantados. Pero no, eso no es de ahora, eso no es de las inundaciones ni de las borrascas. Eso lleva tiempo así. Hay allí caídas de personas. La semana pasada cayó uno, una persona mayor cayó y lo primero que salió, porque conozco también estoy por allí mucho tiempo, muchas horas y cayó y el miedo que tenía es que no se enterara su familia porque su familia había denunciado, sus hijos habían denunciado al Ayuntamiento y todavía no le habían dado contestación. Yo no sé si es verdad o si no es verdad. Ella dijo, por favor, que no se entere mi familia. Entonces, no sé si es que no son conocedores de ese tema. Aquello está, hay vecinos, pregunte usted en la zona 175 y verá como aquello está quizás sea levantado por los árboles, la raíz de los árboles, está totalmente o sea el asfalto, la calle está en un sitio muy zona muy peligrosa.

Sr. Canalejo.- En cualquier caso, señor Olmo, sabemos que es un problema ahí. Intentaremos quitar los árboles lo más pronto posible y repararlos lo más pronto posible. Es lo único que le puedo decir. Sabemos el problema, tenemos dotación, estamos intentando redactar proyectos y dotarnos de ese presupuesto para arreglarlo en condiciones. Lleva su tiempo y no es tan fácil como nos gustaría. Son unos pinos de gran envergadura, son muy grandes, en fin, tienen cierta protección, lo intentaremos solucionar cuanto antes.

- Sr. Olmo.- El día 7 de febrero, hace ya más de cien días, usted se desplazaba a la M30, señor Canalejo, por una llamada de los vecinos de la zona debido al desplazamiento de una, de desprendimiento de una ladera. Casualmente este concejal pasaba por allí y lo veía preocupado, como es lógico, por ese y por su pala recuperándolo. Los vecinos me preguntan y yo particularmente me pregunto que por qué después de cien días, eso todavía sigue estando el mismo, quitó escombros y yo no sé si usted me va a decir, probablemente que me va a decir que es particular esa zona, pero yo le digo que si es particular que le exija al propietario que lo arregle porque aquello no puede estar así o que si tiene alguna parte, por ejemplo, como la parte frontal es municipal, pues que se actúe y no se deje más de cien, ciento veinte días sin

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



arreglar un desprendimiento que a lo mejor no es tan costoso. No es tan costoso y además si no es costoso, pero sí lo que es muy necesario.

Sr. Canalejo.- Señor Olmo, en ese sentido actuamos de urgencia porque cayó la piedra durante el temporal, como usted bien dice. Y luego se hace seguir el procedimiento que urbanísticamente está marcado, que es una orden de ejecución a los propietarios que, por cierto, en fin, es curioso porque forma parte, es de la iglesia, vamos, es del Obispado. Nos hemos puesto en contacto con ellos, les hemos pedido que, por favor, lo reviertan a la regularidad lo más pronto posible porque efectivamente es peligroso. Sí le digo que como todavía no nos han contestado o lo que nos han dicho es que a ver si nos reunimos tal y todavía no han hecho absolutamente nada de cara a la Romería para quitar el problema, otra vez este Ayuntamiento va a incurrir en unos costes propios para solucionar un problema de un tercero. Entienda usted que eso no es lo que se debe de hacer, pero para asegurar al máximo posible la seguridad por ese punto que ahora va a ser de mucho tránsito, pues se va a actuar otra vez por parte del Ayuntamiento. No obstante, ya le digo, que les hemos mandado el requerimiento y estamos ya en conversaciones con ellos esperando que ellos nos den una respuesta para que le metan mano cuanto antes, pero es que eso es responsabilidad absoluta de la parte de la propiedad privada. Seguiremos los pasos administrativos que están marcados para eso.

- Sr. Olmo.- Señor Miranda, concejal de Deportes, hace varios plenos que desde el PP le hacíamos un ruego al señor Cortés, entonces, concejal de esta Corporación para que pusiera medida en la plaza Juan XXIII. Es una plaza que se remodeló hace ya diez, doce años. Se pusieron jardineras, se pusieron flores, estaba muy bonita y claro, como en todas las plazas, si no se pone allí tenían, había un cartel puesto prohibido jugar a la pelota. Aquella plaza está completamente, ya han quitado las flores. Los jardineros habrán dicho, las vamos a poner las quitamos otra vez. Quitamos flores y ya no hay peligro. Se han quitado las flores. Casualmente antes de ayer me decía a mí un vecino, han roto un cristal con un balón. No sé si habrá habido alguna notificación, probablemente no haya venido aquí a ustedes todavía no tengan notificación porque la casa está cerrada, ese piso está cerrado. Es un bajo y hay un, o sea, un cristal roto que se puede ir a ver, pero yo ya le digo, se lo decía al señor Cortés que me decía que sí que iban a poner un, le demandaba, o sea, se lo requería al señor concejal de obra que iban a que pusiera un cartel de prohibido decía que como dieron una ordenanza, la ordenanza no se la lee la gente. Lo que yo si le digo es que ya que no hay flores, ya que no hay que hacer nada y ustedes parece ser tienen y como no tienen muchos campos de fútbol, que pongan dos porterías, una en cada lado y habilitan un campo de fútbol allí, ya que no toman medidas ninguna, ni arreglan ni ponen cartel, pues que lo habiliten como para campo de fútbol para que puedan jugar.

Sr. Alcalde.- ¿Ésa es su propuesta?

Sr. Olmo.- Le digo yo que lo haga usted con los vecinos si no tiene otra solución a ver si los vecinos se lo aceptan. Yo no. Se lo estoy diciendo que ha habido, que han quitado ya las flores, ya no existen flores. La fachada está lamentable. No sé si ustedes por allí no se pasan. La fachada, yo no sé porque la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



gente no se queja o vienen aquí.

Sr. Miranda.- Pero, señor Olmo, ¿Qué es lo que me quiere preguntar?

Sr. Olmo.- Le pregunto que si van a poner ustedes algunas medidas como poner un cartel o prohibir que se juegue allí al balón. Es que se está jugando todos los días. Yo no sé si los vecinos no me lo dicen nada más que a mí. Ustedes a lo mejor no se lo dicen, pero yo cuando paso por allí dando muchas tardes, claro, el día y el otro día casualmente me paraba un vecino, dice, ayer rompieron un cristal, que yo lo sé porque me lo dijeron a mí y yo paso por ahí, que yo no vivo tampoco allí, pero paso frecuentemente.

Sr. Miranda.- A mí, señor Olmo que me está preguntando, no me han trasladado nada al respecto.

Sr. Olmo.- ¿Por qué no es usted capaz de arreglar poner solamente un cartel para cuando que está prohibido, pero que lo ponga allí? Que un cartel vale tres euros y no lo han puesto. Llevan seis meses yo requiriéndoselo.

Sr. Miranda.- Señor Olmo, ¿El cartel imposibilita que vayan a jugar con el balón?

Sr. Olmo.- Sí, pero hay un justificante por si llega la policía municipal allí decirle, es que la ordenanza lo dice, le va a decir, yo no conozco ordenanza. Yo conozco que allí pone prohibido jugar y lo puedes denunciar al niño o al padre.

Sr. Alcalde.- Señor Olmo, tenemos en el año 24 aprobamos una ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana. Ustedes votaron a favor. En esa ordenanza está incluido que no se puede molestar. Esa práctica está incluida en esa ordenanza. Por lo tanto, está regulado.

Sr. Olmo.- Usted conoce la ordenanza. Yo que aprobé a favor se la aprobé a favor particularmente también y la conozco. Pero ¿Los vecinos de allí conocen la ordenanza?

Sr. Miranda.- ¿Y cuando le preguntan, no se lo puede explicar usted? Si usted quiere, puede transmitir la información. Si usted quiere transmitir un problema también transmite un problema.

Sr. Olmo.- Mi obligación no es transmitir a los vecinos que existe una ordenanza, es decirle que se lo voy a reclamar a ustedes.

Sr. Alcalde.- Tomamos nota.

- Sr. Olmo.- Ésta es muy fácil, muy sencilla. Además, usted la conoce. La que le voy a hacer sabe lo que le voy a decir. Ayer, antes de ayer, se pusieron tres o cuatro bancos, tres en la zona que se le requirió, que le requirieron los vecinos y yo particularmente que pasaba por ellos. Me dijo usted que sí, que se iban a poner ¿Solamente eso se van a poner?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Canalejo.- Le ha servido. Cuando me ha pedido usted tres, le he puesto tres. ¿Cree usted que hacen falta más?

Sr. Olmo.- Yo no le pedí tres ni cinco. Yo le dije que se recuperara y un vecino, particularmente estaba el señor Alcalde, estaba usted y estaba yo. Los tres que yo pasaba por allí y nos saludamos como personas educadas completamente y hablamos y los vecinos estaban allí. Ya luego me fui, pero le dijo el vecino delante de mí que puesto que había diez o doce en esa zona, hombre, que se recuperaran. Entonces ayer el mismo vecino, el mismo vecino, vecino mío, me preguntó, oye, ¿por qué no preguntas? Pregunto, claro, con mucho gusto, que si se van a poner que hay tres bancos. Y me decía él con buen criterio, con buena pata, porque él tiene muy buena pata, decía, es que vamos a tener que pasar lista, o sea, tenemos que sacar número para sentarnos en el banco. Tres y había doce antes.

Sr. Canalejo.- Usted también tiene muy buena pata, señor Olmo. Lo miramos, pero ha cambiado la fisionomía del parque. Hay nuevos sitios para sentarse. Hemos dotado una zona de la parte de picnic. No se preocupe que lo estudiaremos y cuando tengamos nueva dotación de mobiliario urbano, si no hace falta en otras zonas, lo llevaremos. ¿Le ha gustado el parque cómo se ha quedado?

Sr. Olmo.- Yo le digo que los defectos se los pongo eso.

Sr. Alcalde.- Pero ¿Le ha gustado?

Sr. Olmo.- Sí, me ha gustado. Claro. A mí las cosas bien hechas me gustan y ese parque está bien remodelado. Tiene cosas, tiene deficiencias, las sabe y espero que las mejore. A mí me gusta. Si no lo que me gusta se lo digo.

- Sra. Muñoz.- Yo quería preguntar que el inventario de bienes, de los bienes del Ayuntamiento no está actualizado en el año 2025. Hasta todos los años de atrás estaba, vamos, todos los años sucesivos estaba y desde el año 24 ya no se ha actualizado. ¿A qué se ha podido deber eso?

Sr. Miranda.- Hay prevista unas revisiones anuales y están realizando la actualización para poderlo traer a pleno como es preceptivo.

- Sra. Muñoz.- El año pasado yo traje un ruego y era que ahora para la Romería de la Virgen de la Victoria que se pusieran lo que es la explanada de la ermita toldos u otro tipo de mecanismos que pudieran parasoles, yo que sé, algo para quitar el sol, no solamente lo que era la zona de donde se celebra la misa, sino también en los laterales, porque había, vamos, lo del coro concretamente, pues ahí había un pequeñillo problema por el calor que había. Entonces, si se ha podido hacer algo, si no se ha hecho, si se ha pensado, no solamente en lo que es la explanada, sino también en los laterales.

Sr. Canalejo.- Ahora mismo hemos puesto lo que tenemos. Sí que es cierto que hay más lonas, que hay que decirlo que no son tan bonitas como las que se han puesto ahora y pueden deslucir la misa. Vamos a ver qué tipo de sombra da

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



estos días y si hace falta reforzarlo, intentaremos hacer un esfuerzo, pero muchas veces por el sitio en el que están es complicado instalar más sombras. Haremos lo posible. Este año hemos mejorado creo que mucho, además hoy he estado, hemos estado allí visitando el entorno. Creo que ha quedado muy chulo para lo que va a ser la misa y durante el día, el sábado también. No obstante, ya le digo, miraremos por si se pueden poner más.

- Sra. Muñoz.- En relación a lo de los servicios, que lo de la avenida Fuente de la Villa ya lo he visto. No lo sé, por eso lo pregunto. No sé si lo que es en el camino hasta la ermita. Sé que la gente está pidiéndolo, si se van a colocar, si no se van a colocar, si es posible, si no es posible.

Sr. Canalejo.- Ahora mismo lo que es en el camino no están colocados, están colocados en el punto de inicio, que es donde más horas están para la gente y no tiene posibilidad de buscar una alternativa. Y luego en lo que es la zona de la ermita, durante el recorrido de la procesión en sí, el sábado hay varios puntos municipales como por ejemplo el Llanete, van a estar abiertos esos cuartos de baño, pero claro, el resto de baños portátiles no se ha instalado durante el recorrido.

Sra. Muñoz.- ¿Y eso por qué no es posible? ¿Ya en el camino qué problemas puede haber?

Sr. Canalejo.- Imagínese usted, señora Muñoz, que le ponemos un retrete portátil sin salida de saneamiento delante de su casa. Es un poco desagradable. A ver, ¿Se pueden buscar sitios? Se puede, ¿Se podrían poner? Hombre, por poder se puede. Creo que hay que ser en todas las acciones que se tomen o decisiones que se tomen, ser coherentes y no disparar con pólvora del rey. Entiéndame usted. Mi vivencia en la romería lo que dice es que tú ya cuando subes te montas en la carroza y le tiras para arriba ligero y para abajo también va a permitir, es campo. Me refiero. Lo suyo es hacer las necesidades en los cuartos de baño portátiles, pero en cualquier caso, subes la carroza rápido, puedes allí arriba hacer tus necesidades sin problema y entiendo que de arriba a abajo, en fin, no tiene mucho problema.

Sra. Muñoz.- A mí eso es una cosa que me han trasladado gente, si es posible pues que para otro año pueda haber algún tipo de solución o algo, porque la gente lo ha dicho, por eso lo estoy pidiendo.

- Sra. Muñoz.- Esto es para la señora Lara en relación con el centro de adultos, si ya se sabe definitivamente cuál va a ser la ubicación, porque la otra vez que pregunté estaban diciendo que estaban estudiando distintas posibilidades. Si se sabe ya definitivamente dónde va a ir.

Sra. Lara.- Sí, definitivamente va a ser en la UNED, donde está ahora mismo instalada la concejalía de educación, donde está la UNED.

Sra. Muñoz.- Y eso ya sí vamos que si cuenta con el visto favorable de la comunidad, vamos, de lo que es la dirección del centro y el alumnado, que si les parece bien ese sitio o hay posibilidad de buscar otra cosa por la lejanía. Es por lo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que yo me refiero.

Sra. Lara.- Pues le voy a dar una buena noticia porque no solamente están satisfechos, sino que ya está el 90% de la reserva de la matrícula hecha. Los dos turnos de la tarde están matriculados, informática matriculada, inglés y faltan algunas personas del turno de la mañana, o sea, que están bastante satisfechos.

Sra. Muñoz.- Pues perfecto, si ellos son los que lo van a usar, pues ellos los que tienen que aceptarlo.

Sra. Lara.- De hecho le digo que se está trabajando y se van a mejorar las condiciones porque además hay autobús, hay línea de autobús, hay aparcamiento y además lo que es la instalación en sí se ha mejorado muchísimo, se va a hacer una obra, o sea, que van a estar muy bien.

- Sra. Muñoz.- En las dependencias que actualmente está el Ayuntamiento, vamos lo de la calle La Fuente, que ahora mismo está de forma provisional. Cuando ya se realice la mudanza definitiva y ya se quede todo instalado en este edificio en el que estamos, ¿Qué uso se le va a dar o a qué se va a destinar esa instalación?

Sr. Miranda.- No está aún definido completamente, señora Muñoz. Estamos planteando diferentes posibilidades.

- Sra. Arrabal.- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno poner alguna medida en marcha específica para la prevención, control o refuerzo de tratamiento frente a posibles plagas de insectos en los parques infantiles?

Sr. Expósito.- Sí. Tenemos previsto, como se vienen haciendo todos los años un plan preventivo, pero además justo ahora en este momento vamos a intentar tratar en el parque infantil, que es cuando más gente está acudiendo por las temperaturas y demás, pero que sí que tenemos previsto hacer un plan, ya te digo, lo he dicho antes a Elena, mañana viene la empresa a hacer varios tratamientos de varios avisos y, entre ellos, no sé si van a ir directamente al parque infantil porque van a hacer tratamientos contra cucarachas, pero aquí es verdad que se va a tomar ya de cuándo podrían venir al parque infantil.

- Sra. Arrabal.- Y otra pregunta, hace unos meses preguntábamos sobre el plan local de salud y la concejala me decía que ya había cosas en marcha, entonces ya se supone que hemos pasado de esa fase inicial, hemos ido avanzando. ¿Y dónde hay algún documento por escrito o algo que nos diga esa evolución, si está publicado o cuándo podremos saber cómo va avanzando ese tema?

Sra. Lara.- Después de un mes y medio, bueno, que el tiempo más o menos que pasa hemos recibido ya el informe epidemiológico por parte de la Junta de Andalucía. Lo recibimos la semana pasada, me lo iba a traer por si hacía la pregunta, pero bueno, ya lo publicaremos y vamos a formar ya el grupo motor. Entonces, para el próximo pleno pues te podré ir ya diciendo en el hito que vamos, pero la verdad que ya está avanzando.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Ocaña.- El pasado 20 de mayo, es decir, la semana pasada, el Partido Popular presentó en el registro del Ayuntamiento un escrito solicitando determinada información sobre la instalación de banderolas por parte del PSOE de Martos durante la pasada campaña electoral andaluza. Los cinco días que dice la ley que se tiene para ofrecer esa información han pasado y no nos han entregado ningún tipo de información. ¿Por qué están incumpliendo ustedes la ley y por qué? ¿Cuándo nos van a dar esa información?

Sr. Miranda.- Pues, señor Ocaña, se lo haremos llegar a la mayor brevedad posible, pero no tenga ningún problema que la documentación está toda como usted debería de saber y como así se le presentó a la Junta Electoral Provincial y también a la local.

Sr. Ocaña.- Yo lo que le pregunto es que por qué incumplen el plazo de cinco días que dice la ley.

Sr. Miranda.- No hay ningún incumplimiento.

Sr. Ocaña.- ¿Cómo que no? Y lo presentamos el miércoles pasado y estamos a siete días y no han entregado nada. Están incumpliendo la ley.

Sr. Miranda.- Yo le daré respuesta. No tenga usted problema. ¿Algún escrito de lo que usted ha presentado no le ha dado respuesta a este equipo de gobierno? A todos se les ha contestado.

Sr. Ocaña.- Yo me estoy refiriendo al último que ya han pasado los cinco días.

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, se lo estoy diciendo. Usted me ha pedido una información que tiene o puede tener porque mi partido político lo presentó a la junta electoral local y también a la provincial en el recurso que puso su partido al respecto de las banderolas. Por tanto, esa información puede tenerla. ¿No la tiene? Yo se la mando.

Sr. Ocaña.- Es un derecho que tengo a obtener esa información y evidentemente si le estoy preguntando es porque esos detalles no los conocemos y queremos que nos los den y ha pasado el plazo de cinco días.

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, que podría tenerlo a través de su partido. Usted dice que su partido no le ha dado traslado, pues no se preocupe que le daré traslado y el Ayuntamiento le dará traslado de esa información sin ningún problema. El lunes la tiene usted, señor Ocaña.

Sr. Alcalde.- Sr. Ocaña no mienta. Sí tiene la información.

Sr. Ocaña.- No mienta usted, Alcalde.

- Sr. Ocaña.- En las pasadas elecciones andaluzas del 17 de mayo, en las mesas del colegio electoral del colegio San Antonio, las papeletas de los distintos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



partidos políticos se pusieron a la vista. Sí. No, no mueva la cabeza. A la vista de todo el que se encontraba en el aula, sin reserva alguna, pudiendo verse perfectamente la papeleta que se cogía. ¿No consideran ustedes que esto es una coacción sobre el votante? La realidad es que estaban a la vista todas y hombre que eso ha sido un malestar que todos los hemos oído, que no he sido yo el único al que se me han quejado.

Sr. Alcalde.- Pero señor Ocaña, una pregunta, ¿Nos hace usted responsables a nosotros?

- Sr. Ocaña.- En las pasadas elecciones, vuelvo a las pasadas elecciones, el PSOE empapeló las dos grandes avenidas de nuestro pueblo con banderolas en las farolas. Que por cierto para poco le ha servido. Esto se hizo el 2 de mayo. El 2 de mayo. Sin embargo, el pago de la correspondiente tasa por parte del PSOE se hace el 4 de mayo y la resolución se hace la autorización. Sí, sí, sí. El 6 de mayo. Es decir, unos días después.

Sr. Alcalde.- ¿Pero no decía usted que no conocía la información?

Sr. Ocaña.- Una cosa es una cosa y otra cosa es otra. No quiera enmarañar que usted es verdadero especialista. ¿Esto podría hacerlo cualquier ciudadano? Es decir, usar un espacio público que se le prestase un servicio y posteriormente esperar a la autorización y pagar la tasa. ¿O esto solamente lo hace el PSOE porque considera que el Ayuntamiento es su cortijo particular?

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, el Ayuntamiento no es el cortijo de ninguna formación política. Es el órgano de representación de la ciudad de Martos y, por tanto, los ciudadanos en cada convocatoria electoral deciden democráticamente quiénes quieren que sean sus representantes y ya está. No sé, evidentemente no sé. Ustedes hablaban de lo de las cabinas, ¿Le voy respondiendo también a lo de las cabinas, de las banderolas? Es que no sé, no sé.

Sr. Ocaña.- No he hablado de cabina. No ha salido de mi boca el término cabina.

Sr. Miranda.- Pero señor Ocaña, es que usted me ha formulado varias preguntas. Yo intentaba responderle a la primera. Se ha ido a las banderolas. Dígame, dígame usted, por favor, repítame a qué quiere usted que le responda.

Sr. Ocaña.- La pregunta en la que estamos ahora mismo está muy claro. ¿Cualquier ciudadano puede directamente utilizar un espacio público y demás sujeto a autorización y posteriormente pedir, solicitar la autorización, pagar la tasa de todo esto?

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, ¿Podría usted decirme cómo se regularizan las grúas en la obra, por ejemplo? No, usted no entiende de grúas. La normativa. Pues mire, usted no entiende de normativa, pues debería usted entender algo de normativa.

Sr. Ocaña.- De normativa con las grúas, no malinterprete que son

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



verdaderos especialistas.

Sr. Alcalde.- Por poner orden en las preguntas. Ustedes pusieron una denuncia por las banderolas. Mire, señor Ocaña, primero se ponen las banderolas, además se pusieron de madrugada. Es normal que después, una vez que uno sabe que ha puesto cincuenta, sesenta, setenta banderolas, se paguen. Además, especialmente si coincide en fin de semana y en puente y la resolución es que tiene que ser posterior, siempre tiene que ser posterior. Es que la resolución siempre es posterior porque hasta que no culmina el procedimiento no se hace la resolución.

Ustedes pusieron una denuncia, y esa denuncia finalmente la junta electoral le ha dado la razón al Partido Socialista. Yo sé que a usted le escuece eso mucho, pero es que nos ha dado la razón. Nos ha dicho que esas banderolas estaban bien puestas y que su denuncia ha sido desestimada. Es que es así de claro.

Sr. Ocaña.- Cómo han actuado ustedes en este expediente.

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, usted quiere ver, como siempre, donde no hay. Y quiero volver a algo que usted ha manifestado, porque usted aunque diga que no, ha hablado de la instalación en un colegio electoral de unas cabinas.

Sr. Ocaña.- No trate de equivocar.

Sr. Miranda.- ¿Y el resto de colegios como estaban? ¿No había papeletas visibles para todo el mundo? El resto de colegios se montaron exactamente igual. En los sitios donde había cabinas de las antiguas se pudieron ubicar en dos zonas, pero es que es más, es que ustedes debieran de saber y conocer cómo se regula la instalación de los colegios electorales y la formación de las cabinas y colocación de las papeletas, que es a lo que hacen ustedes mención. Señora Bueno, ahora no mueva usted la cabeza porque ahora le voy a contestar a usted. Usted hace unos plenos estaba muy sensibilizada con la accesibilidad hacia una prueba selectiva. Pues precisamente sobre lo que reclama tienen que ver la colocación de ese tipo de cabina por la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, que si existieran casilleros en alto no podrían coger esas papeletas. Ése es uno de los requisitos que establece la norma. Ustedes ya, desde el día 17 de mayo que sucedió esto, ya señor Ocaña y señores del Partido Popular deberían de al menos haberse leído el BOE. Deberían haberlo leído.

Señor Ocaña, voy a hacerle lectura de un ruego que si usted formulaba esta pregunta le han pedido al señor Alcalde que de lectura sobre esto que usted está aseverando, señor Ocaña. Al señor Alcalde le han hecho un ruego si usted formulaba esta pregunta y es que de lectura a un informe que ha sido emitido por la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo a las 13:41 horas, por si las fechas y las horas son importantes para ustedes, donde dice, ruego al presidente del pleno municipal que dé lectura de este informe si el grupo popular, en el seno del mismo, hiciera pregunta relacionada con las cabinas de votación al no poder asistir al mismo y poderle contestar a eso que usted está aseverando. Dice el informe sobre la no obligatoriedad de casilleros en las cabinas electorales. A raíz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de las declaraciones realizadas por el presidente del Partido Popular en Martos, se emite el presente informe con el fin de analizar la normativa vigente relativa a las cabinas electorales y en particular la inexistencia de la obligación legal de incorporar casilleros o compartimientos interiores en las mismas. El informe examina la evolución normativa aplicable, especialmente la regulación estatal sobre materia electoral y las modificaciones técnicas introducidos en los modelos posteriores de cabina, valorando igualmente los criterios de accesibilidad, eficiencia logística y racionalización del gasto público. Asimismo, se aclara el régimen competencial aplicable a la adquisición y suministro de material electoral.

Primero, competencia sobre esta materia electoral. La regulación del material electoral corresponde a la Administración General del Estado, conforme al Real Decreto 605/19 de 16 de abril de regulación complementaria en los procesos electorales, en particular el artículo 3 que establece las cabinas que deberán reunir las características y dimensiones señaladas en el anexo dos serán facilitadas por las Delegaciones del Gobierno o por las Subdelegaciones del Gobierno de las juntas electorales de zona que adoptarán las medidas precisas a fin de que se encuentren montadas y en disposición de ser utilizadas el día de la votación y antes de su comienzo. En este mismo texto legal y más concretamente en su disposición final primera sobre la habilitación del desarrollo. Se habilita al Ministro del Interior para, previo informe de la Junta Electoral Central, modificar el contenido de los anexos del presente Real Decreto. Esta disposición se desprende que el suministro y distribución del material electoral corresponde exclusivamente a la administración estatal y/o autonómica. Las entidades locales carecen de competencia normativa para determinar el diseño oficial de las cabinas electorales. Los ayuntamientos no pueden imponer elementos adicionales no exigidos por la normativa legal.

Segundo, evolución de los modelos de cabina electoral. En modelos de cabina utilizados en anteriores procesos electorales existían configuraciones que incorporaban bandejas, soportes o compartimientos auxiliares destinados a facilitar el apoyo de papeletas u objetos personales del elector, pues así establecía la orden que se referencia y de conformidad con la habilitación de desarrollo antes reseñada es modificada por otra orden de 3 de junio, entre otras que modificaba el anexo 2 del decreto que he leído antes, que es el 605. Posteriormente, la orden de 20 de marzo vuelve a modificar los anexos del Real Decreto 605, recogiendo nuevamente las características de las cabinas de votación, tal y como se establecieron en la orden del año 2022. La evolución de los modelos de cabina electoral ha tendido a simplificar su estructura interior, suprimiendo elementos accesorios como casilleros o compartimientos interiores, atendiendo principalmente a una serie de criterios que la propia orden menciona en su exposición de motivos que son accesibilidad universal. La eliminación de obstáculos interiores facilita el acceso de personas con movilidad reducida, la maniobrabilidad de usuarios de silla de ruedas, el cumplimiento de criterios de accesibilidad y ergonomía en espacios reducidos, eficiencia logística. Los modelos más simples permiten reducir costes de fabricación, facilitar el transporte y el almacenamiento, simplificar el montaje y el mantenimiento del material electoral y optimización del espacio. La supresión de elementos interiores incrementa el espacio útil disponible para el elector, garantizando adecuadamente la privacidad del voto, la comodidad durante la preparación de la papeleta y una

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC25632C8286B55144B9B
https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
9D755D191EE54A03E9A030DF18279508F9ED8C1
E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

FECHA DE FIRMA:
20/07/2026 10:24:18
20/07/2026 14:06:31

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN SALVADOR MARTINEZ MORENO
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



circulación más fluida dentro del recinto electoral. Por tanto, la ausencia de casilleros no supone incumplimiento normativo alguno ni afecta a la validez del proceso electoral.

Tercero, principio de competencia estatal. Conforme al Real Decreto 605, la definición técnica y suministro del material corresponde a la Administración General del Estado a través de las Delegaciones del Gobierno.

Y conclusión, los ayuntamientos no son competentes para modificar los modelos oficiales. Tampoco existe obligación municipal de incorporar elementos no previstos para la administración electoral competente. No existe obligación legal para las entidades locales de incorporar casilleros en las cabinas electorales, ni puede considerarse su ausencia como una irregularidad del proceso electoral.

Y antes de finalizar este informe se quiere hacer costar que lo manifestado por el Partido Popular, tanto el 17 de mayo en diferentes colegios electorales como en redes sociales no es algo novedoso y carece de argumentación jurídica más allá de la mención del texto constitucional y del carácter secreto del voto que, en ningún caso, se vulnera, como ya han puesto de manifiesto diferentes juntas electorales antes denuncias similares a las que viene llevando a cabo el Señor Ocaña. Así, en las pasadas elecciones de Aragón, que tuvieron lugar el 8 de febrero del 2026, usuarios de redes sociales alertaron de supuestas incidencias graves en cientos de colegios electorales, porque no se está permitiendo el voto secreto en cabina, falta de garantías para el voto secreto, ausencia de cabinas o papeletas en espacios privados y negativas de algunas presidencias de mesa. Para reflejar este hecho en el acta oficial, la Junta Electoral Provincial de Zaragoza y la Junta Electoral de Aragón aclararon también que las cabinas sin casillero responden al nuevo modelo oficial establecido por el Ministerio del Interior por los motivos de accesibilidad. Las autoridades electorales destacaron los siguientes puntos claves sobre su uso. Legalidad y diseño. La eliminación de los casilleros en las cabinas obedece a la orden 511/2022 que modificó el modelo clásico para hacerlas más estrechas y accesibles.

Bueno, de todas formas le haré llegar este informe. Y termino, porque como ha pedido que se diera lectura, por todo lo dicho, puede concluirse. Primero, que el Ayuntamiento de Martos no adquiere el material electoral, sino que le es entregado por la Subdelegación y Delegación del Gobierno en Jaén. Segundo, que el mismo cumple con la normativa vigente desde el año 2022. Tercero, que deben compatibilizarse los modelos existentes, por lo que hasta tanto no se deterioren los modelos antiguos, habrá en los siguientes comicios cabinas con casilleros y otras sin casilleros. Cuarto, el trabajo realizado por el personal del Ayuntamiento, representantes de la administración, personal colaborador y el mío propio como delegada de la Junta Electoral de zona, es y ha sido en todo momento respetuoso con la legalidad. Y quinto, que este tipo de denuncias allí donde se han realizado han tenido la misma respuesta. El modelo de cabina se adecuaba a la normativa vigente.

Sr. Ocaña.- Siendo muy respetuoso, como no puede ser de otra forma, con el informe emitido por la señora Secretaria, pero en ningún momento hemos hablado ni de cabinas ni de casilleros y todo el gran informe jurídico que me ha

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



leído usted, no habla nada más que de cabinas y de casilleros. Estupendo. Pero nosotros en ningún momento denunciarnos eso. Nosotros solamente denunciarnos la falta de privacidad a la hora de los votos del votante y el malestar generado en los votantes, que era evidente para todo el mundo. Eso es lo que hemos puesto de manifiesto, nada más. Expresamos el malestar de los ciudadanos, de muchos.

Sr. Miranda.- Usted sabe perfectamente, porque además creo que, en fin, que tenemos cierto grado de conocimiento y de poder hacer las cosas, que las cabinas estaban para que la gente pudiera echar las cortinas y no se viera lo que votaban y no existía ningún problema para aquellas personas que quisieran tener privacidad en el sentido del voto. Pero que también le digo que vivimos en un país libre en el año 2026, que nadie tiene que avergonzarse por votar lo que vote.

Sr. Alcalde.- Señor Ocaña, apostillo, mire, usted hace unas declaraciones la semana pasada donde, ese malestar que se puede entender, es atribuible al equipo de gobierno. Pero ¿Usted sabe que ni el Alcalde ni los concejales pintan nada en un proceso electoral? ¿Eso lo conoce usted? Porque cuando escucho esas declaraciones y veo esos vídeos que ustedes hacen, de verdad que siento auténtica vergüenza ajena, porque usted es un profesional del derecho. Usted es un profesional del derecho y debería darle vergüenza ser tan poco riguroso, en primer lugar. Ser capaz de tirarse a la piscina sin tener agua. Es decir, fíjese que hasta la Secretaria, la máxima autoridad en el pueblo, en el Ayuntamiento, en un proceso electoral es la Secretaria. Cuando usted hace esas declaraciones, a quien le está atacando es a ella, porque ni el Alcalde ni los concejales deciden qué se ponen y cómo se ponen. Simplemente se pone lo que la junta electoral decide y los medios que pone a disposición la junta electoral. Es que ése es el problema. Es el problema que usted intenta de un problema, la opinión pública puede tener una opinión sobre cualquier cosa, intenta hacer culpable a nosotros. Pero usted primero denota una falta de profesionalidad, de rigor y de incapacidad de conocer las normas que me llama la atención. Es decir, usted es un profesional del derecho, que ejerce usted el derecho. Es decir, como para ponerse en sus manos con esa profesionalidad. Como para ponerse en sus manos.

Sr. Ocaña.- Creo que está pasando una serie de líneas rojas que no se lo voy a permitir porque yo no me estoy metiendo con el trabajo.

Sr. Alcalde.- Usted intenta hacernos culpables de algo en lo que nosotros no pintamos nada. Que aquí hay una serie de profesionales, de funcionarios que se encargan de eso y usted es capaz, en primer lugar, de desconocer eso. Y si lo conoce es peor todavía porque hasta denota un nivel de mala fe por intentar hacernos culpables de algo en lo que nosotros no decidimos. Y es así de claro. Dice, y no sé qué es más grave, si el desconocimiento o si esa mala intención de hacernos a nosotros culpables.

- Sr. Ocaña.- Los vecinos de la calle Pastora les han comunicado que recientemente sus viviendas se han visto afectadas debido a que la red de saneamiento de dicha calle no ha sido capaz de recoger el agua de las lluvias que han caído, introduciéndose en los sótanos de dichas viviendas, causándoles evidentes perjuicios. ¿Van ustedes a adoptar algún tipo de medida para evitar esta situación cuando vuelva a llover o no?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Canalejo.- Sí, de hecho hemos recibido una subvención o estamos en trámite de recibir una subvención por parte del Ministerio de Política Territorial en el que se incluyen varias actuaciones encaminadas a la mejora de las infraestructuras para evitar ese tipo de situaciones. Veremos cuáles son las calles que más lo necesitan. No le puedo ahora decir si la calle Pastora u otra, pero se verán y se valorarán todo ese tipo de problemas que hemos estado recibiendo de los vecinos.

- Sr. Ocaña.- Por la respuesta que le han dado antes a mi compañero de Vox, Gerardo, ¿Tienen pensado traer al señor Rodríguez Zapatero? Es decir, ¿Va a venir porque se deduce que sí, conforme nos han dicho?

Sr. Miranda.- ¿Quiere que lo invite también a usted?

Sr. Ocaña.- No, no, yo no tengo. Es una pregunta que le hago, es decir, parece que tienen claro que va a venir el señor Rodríguez Zapatero porque no le han respondido ni que sí ni que no.

Sr. Miranda.- Es que el evento estaba aplazado. Pero le digo lo que le he dicho al compañero de Vox, si usted quiere que lo invite cuando venga, si viene, yo le hago llegar también la invitación.

- Sr. Ocaña.- Teniendo en cuenta que la política de confrontación y de deslealtad institucional con la Junta de Andalucía les han llevado en las pasadas elecciones del 17 al fracaso estrepitoso más grande en la historia del PSOE marplatense. Le pregunto, Alcalde, ¿Van a seguir ustedes y, en especial usted, con la misma línea de actuación o por el contrario van ustedes a trabajar conjuntamente y con la lealtad exigida con la Junta de Andalucía para así mejorar nuestro pueblo?

Sr. Alcalde.- Mire, yo estoy aquí primero porque mis compañeros decidieron que estuviera aquí, después porque los vecinos mayoritariamente decidieron que estuviera aquí y mientras esté, si se siguen dando esas dos circunstancias, yo seguiré reivindicando en el ámbito que sea y de la mejor forma posible cuántas necesidades y cuántas mejoras sean buenas para mi pueblo, independientemente del color de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial o del resto de administraciones públicas. Por lo tanto, mire, hoy tengo un ejemplo muy sencillo y muy claro. Estoy en contacto con un gerente de la empresa pública de Avra exigiendo la actuación mientras ustedes nos echan a los perros, estoy en contacto diario con él para que se arregle un problema que tienen los vecinos en el casco antiguo como consecuencia de solares, propiedad de la Junta de Andalucía. Hasta ahora estamos colaborando con un nivel de lealtad. Si veo que me engañan, como me han engañado muchísimas veces, pues ya cruzaré esa línea y me iré a otro. Escalaremos, escalaremos el conflicto, lo que sea necesario. Ahora, viendo usted el resultado que le da su capacidad de hacer oposición, ¿Va a seguir usted en esa actitud de cara a los doce meses que le quedan?

Sr. Ocaña.- Voy a seguir defendiendo los intereses de los ciudadanos, que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



para eso me han votado.

Sr. Alcalde.- Pues exactamente, hago igual. Es decir, a mí me han votado los ciudadanos para defender los intereses.

Sr. Miranda.- De todas formas, Señor Ocaña, en esa relación con la Junta, lo mismo hay un aliado nuevo y el señor Aceituno tiene algo que decir también luego en la Junta de Andalucía. No sabemos lo que pasará. Y lo mismo tendremos un aliado nuevo para solucionar los problemas de los vecinos y las vecinas de Martos, que es lo que le ocupa al Partido Socialista.

Sr. Alcalde.- Fijese, el polígono olivarero está atrancado por ustedes. En el pleno pasado el señor Gerardo dijo que él se ofrecía. Ahora a lo mejor que tienen la llave de gobierno, pues pueden desatranca ese problema. Ante esa incapacidad de sacar nada delante por parte de la Junta de Andalucía en este pueblo, pues lo mismo tenemos un aliado que nos ayuda a sacar cosas adelante. Mientras esté aquí lo voy a hacer. ¿Que los ciudadanos quieren que repitamos? Pues repetiremos. ¿Qué no? Pues nos iremos donde nos pongan los ciudadanos, pero no le quepa a usted ninguna duda que mientras estemos aquí vamos a trabajar todos los días, todas las horas que sean necesarias y al nivel que sea necesario, nivel de lealtad, si no te hacen caso de confrontación, lo que sea absolutamente necesario.

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veintidós horas y cincuenta y seis minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretario Accidental, doy fe.